



CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA

-Ente Público No Estatal – Ley Pcia. Buenos Aires Nº 11.414 -

LICITACION PÚBLICA n°: 12-CGPBB/2023

RECONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PASO A NIVEL DENOMINADO "GRUNBEIN" – AV. SIVORI. PROV. BS AS.

Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG)

	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Fecha:
	LICITACIÓN PÚBLICA N°12-CGPBB/2023 REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PASO A NIVEL DENOMINADO “GRUNBEIN” – AV. SIVORI. PROV. BS AS. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES	03/07/23 Revisión: 1 Pág.: 1 de 30

PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Avenida Mario Guido s/n del Puerto de Ingeniero White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Área Administrativa, Oficina de Compras, hasta el día 14 del mes de noviembre de 2023 a las 10:30 horas.

Los oferentes podrán presentar sus ofertas personalmente o bien enviarlas mediante correo postal inscripta y habilitada por el ENACOM en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales (RNPS). En este último caso, se tendrá únicamente por presentada aquella que sea recibida en la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca con anterioridad a la fecha y hora fijadas en el párrafo precedente para la recepción de ofertas, independientemente de la fecha de su despacho por la oficina de correos.

APERTURA DE OFERTAS.

En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Avenida Mario Guido s/n° del Puerto de Ingeniero White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, el día 14 del mes de noviembre del año 2023 a las 11:00 horas.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA, REUNIÓN INFORMATIVA Y CONSTITUCIÓN COMO PARTICIPANTE

Visita de obra obligatoria: Partiendo de la sede del CGPBB a las 10:00 hs, del día 24 del mes de octubre de 2023, con el alcance y condiciones establecidas en el artículo 7° de estas Bases de Condiciones Generales.

Reunión Informativa obligatoria: Con carácter obligatorio a las 10:00hs, del día 24 del mes de octubre de 2023, de modo anterior a la visita, en la sede del CGPBB, Gerencia de Ingeniería y Planificación.

Plazo límite para constituirse en participante: El plazo máximo para constituirse como participante resulta la hora 15:00 del tercer día hábil administrativo posterior al día que se realice la visita de obra y reunión informativa.

MONTO DE REFERENCIA: \$ 150.000.000.- (Pesos ciento cincuenta millones).

ARTÍCULO 1° - OBJETO DE LA LICITACIÓN.

La presente Licitación tiene como objeto la adjudicación de la Obra de Reacondicionamiento de Infraestructura del Paso a Nivel denominado “Grunbein” ubicado en la R.N. N°3 (calle Eduardo Sívori), entre calles Siempre Verde y Rafael Obligado. El mismo constituye uno de los pasos más importantes para

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Fecha: 03/07/23
	LICITACIÓN PÚBLICA N°12-CGPBB/2023 REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PASO A NIVEL DENOMINADO “GRUNBEIN” – AV. SIVORI. PROV. BS AS. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES	Revisión: 1 Pág.: 1 de 30

acceder al Puerto de Bahía Blanca, de donde arriban los camiones provenientes de la RN N°33 y RP N°51 con el alcance previsto en el artículo 1, 3 y cctes del PET.

El objeto de la contratación podrá ser ampliado en hasta un treinta y cinco por ciento (35%) durante la ejecución de la obra, a solo criterio del ente licitante, conforme las pautas y el procedimiento previsto en el art. 45° de las presentes Bases y Condiciones Generales.

Las ofertas deberán ajustarse técnica y económicamente a lo dispuesto en la documentación licitatoria. No se aceptarán ofertas alternativas y/o variantes.

ARTÍCULO 2° - PLIEGOS. PUBLICACIÓN ON-LINE. DESCARGA GRATUITA.

El ejemplar del Pliego Licitatorio estará numerado en cada una de sus páginas. Los interesados en participar de este procedimiento de selección podrán descargar en forma gratuita la documentación licitatoria del sitio <https://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>.

ARTÍCULO 3° - DEL CARÁCTER DE PARTICIPANTE.

El interesado que haya descargado la documentación licitatoria deberá comunicar vía e-mail a la casilla de correo licitaciones@puertobahiablanca.com su intención de constituirse en participante. En tal comunicación deberá indicar indefectiblemente su domicilio real, legal y constituir especial -físico y electrónico- a los fines previstos en el art. 11° de este PBCG, en el radio urbano de la ciudad de Bahía Blanca, de la localidad de Ingeniero White o dentro de la jurisdicción portuaria del Puerto de Bahía Blanca y el electrónico en la casilla que al efecto se fije.

Asimismo, deberá nominar la persona que asistirá a la visita de obra y reunión informativa en su representación. Si el remitente del e-mail actuara en carácter de representante legal y/o apoderado, deberá adjuntar el instrumento que acredite la facultad suficiente para representar a la persona humana o jurídica que pretende constituirse como participante y para obrar en el sentido invocado. Dichos documentos deberán ser firmados y posteriormente escaneados para su inclusión como adjuntos del e-mail precitado.

Cumplidos los extremos indicados anteriormente, el interesado adquirirá el carácter de participante, lo que será comunicado por parte del Área de Compras del CGPBB en la casilla de correo electrónica constituida.

El plazo máximo para constituirse como participante resulta la hora 15:00 del tercer día hábil administrativo posterior al día que se realice la visita de obra y reunión informativa.

	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Fecha: 03/07/23
	LICITACIÓN PÚBLICA N°12-CGPBB/2023 REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PASO A NIVEL DENOMINADO "GRUNBEIN" – AV. SIVORI. PROV. BS AS. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES	Revisión: 1 Pág.: 1 de 30

ARTÍCULO 4° - SUBSISTENCIA DE LOS DOMICILIOS.

Serán válidas todas las notificaciones que se cursen al domicilio especial constituido o bien a la casilla de correo electrónico indicada por el participante en oportunidad del art. 3° del PBCG.

Todo cambio de domicilio físico o electrónico especialmente constituido en las condiciones que impone el artículo precedente deberá ser comunicado fehacientemente al CGPBB y surtirá efectos inmediatos desde su notificación.

ARTÍCULO 5° - NATURALEZA JURÍDICA DEL ENTE LICITANTE.

El "CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA", en adelante denominado el CONSORCIO, el CGPBB, el COMITENTE o el LICITANTE, indistintamente, es un Ente de Derecho Público no Estatal, creado por Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 11.414, en orden a lo establecido en la Ley Nacional de Puertos 24093, su decreto reglamentario DEC PEN 769/93, el cual se rige por su ESTATUTO (Anexo I Ley N° 11.414) y resoluciones dictadas en dicho marco.

ARTÍCULO 6° - REGIMEN LEGAL APLICABLE A LA CONTRATACIÓN.

La Contratación objeto del presente proceso licitatorio se regirá, en general, por el "Régimen de Contrataciones" del CGPBB (Resolución N° 15-CGPBB/2019, Anexos I y II), y en particular, por lo establecido en este Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, y sus Anexos; las circulares que eventualmente se libren, por la Orden de Compra que se extiende al adjudicatario, (en adelante OC) o el Contrato de Obra que se firme en su defecto (en adelante el CO) y demás documentación licitatoria.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con la legislación laboral vigente con relación al ejercicio de la actividad objeto de la obra y respetar los regímenes reglamentarios, convencionales y/o de prácticas, usos y costumbres gremiales, empresarios y de las organizaciones sindicales, ya sea en general o en particular, vigentes en el Puerto Bahía Blanca.

ARTÍCULO 7° - VISITA OBLIGATORIA AL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y REUNIÓN INFORMATIVA

Todo interesado en participar de la presente licitación deberá visitar obligatoriamente el lugar donde se ejecutará la obra, en el día y hora indicados en el presente, a fin de tomar conocimiento del ámbito donde se desarrollará la obra y el estado de las infraestructuras a intervenir en la misma, no pudiendo con

	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Fecha: 03/07/23
	LICITACIÓN PÚBLICA N°12-CGPBB/2023 REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PASO A NIVEL DENOMINADO “GRUNBEIN” – AV. SIVORI. PROV. BS AS. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES	Revisión: 1 Pág.: 1 de 30

posterioridad a la presentación de su oferta alegar ignorancia o falta de información sobre el espacio a intervenir, ámbito o estado de las instalaciones.

Será a su exclusivo costo la realización de la visita. Cualquier estudio y/ o verificación que quisiera realizar a los efectos de formular su oferta deberá realizarse con expresa autorización del Consorcio y/o del Concesionario Ferroviario y de las reparticiones nacionales y provinciales con jurisdicción en el sector, sin perjuicio de la que corresponda eventualmente a la Municipalidad de Bahía Blanca, cumpliendo las normas de seguridad y sin comprometer el normal tránsito terrestre y ferroviario y el desarrollo de actividades en el sector.

El ENTE LICITANTE extenderá una constancia que acredite la asistencia a la visita mencionada precedentemente, debiendo acompañar tal constancia cuando presente su oferta.

Asimismo, el CGPBB convoca a los Participantes a la Reunión Informativa obligatoria que se realizará en su sede de Av. Mario Guido S/N del Puerto de Ing. White del Puerto de Bahía Blanca, de modo previo a la visita.

Solo se admitirá la participación mediante representante cuando éste último se encuentre debidamente autorizado.

Sólo podrán constituirse en participantes aquellos interesados que hayan asistido a la visita al lugar de ejecución de la obra.

El Ente Licitante podrá evaluar la fijación de una nueva fecha para la realización de una visita de obra adicional en aquellos supuestos en los que algún participante que hubiere asistido a la visita obligatoria lo solicitare en forma expresa y fundadamente. La posibilidad de solicitar una visita de obra adicional a la obligatoria, caduca a los 12 (doce) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de ofertas. De resultar procedente el pedido de nueva visita de obra, la misma será comunicada a los demás participantes, quienes podrán formar parte de la misma.

ARTÍCULO 8° - TERMINOLOGÍA

A los efectos de la interpretación y aplicación de este Pliego y demás documentación licitatoria y/o contractual, se entenderá por:

ENTE LICITANTE o COMITENTE: El Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca (CGPBB), comitente de la obra a contratar.

	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Fecha: 03/07/23
	LICITACIÓN PÚBLICA N°12-CGPBB/2023 REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PASO A NIVEL DENOMINADO “GRUNBEIN” – AV. SIVORI. PROV. BS AS. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES	Revisión: 1 Pág.: 1 de 30

PARTICIPANTE: La persona física o jurídica que hubiese cumplido con el procedimiento formal establecido en el art. 3° del presente pliego.

OFERENTE: Todo PARTICIPANTE que haya presentado oferta en la presente Licitación en las condiciones de admisibilidad requeridas en el presente pliego.

ADJUDICATARIO: El OFERENTE cuya propuesta sea considerada por la autoridad competente del ENTE CONVOCANTE como la más conveniente a los fines de adjudicar la presente Licitación y celebrar la contratación respectiva.

CONTRATISTA: El adjudicatario que haya suscrito con el ENTE LICITANTE el correspondiente Contrato o recibido la Orden de Compra, a criterio del ENTE.

SUBCONTRATISTA: Persona física o jurídica con la cual el contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos correspondientes a la obra contratada.

TERCEROS: Persona física o jurídica, pública o privada que no resulte interesado, participante, oferente, adjudicatario o contratista y que acredite interés de manera concreta y precisa por medio de prueba útil en el desarrollo y ejecución de la obra a contratar.

DOCUMENTACIÓN LICITATORIA: Está constituida por las presentes Bases y Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas Particulares y demás documentación y anexos complementarios y el Reglamento de Compras Res. 15-CGPBB/2019 y modificatorias, útiles para regir el procedimiento licitatorio, formular la oferta y regir la contratación.

CIRCULARES: Es el medio de comunicación de todas aquellas resoluciones, aclaraciones o modificaciones a la documentación licitatoria que formule el CGPBB, en su condición de ente licitante.

COMISIÓN EVALUADORA: Es la integrada por los funcionarios del ENTE LICITANTE, nominados por el Gerente General del CGPBB, cuya misión será la prevista en el art. 25° del presente proceso licitatorio.

ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS: Período comprendido entre el día hábil posterior al día de apertura de ofertas hasta el día hábil posterior a la notificación de la adjudicación del presente proceso.

REPRESENTANTE LEGAL: La persona designada por el PARTICIPANTE, el OFERENTE, el ADJUDICATARIO o el CONTRATISTA, según la etapa del procedimiento en la que actúe, con facultades para obligar al PARTICIPANTE, OFERENTE, ADJUDICATARIO o CONTRATISTA, según corresponda.

	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Fecha: 03/07/23
	LICITACIÓN PÚBLICA N°12-CGPBB/2023 REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PASO A NIVEL DENOMINADO “GRUNBEIN” – AV. SIVORI. PROV. BS AS. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES	Revisión: 1 Pág.: 1 de 30

REPRESENTANTE TÉCNICO: Profesional idóneo con título habilitante, matriculado en el colegio profesional correspondiente con jurisdicción en la Provincia de Buenos Aires, con incumbencias relacionadas directamente a las tareas que impone la evaluación de la documentación correspondiente a la presente Licitación y a la posterior ejecución de la obra objeto de la misma.

ARTÍCULO 9° - CÓMPUTO DE PLAZOS EN EL TRÁMITE LICITATORIO.

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego y en la demás documentación licitatoria se computarán en días hábiles administrativos del CGPBB, salvo expresa indicación en contrario.

ARTÍCULO 10° - PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, conforme art. 7°, 8° y cctes ° del PET.

ARTÍCULO 11° - COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. PRUEBA

Los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicaciones que se realicen entre este Ente Licitante y los participantes, oferentes o adjudicatarios se realizarán, indistintamente por carta certificada con aviso de retorno o carta documento, dirigida al domicilio legal o constituido en la oportunidad prevista en el art. 3° del presente PBCG o en su presentación. Asimismo, serán válidas todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que se dirijan al domicilio electrónico especialmente constituido para la presente licitación, conforme las previsiones de los arts. 3° y 4° del PBCG.

Constituirá plena prueba de la comunicación y de su fecha de notificación, el documento que en cada caso la registre: la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación, el aviso de retorno o el reporte de recepción emitido por el equipo utilizado.

La indicación del domicilio físico del CONSORCIO y/o casilla de correo electrónico informada en este Pliego de Bases y Condiciones a los fines del procedimiento de selección, determina que únicamente serán válidas las comunicaciones que los interesados, participantes, oferentes o adjudicatarios realicen en el domicilio o casilla de correo electrónico referidos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo, será responsabilidad de los interesados y/o participantes y/o oferentes chequear la página web del CGPBB a fin de tomar conocimiento de las aclaraciones que se efectúen al Pliego y/o cualquier otra comunicación relevante que se emita en el marco de la presente licitación.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Fecha: 03/07/23
	LICITACIÓN PÚBLICA N°12-CGPBB/2023 REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PASO A NIVEL DENOMINADO “GRUNBEIN” – AV. SIVORI. PROV. BS AS. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES	Revisión: 1 Pág.: 1 de 30

La publicación por parte del CGPBB en su página web www.puertobahia blanca.com/licitaciones.html. De aclaraciones a la documentación licitatoria, así como de cualquier otra información o circunstancia relacionada con el presente procedimiento será considerada notificación suficiente en los términos del presente artículo.

ARTÍCULO 12°- VISTA DE LAS ACTUACIONES

Toda persona que acredite poseer interés legítimo relacionado con la ejecución de la obra a contratar podrá tomar vista de las actuaciones del presente trámite, incluso hasta la finalización del contrato y recepción definitiva de la obra, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas. No se podrá tomar vista de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada de acceso restringido por resolución fundada de autoridad no inferior a Gerente General del CGPBB.

ARTÍCULO 13° - ATRIBUCIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Quienes hayan adquirido la condición de participantes de acuerdo con el mecanismo establecido en el art. 3° del presente pliego, podrán:

- a) Consultar el expediente licitatorio por sí o por representante debidamente acreditado y facultado.
- b) Presentarse en el expediente licitatorio solicitando información o formulando manifestaciones o peticiones útiles.
- c) Solicitar aclaraciones sobre los pliegos, formulando las consultas correspondientes
- d) Solicitar una nueva visita de obra en los términos del art. 7° del PBCG.
- e) Presentar ofertas.

Los participantes que no presentaren Oferta perderán automáticamente desde el vencimiento del plazo para hacerlo, las facultades indicadas precedentemente.

ARTÍCULO 14° - ACLARACIONES Y CONSULTAS SOBRE LOS PLIEGOS

- a) El Ente Licitante podrá efectuar aclaraciones a los Pliegos, Anexos y a toda otra documentación correspondiente a la Licitación, sin poder modificar ningún aspecto de sus contenidos esenciales.

Dichas aclaraciones o adecuaciones serán efectuadas con una anterioridad no inferior a TRES (3) días hábiles previos a la fecha prevista para la presentación de Ofertas. Las aclaraciones o adecuaciones que

	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Fecha: 03/07/23
	LICITACIÓN PÚBLICA N°12-CGPBB/2023 REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PASO A NIVEL DENOMINADO "GRUNBEIN" – AV. SIVORI. PROV. BS AS. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES	Revisión: 1 Pág.: 1 de 30

se emitan serán consideradas parte integrante de los pliegos y serán publicadas en la web del Consorcio para conocimiento de los interesados, así como también notificadas mediante circulares a todos los Participantes debidamente constituidos.

b) Los participantes podrán solicitar aclaraciones o formular consultas, mediante correo electrónico emitido desde la casilla denunciada en oportunidad del art. 3°, dirigido a la casilla proporcionada por el CGPBB en el presente pliego, haciendo concreta referencia a los puntos objeto de aclaraciones o consultas. Dicha facultad caducará automáticamente, por el mero transcurso del tiempo, a los CINCO (5) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

c) Las respuestas a los pedidos de aclaraciones o consultas formulados por los participantes, deberán realizarse y comunicarse con una anterioridad no inferior a TRES (3) días hábiles anteriores a la fecha de la apertura de sobres. Las respuestas se emitirán mediante circulares que serán publicadas en el sitio web del ENTE LICITANTE y notificadas vía correo electrónico a todos los participantes.

Las circulares formarán parte de los documentos de la Licitación y deberán acompañarse debidamente firmadas por representante legal y representante técnico, con la Oferta.

A los efectos del cómputo de los plazos mencionados no se tendrá en cuenta, en ningún caso, el día de apertura de las ofertas.

Para solicitar aclaraciones y formular consultas, los interesados deberán constituirse en participantes en los términos exigidos en el art. 3°.

No se aceptarán consultas telefónicas y no será obligatorio contestar aquellas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 15° - EFECTOS DE LA SOLICITUD DE ACLARACIONES Y CONSULTAS

La formulación por parte de los participantes de aclaraciones o consultas no suspenderá el trámite licitatorio, salvo que el ENTE LICITANTE por intermedio de autoridad no inferior a Gerente General, conforme su solo criterio, disponga lo contrario.

ARTÍCULO 16° - OFERENTES. REQUISITOS.

16.1. Podrán presentar Ofertas las personas humanas o jurídicas ya sea que tengan su sede principal en el país o bien sucursal debidamente registrada por ante los organismos nacionales habilitados al efecto, y que posean plena capacidad jurídica para participar de la licitación y para obligarse, en forma individual o bajo la forma de contratos asociativos.

	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Fecha: 03/07/23
	LICITACIÓN PÚBLICA N°12-CGPBB/2023 REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PASO A NIVEL DENOMINADO “GRUNBEIN” – AV. SIVORI. PROV. BS AS. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES	Revisión: 1 Pág.: 1 de 30

Las sucursales de las empresas constituidas en el extranjero en el marco de la Ley 19.550 (Ley General de Sociedades) Sección XV – de las sociedades constituidas en el extranjero-, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 118, párr. 3ro de dicha Ley. Asimismo, deberán acompañar constancia expedida en legal forma y debidamente suscripta por quien jurídicamente obligue a la persona jurídica constituida en el extranjero, de donde surja de que esta última se constituye como garante solidaria e ilimitada de la sucursal argentina a los fines del procedimiento licitatorio, y eventualmente del cumplimiento de las obligaciones contractuales que asuma en caso de resultar adjudicataria. Deberán adjuntar, además, la documentación respaldatoria de la que resulte la capacidad económico-financiera de la persona jurídica constituida en el extranjero, con el objeto de su consideración.

16.2. Si una Oferta fuera presentada por dos (2) o más personas humanas o jurídicas, ambas deberán reunir los recaudos previstos en el apartado 1. Del presente artículo. Las mismas deberán unificar la personería otorgando poder especial al representante común con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los co-oferentes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación. En caso de presentación conjunta, cada uno de los co-oferentes queda obligado ilimitada y solidariamente, por todas y cualquier obligación y/o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta, de la adjudicación y de las obligaciones contractuales, debiendo así declararlo en su carta presentación y en los instrumentos de apoderamiento otorgados al representante común. En los casos en que una presentación fuera efectuada por personas humanas y/o jurídicas bajo la forma de contratos asociativos, participación mayoritaria de su composición deberá contar con los antecedentes requeridos para la ejecución de la obra, con excepción que fuesen dos, en cuyo caso bastará con que los posea una de ellas, siempre bajo el criterio establecido más arriba en cuanto a la asunción de obligación ilimitada y solidaria de los componentes por todas y cualquier obligación y/o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta, de la adjudicación y de las obligaciones contractuales .

ARTÍCULO 17º - INCOMPATIBILIDADES PARA SER OFERENTE

No serán admitidos como Oferentes, Adjudicatarios ni Contratistas:

- a) Los miembros del Directorio y empleados del CGPBB, los miembros del Directorio y empleados de las empresas o sociedades en las cuales el CGPBB tuviere participación accionaria;
- b) Las sociedades en las que alguno de los sujetos indicados en el inciso anterior hubiere tenido en el último año algún grado de participación como miembro del Directorio, del Consejo de Vigilancia, de la Sindicatura, de alguna Gerencia, o bien resulte ser socio, representante o apoderado, inhabilidad que se extenderá hasta un año después en que el sujeto indicado en el inciso anterior haya cesado en sus funciones en el CGPBB; excepto en los casos de Directores por su participación en sociedades cuya

	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Fecha: 03/07/23
	LICITACIÓN PÚBLICA N°12-CGPBB/2023 REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PASO A NIVEL DENOMINADO “GRUNBEIN” – AV. SIVORI. PROV. BS AS. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES	Revisión: 1 Pág.: 1 de 30

representación les corresponde en el ámbito del CGPBB, quienes deberán excusarse de tomar intervención tanto en el procedimiento de selección como en el contrato;

c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena;

d) Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación;

e) Las personas humanas y las personas jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados de sociedades que sean cónyuges o tengan parentesco hasta dentro del tercer grado de consanguinidad, o segundo de afinidad con alguno de los miembros del Directorio del CGPBB, con los sujetos que ordenen el inicio del procedimiento y/o aprueben las respectivas contrataciones y los responsables del área requirente que formule las Especificaciones Técnicas de la contratación y todo otro sujeto integrante del CGPBB que tenga facultad de decidir o asesorar técnicamente sobre el proceso de selección.

Los impedimentos indicados en los puntos anteriores alcanzan a las sociedades y empresas integradas en la Oferta cuyos directores, socios mayoritarios, síndicos o representantes legales, se encuentren comprendidos en ellos.

Los oferentes deberán acompañar una declaración jurada en la que manifiesten que no se encuentran comprendidos en las inhabilidades enunciadas en el presente artículo.

ARTÍCULO 18° - REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La oferta se deberá presentar en un único Sobre que se denominará Sobre Único, con la documentación que se indica en el art. 19°, en el orden allí consignado y separada por indicadores donde conste el número de artículo e inciso al que corresponde. Los sobres, cajas o paquetes contenedores del Sobre Único, se presentarán perfectamente cerrados y firmados en sus solapas y contendrán en su cubierta la identificación del expediente licitatorio, el día y hora de la apertura, y la identificación del oferente.

Las ofertas se deberán redactar en idioma nacional y estar firmadas por el oferente o su representante legal o apoderado, y el representante técnico, con sello de la empresa en todas sus hojas, foliadas en su totalidad en el centro del margen inferior. El oferente o su representante legal o apoderado deberá salvar las enmiendas y raspaduras, si las hubiere.

Toda documentación presentada en idioma extranjero deberá ser acompañada de su pertinente traducción al español, realizada por traductor público y legalizada la firma de la misma por el Colegio Público de Traductores correspondiente a su matriculación.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Fecha: 03/07/23
	LICITACIÓN PÚBLICA N°12-CGPBB/2023 REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PASO A NIVEL DENOMINADO “GRUNBEIN” – AV. SIVORI. PROV. BS AS. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES	Revisión: 1 Pág.: 1 de 30

El oferente que presente documentación proveniente del exterior en idioma español, cuando ella resulte una traducción de un documento redactado originariamente en idioma extranjero, deberá presentar dicha traducción debidamente legalizada por traductor habilitado en su país de origen junto con la versión en idioma extranjero, sin perjuicio de lo cual, a todos los efectos del presente, se tomará como válida la redactada en castellano para su evaluación y toma de decisión.

Los oferentes deberán denunciar su domicilio real, legal y electrónico y constituir especial en el radio urbano de la ciudad de Bahía Blanca, de la localidad de Ingeniero White o del Puerto de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de tenerse por subsistentes los detallados en oportunidad de constituirse como participantes.

Las ofertas se admitirán, indefectiblemente, hasta el día y hora fijados para la presentación de ofertas.

ARTÍCULO 19° - SOBRE UNICO CONTENEDOR DE LA OFERTA

PARTE A. Documentación en soporte digital

La documentación que se detalla a continuación deberá encontrarse firmada en todas sus fojas por el oferente, ya sea por su representante legal o apoderado y por el representante técnico y se deberá presentar en soporte digital. A tal fin el oferente deberá escanear y almacenar cada uno de los documentos en un PENDRIVE, e incorporar este dispositivo al Sobre Único de la oferta.

Cuando se trate de documentos emitidos con formato digital y suscriptos con firma digital se deberá incorporar, además de la copia escaneada, el archivo original contenedor del documento. El oferente se constituye en depositario de los originales en papel, comprometiéndose a remitirlos a simple requerimiento del Ente Licitante.

El contenido del Sobre deberá presentarse en el orden consignado a continuación:

1. El presente Pliego de Bases Condiciones Generales Legales y el de Especificaciones Técnicas, incluyendo todos sus anexos y las circulares emitidas por el Ente licitante.

2. INFORMACIÓN GENERAL.

2.1. Personas humanas

- 2.1.1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.

	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Fecha: 03/07/23
	LICITACIÓN PÚBLICA N°12-CGPBB/2023 REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PASO A NIVEL DENOMINADO "GRUNBEIN" – AV. SIVORI. PROV. BS AS. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES	Revisión: 1 Pág.: 1 de 30

2.1.2. Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.) y constancia de inscripción de orden nacional, provincial o municipal.

2.1.3. En el caso de apoderados, instrumento del cual surge la personería y constancia de designación del Representante Técnico del Procedimiento Licitatorio de la Oferente de los que surjan facultades suficientes para obligar a la misma en la presente licitación. Podrá una misma persona reunir ambas representaciones.

2.1.4. La documentación prevista en el Anexo IX del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local, a saber: Constancia de habilitación comercial, libre de deuda y nómina de trabajadores con indicación de su domicilio y copia de Constancia de Alta de Trabajador AFIP.

2.2. Personas Jurídicas

2.2.1. Razón social, domicilio de la sociedad, dirección de la sede inscripta, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.

2.2.2. CUIT y constancia de inscripción.

2.2.3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización interna.

2.2.4. Ejemplar del Contrato Social o Estatuto Social actualizado debidamente certificado por notario público y con intervención del respectivo Colegio de Escribanos y/o del organismo competente en caso de tratarse de documentación extranjera y legalizado en caso de tratarse de extraña jurisdicción. Si allí constare únicamente el domicilio, se deberá acompañar la constancia que acredite la dirección de la sede inscripta.

2.2.5. Copias de actas asamblearias u órgano equivalente con la designación de los miembros del Directorio, de los órganos de administración y fiscalización, así como Acta de Aceptación de cargos vigente debidamente certificadas por notario público y con intervención del respectivo Colegio de Escribanos y/o del organismo competente en caso de tratarse de documentación extranjera.

2.2.6. Copia del Acta de Directorio o decisión social de la oferente donde surja que se decidió la presentación en la presente Licitación con mención expresa a la suscripción del Contrato en caso de resultar adjudicatario, debidamente certificada por notario público y con intervención del respectivo Colegio de Escribanos y/o del organismo competente en caso de tratarse de documentación extranjera.

	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Fecha: 03/07/23
	LICITACIÓN PÚBLICA N°12-CGPBB/2023 REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PASO A NIVEL DENOMINADO “GRUNBEIN” – AV. SIVORI. PROV. BS AS. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES	Revisión: 1 Pág.: 1 de 30

2.2.7. Las sociedades constituidas en el extranjero con sucursal establecida en la República Argentina, en los términos de la Sección XV de la Ley 19.550, deberán presentar la documentación respaldatoria que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 118, párr. 3ro de la Ley 19.550. Asimismo, deberán acompañar constancia expedida en legal forma y debidamente suscripta por quien jurídicamente obligue a la casa matriz, de donde surja que esta última se constituye como garante solidaria e ilimitada de la sucursal argentina a los fines del procedimiento licitatorio, y eventualmente del cumplimiento de las obligaciones contractuales que asuma en caso de resultar adjudicataria. Deberán adjuntar además, la documentación respaldatoria de la que resulte la capacidad económico financiera de la casa matriz, con el objeto de su consideración.

2.2.8. En caso de apoderados, instrumento del cual surge la personería y constancia de designación del Representante Técnico del Proceso Licitatorio de la Oferente de los que surjan facultades suficientes para obligar a la misma en la presente licitación. Podrá una misma persona reunir ambas representaciones.

2.2.9. La documentación prevista en el Anexo... del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local, a saber: Constancia de habilitación comercial, libre de deuda y nómina de trabajadores con indicación de su domicilio y copia de Constancia de Alta de Trabajador AFIP.

2.3. Personas físicas y/o jurídicas bajo la forma de contratos asociativos

Además de la totalidad de la documentación individualizada en los inc. 2.2 y 2.3 -según corresponda para cada uno de los oferentes- deberá acompañarse:

2.3.1. Identificación de las personas que los integran.

2.3.2. Fecha de compromiso de constitución y objeto.

2.3.3. Fecha y número de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo en caso de poseerlos.

2.2.4. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la Oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

2.3.5. Las empresas que formen parte de la relación asociativa deberán presentar la documentación prevista en el Anexo IX del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local, a saber: Constancia de habilitación comercial, libre de deuda y nómina de trabajadores con indicación de su domicilio y copia de Constancia de Alta de Trabajador AFIP y sólo se otorgará preferencia en el caso que todas cumplan con dichos requisitos.

	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Fecha: 03/07/23
	LICITACIÓN PÚBLICA N°12-CGPBB/2023 REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PASO A NIVEL DENOMINADO “GRUNBEIN” – AV. SIVORI. PROV. BS AS. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES	Revisión: 1 Pág.: 1 de 30

3. CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA.

Los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:

3.1. Monto total facturado por año calendario en los últimos 3 (tres) años.

3.2. En el caso de Personas Jurídicas, Estados Contables auditados correspondientes al último ejercicio cerrado, con el pertinente dictamen profesional e intervención del Consejo Profesional correspondiente. Asimismo, deberán acompañarse las actas de Asamblea o de reunión de socios con la aprobación de los Estados Contables y distribución de utilidades.

3.3. Presentar referencias bancarias, financieras y comerciales y la autorización para solicitar referencias, con indicación de los datos de contacto.

3.4. Constancia de Inscripción AFIP, Formulario 522/A DDJJ Ley 17250 y Detalle de Deuda Consolidada/Consulta Deuda Proveedores del Estado emitido a través del Sistema de Cuentas Tributarias de la página WEB de la AFIP.

3.5. Constancia de Inscripción y Certificado de Cumplimiento Fiscal (A 404 W2), emitidos por ARBA.

4. CAPACIDAD TÉCNICA

4.1. Nominación del Responsable técnico conforme ART. 18° - REPRESENTANTE TÉCNICO del PET y detalle de experiencia profesional en tareas similares.

4.2. Referencias de proyectos similares.

4.3. Plan de Trabajo. Se deberá presentar el Plan de Trabajos conforme lo establecido en Art. 9° del PET y el que se ajustará al plazo estipulado en el Art. 7°. Este se ejecutará según modelo adjunto en el Anexo VI – PLAN DE TRABAJO.

4.4. Memoria descriptiva. Se deberá presentar Memoria descriptiva conforme lo establecido en Art. 9° del PET.

PARTE B: DOCUMENTACIÓN EN PAPEL IMPRESO

Además de su incorporación en soporte digital conforme las pautas establecidas en el apartado A, la documentación que se detalla a continuación deberá ser presentada sin excepción en formato papel,

	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Fecha: 03/07/23
	LICITACIÓN PÚBLICA N°12-CGPBB/2023 REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PASO A NIVEL DENOMINADO “GRUNBEIN” – AV. SIVORI. PROV. BS AS. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES	Revisión: 1 Pág.: 1 de 30

firmada en su totalidad por el oferente o bien su Representante Legal o apoderado y el Representante Técnico, individualizada con separadores, en el orden consignado a continuación:

1. Autorización a favor del CGPBB para solicitar a Organismos Oficiales, compañías de seguros, bancos, entidades financieras, organismos de control y a cualquier otra persona humana o jurídica, informaciones relacionadas con la oferta presentada, junto con un detalle de entidades, personas y datos de contacto que puedan brindar referencias (teléfono y correo electrónico).
2. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, conforme los art. 23° y 39° del presente Pliego.
3. Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal, en la que manifieste no encontrarse el Oferente comprendido en los supuestos de incompatibilidades establecidos en el art. 17° del PBCG.
4. Constancia de visita obligatoria de obra expedida por el Ente Licitante, así como, eventualmente, constancia de visita complementaria.
5. Copia del contrato profesional por las tareas de “Trabajos previos y presentación de propuestas en licitación” junto con la correspondiente certificación de intervención Visado Ley 10.416. A efectos del cálculo del honorario profesional por las tareas de estudio y preparación de propuestas se comunica que el valor en juego es el establecido como Monto de Referencia de la Licitación.
6. PLANILLA DE COTIZACIÓN y de ANÁLISIS DE PRECIOS de cada Ítem, estos se ejecutarán según modelo adjunto en los ANEXOS IV - PLANILLA DE COTIZACIÓN y ANEXO V – PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS.
7. El Oferente presentará en su oferta una declaración jurada indicando haber verificado la viabilidad técnica del proyecto básico expuesto en el presente pliego. Esta declaración deberá estar rubricada tanto por el representante legal del oferente como por el representante técnico.

En caso de ausencia o error en la cuantificación correcta de cada ítem a presupuestar, o insuficiencia de información requerida que no altere el valor de la oferta o su composición, ni afecte el principio de inmodificabilidad e igualdad, el Ente Licitante podrá solicitar aclaraciones a los oferentes sobre el particular.

El CGPBB se reserva el derecho de solicitar ampliación o información adicional respecto a los puntos que anteceden, de requerir a terceros elementos que hagan a la verificación de la veracidad y consistencia de las manifestaciones y antecedentes del oferente, como así también, sobre la autenticidad de la documentación presentada por este.

Los agregados al Pliego se tendrán por no escritos.

	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Fecha: 03/07/23
	LICITACIÓN PÚBLICA N°12-CGPBB/2023 REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PASO A NIVEL DENOMINADO “GRUNBEIN” – AV. SIVORI. PROV. BS AS. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES	Revisión: 1 Pág.: 1 de 30

ARTÍCULO 20° - INMODIFICABILIDAD

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna de las propuestas después de esta circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

ARTÍCULO 21° - SUBSANACIÓN DE ERRORES Y OMISIONES NO ESENCIALES

Con excepción de lo dispuesto en el art. 29° del PBCG, procederá la subsanación de errores u omisiones no esenciales, que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para los oferentes. En estos casos el oferente será intimado por la Comisión Evaluadora, a través del Área de Compras, a corregirlos dentro del término de cinco (5) días hábiles administrativos. Si no lo hiciera, la oferta será desestimada.

La solicitud de corrección de errores y omisiones será comunicada mediante circular a todos los oferentes y no podrá ser utilizada para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 22° - EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La presentación de oferta importa, por sí misma, que el oferente estudió y conoce toda la normativa que rige el presente llamado, las condiciones y documentación de esta Licitación, que realizó los estudios que fueran necesarios y obtuvo previamente todos los datos e informes para confeccionar su oferta y cumplir con la misma y con todas y cada una de las condiciones y obligaciones establecidas en las presentes Bases y el PETGP, que valoró todas las circunstancias y previó sus consecuencias y que las acepta en su totalidad. Que ha recogido en el ámbito en que deberá desarrollarse la obra a contratar toda la información necesaria para la confección del plan de trabajo propuesto y para su ejecución, el encuadre convencional de sus trabajadores, el marco normativo aplicable en el ámbito de ejecución así como todo otro antecedente que pueda permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y su costo.

En consecuencia, no podrá alegar con posterioridad a la formulación de oferta y/o suscripción del contrato respectivo, desconocimiento o causa alguna de ignorancia en cuanto a condiciones y costo de ejecución de los trabajos a contratar.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Fecha: 03/07/23
	LICITACIÓN PÚBLICA N°12-CGPBB/2023 REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PASO A NIVEL DENOMINADO “GRUNBEIN” – AV. SIVORI. PROV. BS AS. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES	Revisión: 1 Pág.: 1 de 30

En este sentido la presentación de la oferta importa por sí misma la aceptación y verificación de la información suministrada por el Ente Licitante, siendo el Oferente único responsable por la oferta que realice no pudiendo alegar en el futuro desconocimiento de los datos de base para realizar su oferta, tales como datos geotécnicos, topográficos y cualquier otra información que fuera necesaria para la elaboración de la misma.

ARTÍCULO 23° - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. GARANTÍA

La oferta se deberá mantener vigente por el plazo mínimo de CIENTO VEINTE DÍAS (120) días contados a partir del acto de apertura, renovables automáticamente por igual período, salvo que el oferente manifieste, en forma fehaciente y por escrito, su voluntad de no renovar dicho plazo, con una antelación mínima de 10 (diez) días al vencimiento de cada período.

En garantía del cumplimiento del plazo, el oferente deberá contratar un seguro de caución en la forma indicada 39° del PBCG, por un monto mínimo de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 7.500.000.-) con vigencia por un plazo de CIENTO VEINTE DÍAS (120) días contados a partir del acto de apertura, renovable automáticamente.

Si el oferente manifestare su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento en la forma y oportunidad prevista en el párrafo primero, la oferta perderá vigencia al término del plazo de mantenimiento mínimo, y la garantía se devolverá al oferente dentro de los 10 (diez) días posteriores a dicho vencimiento.

En consecuencia, si el oferente retirare la oferta antes del vencimiento del plazo mínimo, o manifestare su voluntad de no renovar fuera de la oportunidad prevista en el presente artículo, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta. En tales casos, el Ente Licitante procederá a la desvinculación del oferente del procedimiento licitatorio, comunicará tal circunstancia formalmente a los demás oferentes y procederá, según sea el caso, a la devolución de la garantía o a su ejecución.

ARTÍCULO 24° - RECEPCION Y APERTURA DE LAS OFERTAS.

En el lugar, día y hora determinados en el llamado a licitación, o en el que se fije por el Directorio en caso de postergación o el Presidente, en caso de urgencia, y con la intervención de escribano público, se procederá a cerrar el período límite para presentación de ofertas y abrir los contenedores de las ofertas.

El acto de apertura se realizará en presencia de los Directivos y/o personal perteneciente al ENTE LICITANTE y de los interesados que concurran, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos, labrándose un acta que será suscripta por los presentes.

	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Fecha: 03/07/23
	LICITACIÓN PÚBLICA N°12-CGPBB/2023 REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PASO A NIVEL DENOMINADO “GRUNBEIN” – AV. SIVORI. PROV. BS AS. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES	Revisión: 1 Pág.: 1 de 30

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la comisión evaluadora.

ARTÍCULO 25° - COMISIÓN EVALUADORA. DESIGNACIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONES

El Gerente General ha designado una COMISION EVALUADORA, que estará conformada por cuatro (4) integrantes como miembros titulares y otros 4 (cuatro) como miembros suplentes. Estos últimos reemplazarán a aquellos en los supuestos de impedimentos definitivos o transitorios para actuar.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

TITULARES:

Ing. Alejandro Vicente
 Dr. Victor Colace
 Cr. Juan Ocaña
 Lic. Victor Delgado

SUPLENTES:

Ing. Eliana De Angelis
 Dra. Carolina Sardini
 Cr. Juan Ignacio Perez Tedeschi
 Ing. Alberto Carnevali

La Comisión Evaluadora tendrá como función principal evaluar y responder las consultas de trámite formulada por los participantes y evaluar y elevar a consideración del Directorio las consultas que se refieran a aspectos relacionados con el objeto de la contratación y condiciones de admisibilidad de ofertas u oferentes.

Con relación a las ofertas presentadas, tendrá como función principal analizar la documentación acompañada por los oferentes, y evaluar el cumplimiento por parte de los mismos de los requisitos legales, técnicos y económico-financieros exigidos en el presente Pliego.

Antes de emitir el dictamen mencionado, la Comisión Evaluadora podrá requerir, a través de la Gerencia General, el asesoramiento que estime pertinente de las distintas asesorías o áreas del Consorcio de Gestión o bien contratar, con la autorización dl Directorio, asesoramiento externo.

	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Fecha: 03/07/23
	LICITACIÓN PÚBLICA N°12-CGPBB/2023 REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PASO A NIVEL DENOMINADO “GRUNBEIN” – AV. SIVORI. PROV. BS AS. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES	Revisión: 1 Pág.: 1 de 30

La Comisión Evaluadora emitirá un dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar, conforme Anexo II del Régimen de Contrataciones del CGPBB, los fundamentos para el dictado de los actos de preselección y adjudicación correspondiente.

ARTÍCULO 26° - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La comparación y evaluación de antecedentes empresariales y técnicos, capacidad económico-financiera, garantías, características de la prestación y análisis de los componentes económicos de las ofertas se realizarán en una única instancia única de evaluación.

Serán contenidos mínimos del dictamen de la Comisión Evaluadora:

- a) Examen de los aspectos formales: Evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente y los respectivos pliegos.
- b) Calidades de los oferentes.
- c) Evaluación de las ofertas: Deberá tomar en consideración en forma objetiva todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas. Si existieran ofertas inadmisibles, explicitará los motivos, fundándolos en las disposiciones pertinentes. Si hubiera ofertas manifiestamente inconvenientes, deberá explicitar los fundamentos para excluirlas del orden de mérito.

Respecto de las ofertas que resulten admisibles y convenientes, deberá considerar los factores previstos en la documentación licitatoria para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos y sugerir cuál es a su criterio la oferta más conveniente.

ARTÍCULO 27° - VISTA DE LAS PRESENTACIONES

A los fines de la toma de vista del contenido correspondiente al Sobre contenedor de las ofertas, se entregará al representante debidamente acreditado de cada oferente, una copia en soporte digital de cada uno de los Sobres de todas las ofertas presentadas, el que podrá ser retirado durante los dos (2) días hábiles siguientes al de la apertura de sobres.

ARTÍCULO 28° - IMPUGNACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los oferentes, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo establecido por el artículo anterior, podrán formular impugnaciones a las ofertas presentadas, cumpliendo con los siguientes requisitos:

	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Fecha: 03/07/23
	LICITACIÓN PÚBLICA N°12-CGPBB/2023 REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PASO A NIVEL DENOMINADO "GRUNBEIN" – AV. SIVORI. PROV. BS AS. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES	Revisión: 1 Pág.: 1 de 30

a) Que sean formuladas por escrito con firma ológrafa de representante legal y representante técnico, en original y adjuntando una copia digital. De contar dichos representantes con firma digital en los términos establecidos por ley, podrán ser aceptadas bajo dicho formato.

b) Que hayan depositado a favor del ENTE LICITANTE en la cuenta corriente N° 531/9 del Banco de la Provincia de Buenos Aires de titularidad del CGPBB (CBU: 01404696-01623200053196), en efectivo, transferencia o cheque certificado a la fecha, la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-) por cada punto impugnado a cada oferta, aunque las impugnaciones hayan sido formuladas en un mismo escrito. En el supuesto de que las mismas prosperen, estos importes les serán reintegrados con posterioridad a la resolución de las impugnaciones, por su monto nominal, no devengando a favor del impugnante interés alguno. En caso contrario, los oferentes perderán a favor del CGPBB las sumas depositadas, salvo que el CGPBB entendiera que existió una razonable duda que ameritaba la impugnación.

De las impugnaciones articuladas, se correrá traslado a los oferentes cuya oferta hubiera sido impugnada, por medio digital, para que la contesten en el plazo de dos (2) días hábiles. La contestación se deberá efectuar por escrito, en original, acompañando una copia digital para su remisión a la oferente impugnante. Vencido este plazo sin haber contestado las impugnaciones, se tendrá por decaído el derecho que han dejado de usar.

ARTÍCULO 29° - INADMISIBILIDAD DE OFERTAS. CAUSALES NO SUBSANABLES

Será desestimada la Oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si fuera formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar conforme lo dispuesto en el art. 17° del presente pliego.
- b) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio. La oferta será desestimada cuando de los informes técnicos de evaluación surja que no podrá ser cumplida en forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad económica del oferente;
- c) Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del objeto de la licitación, plazo de ejecución o alguna otra parte de la Oferta que hiciere a la esencia de la misma y/o del contrato;
- d) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros;
- e) Si contuviera condicionamientos;

	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Fecha: 03/07/23
	LICITACIÓN PÚBLICA N°12-CGPBB/2023 REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PASO A NIVEL DENOMINADO “GRUNBEIN” – AV. SIVORI. PROV. BS AS. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES	Revisión: 1 Pág.: 1 de 30

f) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas;

g) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido con anterioridad a la presentación de oferta.

h) Cuando pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con el CGPBB y de las controladas o controlantes de aquellas;

i) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección;

j) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia.

ARTÍCULO 30° - REGIMEN PREFERENCIAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESA LOCAL

Será de aplicación en la presente Licitación, el régimen preferencial de contratación de empresa local previsto en el Anexo III del Régimen de Contrataciones del CGPBB (Res. 15-CGPBB/2019), aprobado mediante Resolución N° 34-CGPBB/2022, que debe considerarse como integrante de la documentación licitatoria (Anexo IX).

ARTÍCULO 31° – INFORME FINAL DE COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión evaluadora procederá a emitir un dictamen en el que evaluará las impugnaciones formuladas a las ofertas, así como los aspectos legales, técnicos y económicos de las ofertas preseleccionadas, determinando la admisibilidad de cada una de ellas. Asimismo, deberá considerar los factores previstos en la documentación licitatoria para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos a efectos de sugerir cuál es, a su criterio, la oferta más conveniente.

ARTÍCULO 32° - DESEMPATE DE OFERTAS.

Superada la instancia de admisibilidad, en caso de ofertas que sean similares técnicamente, presenten equivalencia de precios, el CGPBB -a su sólo criterio- podrá optar por solicitar a los oferentes que por escrito y dentro del plazo común que al efecto se fije, formulen una mejora de precios o ratifiquen los propuestos, a fin de elaborar el orden de mérito definitivo.

Las nuevas cotizaciones, de existir, serán abiertas en la misma forma prevista para el acto de apertura.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Fecha: 03/07/23
	LICITACIÓN PÚBLICA N°12-CGPBB/2023 RECONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PASO A NIVEL DENOMINADO "GRUNBEIN" – AV. SIVORI. PROV. BS AS. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES	Revisión: 1 Pág.: 1 de 30

Se considerará que existe equivalencia de ofertas cuando entre las mejores propuestas admisibles exista una diferencia del CINCO PORCIENTO (5%) o menos, respecto de la de menor precio cotizado. El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que ratifica y mantiene su oferta original.

ARTÍCULO 33° - MEJORA DE PRECIOS.

Previo a resolver la declaración de adjudicación, cuando el Directorio del CGPBB considere que el precio de la mejor oferta presentada pueda resultar excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitarse a ese oferente una mejora a los fines de conseguir la oferta más conveniente a los intereses del Consorcio.

Ante la negativa de mejorar el precio, ya sea expresa del oferente o tácita por mantener silencio ante la consulta formulada, la Comisión Evaluadora aconsejará proseguir con el trámite de adjudicación o declarar la inconveniencia de todas las propuestas, exponiendo los fundamentos en su dictamen.

ARTÍCULO 34° - ADJUDICACIÓN. TRÁMITES Y EFECTOS

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente, teniendo en cuenta para ello el grado de complejidad, el monto, el tipo de contratación y la idoneidad de los oferentes.

La adjudicación será dispuesta por el Directorio a la oferta que resulte a su criterio la oferta más conveniente, conforme Anexo II del Régimen de Contrataciones del CGPBB, mediante el dictado de una Resolución fundada, la cual será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes.

El acto de adjudicación deberá dictarse de conformidad con lo establecido en el art. 42, del Anexo I del Régimen de Contrataciones Vigente (Res. 15-CGPBB/2019).

El acto de adjudicación será notificado en forma fehaciente a todos los Oferentes, por alguno de los medios previstos en el art. 11° de este pliego.

ARTÍCULO 35° - DERECHOS DEL ENTE LICITANTE DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO

EL ENTE LICITANTE podrá suspender o dejar sin efecto fundadamente, el trámite licitatorio en cualquier estado anterior a la firma del Contrato o la emisión de la orden de compra. Asimismo, podrá declarar desierta la licitación, por no considerar conveniente ninguna de las ofertas presentadas. En ningún caso, la decisión de suspender, dejar sin efecto o de declarar desierta la presente licitación generará derecho alguno a los Oferentes y/o terceros interesados, para ser reembolsados de los gastos en que hubiesen incurrido para participar en la licitación, y/o a ser indemnizados y/o compensados por cualquier otro concepto y/o motivo relacionado con el costo de elaboración y/o presentación de ofertas.

	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Fecha: 03/07/23
	LICITACIÓN PÚBLICA N°12-CGPBB/2023 REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PASO A NIVEL DENOMINADO "GRUNBEIN" – AV. SIVORI. PROV. BS AS. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES	Revisión: 1 Pág.: 1 de 30

ARTÍCULO 36° - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del monto total de la contratación, dentro del término de 3 (tres) días hábiles administrativos de haber sido notificado de la adjudicación resuelta por el Directorio del Ente Licitante. Dicha garantía deberá ser evaluada y aprobada por el CGPBB previo a la suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra y se mantendrá vigente durante todo el plazo de vigencia del contrato y hasta 90 (noventa) días posteriores a la firma del acta de recepción definitiva. Ésta deberá constituirse conforme la modalidad prevista en el art. 39° del PBCG.

En caso de incumplimiento a lo establecido en el presente artículo se procederá conforme lo establecido en el artículo 43 del Régimen de Contrataciones.

ARTÍCULO 37° - ANTICIPO Y CONTRAGARANTÍA

Al momento de formular su oferta, el oferente podrá solicitar como parte de la modalidad de pago, un anticipo financiero de hasta el 20% del monto total de la oferta, lo que deberá ser expresamente manifestado en la planilla de cotización.

El anticipo será otorgado al adjudicatario o contratista que utilice esta opción dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la recepción de la correspondiente factura, previa presentación de caución por garantía de anticipo constituida del modo y con los recaudos previstos en el art. 39° del PBCG.

El anticipo financiero en ningún caso estará sujeto a redeterminación del precio. La devolución del monto de anticipo financiero percibido se efectuará descontando de cada certificado de obra dicho porcentaje, hasta completar el 100% de la certificación.

ARTÍCULO 38° - DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS.

Las garantías exigidas en las presentes bases serán devueltas mediante la restitución del ejemplar original de la póliza o bien la remisión de una nota de desafectación de la garantía expedida por el CGPBB, si se tratare de una póliza emitida en formato digital.

1. La garantía de mantenimiento de la oferta se restituirá a los oferentes dentro de los DIEZ (10) días contados a partir del perfeccionamiento del contrato de obra o de la emisión de la orden de compra.
2. La garantía de cumplimiento de contrato, o el saldo que hubiere de este importe, le serán devueltos al Contratista después de transcurridos los 90 días de vencido el plazo de garantía previsto en el Art. 21 del PET.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Fecha: 03/07/23
	LICITACIÓN PÚBLICA N°12-CGPBB/2023 REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PASO A NIVEL DENOMINADO “GRUNBEIN” – AV. SIVORI. PROV. BS AS. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES	Revisión: 1 Pág.: 1 de 30

3. La garantía por anticipo financiero será devuelta dentro de los DIEZ (10) posteriores a la recepción provisoria, conforme certificación por parte de la inspección de obra, conforme art. 23 del PET.

ARTÍCULO 39° - SEGUROS.

La oferente y en su caso la contratista deberá contratar las coberturas que se enuncian seguidamente, a través de pólizas de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, emitidas por compañías de reconocida solvencia y trayectoria, en las condiciones requeridas en el Anexo “Requisitos para la presentación de pólizas de seguros” y/o “Anexo II – Higiene, Seguridad y Medio Ambiente”, según corresponda, las que deberá mantener vigentes durante todo el tiempo que dure el riesgo que están destinadas a cubrir:

1. Pólizas de seguro de caución en garantía de mantenimiento de la oferta y en su caso, de cumplimiento de contrato, y por anticipo financiero.

2. TRO: la Contratista deberá contratar un seguro de Todo Riesgo Construcción que cubra daños materiales por una suma asegurada igual al valor total de la obra, con adicional de remoción de escombros y Responsabilidad Civil (RC) por daños materiales producidos a bienes de terceros, y por lesiones y/o muertes ocasionadas a terceras personas, por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN (U\$S 1.000.000.-).

4. Póliza de seguro de responsabilidad civil de vehículos, maquinarias y equipos de la contratista -y en su caso subcontratista-.

5. Pólizas de seguro de ART, vida obligatorio, accidentes personales adicional a la ART, y accidentes personales autónomos, según sea el caso.

Las pólizas de seguro de caución se deberán presentar en las oportunidades indicadas en los artículos 23, 36 y 37 del PBCG, según se trate de la garantía de anticipo financiero, de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato.

En cuanto a las restantes coberturas, se deberán presentar en el momento que indique la Comisión de Inspección.

	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Fecha: 03/07/23
	LICITACIÓN PÚBLICA N°12-CGPBB/2023 REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PASO A NIVEL DENOMINADO "GRUNBEIN" – AV. SIVORI. PROV. BS AS. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES	Revisión: 1 Pág.: 1 de 30

ARTÍCULO 40° - FORMA DE PAGO.

Los pagos se harán por certificados mensuales proporcionales al valor del trabajo ejecutado, de acuerdo con la medición que se realizará conjuntamente por el Contratista y la Inspección entre los días 1 y 5 del mes posterior a la ejecución de los trabajos.

La confección de los certificados será realizada por el Contratista, el que deberá presentarlos ante el CGPBB, dentro de los cinco (5) días de confeccionada la medición. En caso de exceder dicho plazo, el pago del certificado quedará prorrogado por un lapso igual a la demora incurrida por el Contratista.

El pago de los certificados por avance mensual de obra se efectuará dentro de los quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la factura.

Los pagos se efectuarán en el horario y día o días vigentes al efecto en la oficina de pagos del Área Administrativa del CGPBB, sita en la Avenida Mario Guido S/N° del Puerto de Ingeniero White. Dichos pagos quedarán supeditados a la acreditación fehaciente por parte de la Contratista que demuestre el haber abonado los salarios, aportes al sistema previsional y pago de seguros requeridos, correspondiente al personal a su cargo y eventualmente sus subcontratistas que operen en el área. La no satisfacción del requisito mencionado facultará al CGPBB, a la retención de tales importes y a efectuar los pagos por su cuenta.

ARTÍCULO 41° - CLAUSULA DE RECOMPOSICIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

En caso de que hubiera modificaciones en los precios de mercado que pudieran afectar el valor establecido en el presente contrato, durante el término de su vigencia, se establece una metodología que permita receptor dichas variaciones de modo de mantener la ecuación económico- financiera entre las prestaciones comprometidas por cada una de las partes contractuales y de preservar la vigencia del contrato.

Se conviene que el precio cotizado permanecerá invariable hasta tanto se verifiquen modificaciones superiores al DIEZ POR CIENTO (10,00 %) a la baja o al alza en el Índice de Precios al Consumidor publicado por el Centro Regional de Estudios Económicos de Bahía Blanca (CREEBBA), utilizando como base el correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de las ofertas. Si se realizara más de una recomposición del precio durante la ejecución de la obra, el valor del mencionado índice para las sucesivas comparaciones será el correspondiente al mes tomado para la evaluación de la recomposición inmediatamente anterior.

Ante el supuesto de verificación de la variación del índice conforme lo indicado, al alza o a la baja, cualquiera de las partes puede invocar el presente artículo.

	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Fecha: 03/07/23
	LICITACIÓN PÚBLICA N°12-CGPBB/2023 REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PASO A NIVEL DENOMINADO “GRUNBEIN” – AV. SIVORI. PROV. BS AS. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES	Revisión: 1 Pág.: 1 de 30

Las solicitudes de redeterminación deberán ser presentadas por nota de pedido, acompañadas de los antecedentes que acrediten que se ha verificado la variación de referencia establecida en el presente régimen, mediante el detalle del cálculo respectivo, acompañado de la copia de respaldo de los índices utilizados para el cálculo.

Sólo será admisible un pedido de redeterminación de precios si al momento de presentar la solicitud la obra se encontrare en ejecución de acuerdo con los porcentuales de avance previstos en el Plan de Trabajos vigente.

De registrarse atrasos por causas imputables al Contratista, los trabajos se liquidarán a los valores de contrato o a los establecidos en la última redeterminación, según resultare pertinente, sin perjuicio de las penalidades que pudiere corresponder en casos de atraso, hasta tanto se regularice la situación, esto es, se alcancen los valores comprometidos de avance en el Plan de Trabajos vigente.

Dentro de los quince (15) días corridos de recibida la solicitud, el comitente y el contratista suscribirán el Acta de Redeterminación de precios en la se fijará la adecuación de precios que corresponda, el mes a partir del cual corresponde su aplicación, el porcentaje de obra remanente de construcción conforme plan de trabajo y el nuevo monto de garantía que deberá integrar la contratista.

ARTÍCULO 42 ° - RESPONSABILIDAD ANTE RECLAMOS DE TERCEROS

LA CONTRATISTA será exclusivamente responsable por los daños y perjuicios que como consecuencia de su actividad e imputables a la misma, haya ocasionado a terceros, y que estos le reclamasen al Comitente por no haber sido satisfechos en tiempo oportuno.

En caso de que se dirigieran contra el Comitente reclamos de dependientes, proveedores, empresas de seguro, empresas subcontratistas o de servicios públicos, relacionadas con la Contratista y con el objeto del presente Contrato, la Contratista presta expreso consentimiento para que el Comitente retenga preventivamente hasta el 50% de los montos reclamados, sobre los pagos que debiera realizarle por trabajos cumplidos, hasta tanto ésta acredite fehacientemente haber satisfecho los requerimientos mencionados o bien que los mismos resultan irrazonables, dejando indemne al Comitente.

Cumplidas las prestaciones que motivaron la suspensión de los pagos, el Comitente procederá a abonar las facturas respectivas con el próximo certificado de Obra, haciéndose constar que la postergación del pago no devengará interés alguno a favor de la Contratista.

	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Fecha: 03/07/23
	LICITACIÓN PÚBLICA N°12-CGPBB/2023 REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PASO A NIVEL DENOMINADO “GRUNBEIN” – AV. SIVORI. PROV. BS AS. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES	Revisión: 1 Pág.: 1 de 30

ARTÍCULO 43° –CESIÓN DEL CONTRATO. CAMBIO DE REPRESENTATE TÉCNICO.

El Contrato no podrá transferirse, total o parcialmente, sin autorización previa y expresa de EL COMITENTE.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener permanentemente informado a EL COMITENTE sobre todo cambio en la titularidad de sus acciones. La autorización aludida en el ítem anterior será necesaria para cualquier modificación del Contrato o estatuto societario que implique:

- a) La transferencia de una participación mayor del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del total de las acciones, o cualquiera fuese el porcentaje, si modificase el cómputo de las mayorías o las atribuciones de control de la formación de la voluntad social.
- b) La transformación, fusión, escisión, disolución o liquidación total o parcial de la sociedad.
- c) La modificación del objeto social.
- d) La incorporación de nuevos socios o accionistas en cualquier modalidad que altere el control societario.
- e) Cualquier otra acción que pueda modificar el control de la formación de la voluntad social.

Si por cualquier causa fuera necesario que EL CONTRATISTA debiera reemplazar al REPRESENTANTE TECNICO, lo informará a EL COMITENTE por medio fehaciente, adjuntando para su consideración, la correspondiente documentación relacionada con los antecedentes del profesional postulado para cubrir esa instancia técnica y su concreción deberá contar con la conformidad expresa de EL COMITENTE.

ARTÍCULO 44° - SUBCONTRATISTAS

La Contratista podrá subcontratar parte de los servicios y trabajos que considere convenientes, sin que ello implique perder o delegar la conducción real de la Obra en sus aspectos operativos y técnicos, continuando ella como responsable ante el Comitente. La suma de las subcontrataciones no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del monto total del Contrato, debiendo nominarse a la o las empresas subcontratistas y especificarse el detalle de las tareas y Obras a realizar por las mismas. La Contratista será responsable en forma solidaria y como principal pagadora, de las obligaciones contractuales, laborales y previsionales de las Subcontratistas y que tengan origen o relación directa o indirecta con la ejecución de los trabajos que se le contrate en el marco de la contratación principal. La Contratista deberá presentar al Comitente, con carácter previo al inicio de tareas por parte de un subcontratista, el modelo de Contrato a celebrar, el cual, en caso de ser aprobado, deberá presentarse en ejemplar debidamente firmado y con la reposición fiscal correspondiente. El Comitente se reserva el

	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Fecha: 03/07/23
	LICITACIÓN PÚBLICA N°12-CGPBB/2023 REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PASO A NIVEL DENOMINADO “GRUNBEIN” – AV. SIVORI. PROV. BS AS. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES	Revisión: 1 Pág.: 1 de 30

derecho de no aceptar la subcontratación con persona o empresa determinada a su sólo criterio, sin que la negativa otorgue derecho alguno al Contratista ni pueda ser utilizado como justificación en atrasos en el plan de trabajos o imposibilidad de ejecución. En caso de subcontratarse sin mediar autorización del Comitente, éste podrá rescindir de pleno derecho el Contrato por culpa de la Contratista, con pérdida de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

Las empresas subcontratistas no podrán a su vez realizar ningún tipo de subcontratación con otras empresas, siendo ello inoponible al Comitente.

ARTÍCULO 45° – DERECHOS DEL COMITENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Comitente se reserva, hasta el momento de la recepción provisoria de la obra, la posibilidad de ampliar el objeto de la contratación que se celebre en el marco de la presente Licitación para la ejecución de tareas de similar entidad al objeto del procedimiento dentro del área de intervención, contemplando ampliaciones, modificaciones o ítems nuevos con relación al proyecto original.

Dicha ampliación o modificación del proyecto que produzca un aumento de ítems contratados o creación de nuevos ítems, no podrán exceder en conjunto el treinta y cinco por ciento (35%) del monto total del contrato y sus redeterminaciones al momento de la ampliación. Su ejecución será obligatoria para el contratista, debiendo adecuarse el precio del contrato conforme corresponda al nuevo requerimiento.

La Gerencia de Ingeniería del CGPBB propondrá a la Gerencia General -para someter a autorización de la autoridad que corresponda - la ampliación de obra de forma fundada en criterio de necesidad, oportunidad y/o conveniencia, fijando para estos casos, las variaciones de costos y plazo de ampliación requeridos para la ejecución, si fuese necesario.

Los nuevos precios que corresponda fijar serán determinados de común acuerdo entre el área requirente y la contratista, conforme los parámetros que se establecen a continuación:

En caso en que se trate de una ampliación de cantidades ya existentes los precios a emplear serán los ofertados oportunamente por el contratista teniendo en cuenta las redeterminaciones acordadas, si las hubiere.

Para el caso de modificaciones e ítems nuevos con relación al contrato original, el contratista deberá someter a consideración de la Comisión de Inspección de obra una propuesta técnica y económicamente justificada -como mínimo- con el mismo alcance previsto en los pliegos para las unidades que componen el objeto original. Los costos de las modificaciones o ítems nuevos se deberán presentar conforme planilla de análisis de costos incluida en los pliegos. El nuevo presupuesto se presentará por parte de la Contratista según modelo planilla de cotización con las correspondientes planillas de análisis de costos. Esta

	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Fecha: 03/07/23
	LICITACIÓN PÚBLICA N°12-CGPBB/2023 REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PASO A NIVEL DENOMINADO “GRUNBEIN” – AV. SIVORI. PROV. BS AS. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES	Revisión: 1 Pág.: 1 de 30

información junto con el correspondiente respaldo técnico y análisis de la Comisión de Inspección será puesta a consideración del órgano que tuvo a cargo la aprobación y adjudicación del proceso, quien se pronunciará sobre la procedencia de la ampliación mediante resolución dictada a tal efecto.

En caso de que no se llegara a un acuerdo sobre los nuevos precios, dichos trabajos deberán ser ejecutados obligatoriamente por el contratista a quien se le reconocerá el costo real más los porcentajes de gastos generales y beneficios que surja de la planilla de cotización presentada con la oferta.

Aprobada la propuesta de ampliación por la autoridad competente, ésta formará parte del contrato y su ejecución será de obligado cumplimiento para el Contratista.

En toda ampliación de obra y/o adicionales que se autoricen el contratista deberá presentar al CGPBB la adecuación del valor de la garantía de cumplimiento de contrato conforme el nuevo precio del mismo, con carácter previo a la suscripción de la adenda correspondiente.

ARTÍCULO 46° - RESCISIÓN DEL CONTRATO. CAUSALES. EFECTOS

El Comitente, podrá rescindir el Contrato, por culpa de la Contratista cuando incurra en alguna de las causales siguientes:

- a) Incumplimiento de los requerimientos de las especificaciones y de la calidad de los trabajos contratados.
- b) Paralización de los trabajos por un periodo equivalente al 10% del plazo de obra en días corridos, sin justa causa.
- c) En caso de subcontratarse sin mediar autorización del Comitente.
- d) En el caso que las multas aplicadas superen el diez por ciento (10%) del monto del Contrato u Orden de Compra.

En los supuestos previstos precedentemente, el comitente intimará a la Contratista para que dentro del plazo que aquél fije subsane las omisiones señaladas de acuerdo a la urgencia en la ejecución de la obra.

Vencido el plazo fijado por la Inspección, y no habiendo la Contratista dado cumplimiento a las intimaciones efectuadas, el contrato quedará rescindido de pleno derecho, debiendo comunicarse tan decisión por medios fehacientes.

	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Fecha: 03/07/23
	LICITACIÓN PÚBLICA N°12-CGPBB/2023 REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PASO A NIVEL DENOMINADO “GRUNBEIN” – AV. SIVORI. PROV. BS AS. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES	Revisión: 1 Pág.: 1 de 30

En todos los supuestos, la rescisión contractual implicará para la Contratista la pérdida total a favor del Comitente de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, sin perjuicio de los reclamos que puedan corresponder por los daños generados por la rescisión.

ARTÍCULO 47° - IMPUESTOS A PAGAR

Serán a cargo de la Contratista, en su totalidad, los impuestos, tasas, aranceles y contribuciones que deban tributarse según las normas vigentes existentes, ya sea en el orden nacional, provincial y/o municipal. Con respecto al Impuesto al Valor Agregado (IVA), atento la condición de responsable inscripto del CONSORCIO, deberá estarse a la metodología de la ley del gravamen.

El impuesto de sellos que corresponda abonar con relación al precio de contratación será cancelado por mitades por cada una de las partes, haciéndose constar que el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca se encuentra exento de su pago, conforme lo previsto en el artículo 2 de la Ley Nro. 11.414 según modificación de la Ley Nro. 14.059.

ARTÍCULO 48° - DOMICILIOS ESPECIALES. JURISDICCIÓN.

A todos los efectos que deriven del cumplimiento y/o interpretación del presente pliego y del contrato que se celebre entre EL CONTRATISTA y EL COMITENTE, las partes fijarán y constituirán domicilios especiales en la ciudad de Bahía Blanca o en la localidad de Ingeniero White o el Puerto de Bahía Blanca, a saber, EL CONSORCIO en la Avenida Mario Guido S/N° del Puerto de Ingeniero White, Puerto de Bahía Blanca y la Contratista en el que indique en su oferta, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen. Dichos domicilios se presumirán subsistentes en tanto no se constituyan nuevos y se notifique esta circunstancia por medio fehaciente a la otra parte.

Los oferentes, y una vez adjudicada la obra, la Contratista, se someten expresamente a la jurisdicción de los TRIBUNALES ORDINARIOS del Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

Empty space for drawing or content.

0	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic	Haga clic	Haga clic	Haga clic
C	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic	Haga clic	Haga clic	Haga clic
B	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic	Haga clic	Haga clic	Haga clic
A	Revisión final	ED	VN	FW	3/5/2023
REV	DESCRIPCION	PROY	REV	APR.	FECHA



ELABORACION ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, GENERALES Y PARTICULARES
 REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PASO A NIVEL
 DENOMINADO "GRUNBEIN" – AV. SIVORI, PROV. BS. AS.

Numero de proyecto: 23014 Numero de documento: 23014-001-G-ET01-R.0	Fecha revisión actual: 3/7/2023	REV A
--	---------------------------------	-------



LICITACIÓN PÚBLICA N°12-CGPBB/2023
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES
REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL
PASO A NIVEL DENOMINADO “GRUNBEIN” – AV. SIVORI,
PROV. BS. AS.

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

ÍNDICE

ART. 1 - OBJETO	2
ART. 2 - REFERENCIAS.....	3
ART. 3 - GENERALIDADES	3
ART. 4 - DE LOS TRABAJOS.....	4
ART. 5 - DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	4
ART. 6 - VISITA DE OBRA.....	25
ART. 7 - PLAZO DE OBRA.....	25
ART. 8 - CAUSALES DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO	25
ART. 9 - PLAN DE TRABAJOS, PLAN DE INVERSIÓN Y MEMORIA DESCRIPTIVA	26
ART. 10 - MULTAS.....	27
ART. 11 - MEDIDAS DE SEGURIDAD.....	28
ART. 12 - REPORTES DE CALIDAD	28
ART. 13 - PARTE DIARIO.....	29
ART. 14 - EQUIPOS.....	29
ART. 15 - AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS TRABAJOS	30
ART. 16 - INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	30
ART. 17 - COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES	30
ART. 18 - REPRESENTANTE TÉCNICO	31
ART. 19 - APORTES CAAITBA – LEY 12.490, ART 26°, INC. i	32
ART. 20 - DOCUMENTACIÓN GRÁFICA Y DE VIDEO.....	32
ART. 21 - GARANTIA DE LOS TRABAJOS.....	32
ART. 22 - DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA.....	33
ART. 23 - RECEPCIÓN PROVISORIA	33
ART. 24 - RECEPCIÓN DEFINITIVA.....	34
ART. 25 - FORMA DE COTIZACIÓN	34
ART. 26 - CONDICIONES DE PAGO – LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS	34

LICITACIÓN PÚBLICA N°12-CGPBB/2023
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES
REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL
PASO A NIVEL DENOMINADO "GRUNBEIN" – AV. SIVORI,
PROV. BS. AS.

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

ART. 1 - OBJETO

El presente proyecto ejecutivo refiere a la Obra de Reacondicionamiento de Infraestructura del Paso a Nivel denominado "Grunbein" ubicado en la R.N. N°3 (calle Eduardo Sívori), entre calles Siempre Verde y Rafael Obligado. El mismo constituye uno de los pasos más importantes para acceder al Puerto de Bahía Blanca, de donde arriban los camiones provenientes de la RN N°33 y RP N°51.

La sección tiene inicio a unos 280 metros de la autovía de la RN 3 y la zona a intervenir se extiende por aprox. 300 metros.

Es un tramo, que involucra a distintas reparticiones, como lo son: la Dirección Nacional de Vialidad (al Sur PAN), Ferro Sur Roca (Zona de Vías), la Dirección Provincial de Vialidad (al Norte del PAN), el Municipio de Bahía Blanca en la parte hidráulica de desagües y el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, por la parte logística del transporte de granos.

La traza sigue una orientación general Norte-Sur, y se desarrolla en su mayor parte en una zona de vías, dos de ellas operativas en el centro del tramo y dos más en desuso a ambos lados de estas últimas.



Zona Paso a Nivel Grunbein (38°45'19.80"S; 62°10'28.11"O)

Esta Sección Comprende la demolición y reconstrucción en H°A° de la boca calle de Rafael Obligado. Los restantes 100 m aprox. sobre la calle Eduardo Sívori (RP N° 229), se fresará la calzada existente de Concreto Asfáltico, con el fin de reconstituir el perfil transversal, mediante el borrado de huellas y deformaciones y posterior re encarpetado. Por otra parte, el sector de la boca calle de Siempre Verde, se demolerá y reconstruirá el pavimento existente hasta el empalme con el pavimento de hormigón de la RN 3. En tanto el sector del paso a nivel entre las bocas calles de Siempre Verde y Rafael Obligado, se demolerán las losas y pavimento existente, y se reconstruirá el total del pavimento en H°A°. Sobre los bordes externos de estas losas se realizará un cordón de borde (Cordón integral). Por su parte la empresa Ferro Sur removerá las vías en desuso, reparará las operativas y readecuará las barreras existentes, formando así parte de la estrategia

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	Doc nº: 23014-001-G-ET01-R.0
	<p> LICITACIÓN PÚBLICA N°12-CGPBB/2023 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PASO A NIVEL DENOMINADO “GRUNBEIN” – AV. SIVORI, PROV. BS. AS. PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES </p>	Fecha: 22/9/2023 Revisión: Rev B Pág: 1 de 36

general adoptada para su reacondicionamiento, de manera de poder mejorar la seguridad vial del paso a nivel, que constituye uno de los accesos más importantes al Puerto de Bahía Blanca.

El desvío de la obra estará a cargo de la Contratista y las señalizaciones verticales transitorias será aportada por Vialidad Nacional, en lo referente a las señales de advertencia de obra. Los demás elementos como conos, luces, etc., estarán a cargo de la contratista.

La parte hidráulica a mejorar, como la limpieza de canales y acondicionamiento de alcantarillas estará a cargo de Vialidad Nacional, Ferro sur Roca y el Municipio según la jurisdicción de las mismas. Solo la contratista deberá reubicar la alcantarilla utilizada en el desvío, en la bocacalle de Siempre Verde. Los caños de H°G° de esta alcantarilla, serán provistos por Vialidad Nacional y el armado a cargo de la empresa Contratista de la obra. Cuando se terminen los trabajos de reacondicionamiento de los desagües, está prevista la ejecución de 6 alas de alcantarilla por parte de la Contratista, la cual recibirá el pago correspondiente en el ítem construcción de estructuras de hormigón H-17.

ART. 2 - REFERENCIAS

Anexo 0: Planialtimetrías de obra y desvío, planillas relevamiento de puntos.

Anexo I – Documentación técnica

- Plano N° 1: PROYECTO
- Plano N° 2: DESAGÜES
- Plano N° 3: CABECERA P/CAÑO DE CHAPA ONDULADA
- Plano N° 4: DETALLE CUNETA BOCACALLE
- Plano N° 5: PERFILES TIPO

Anexo II – Higiene, Seguridad y Medioambiente

Anexo III – Especificaciones Generales Hormigón Armado

Anexo IV – Planilla de Cotización

Anexo V – Planilla de Análisis de Precios

Anexo VI – Plan de Trabajos

Anexo VII - Plan de Inversiones

Anexo XII – Especificación Ambiental

ART. 3 - GENERALIDADES

La presente contratación comprende la mano de obra, materiales, equipos, transportes y depósitos eventuales necesarios para realizar la totalidad de los trabajos incluidos en las presentes especificaciones.

Todos los trabajos realizados en hormigón armado deberán respetar en todos los casos lo enunciado en el Anexo III – Especificaciones Generales Hormigón Armado.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	Doc nº: 23014-001-G-ET01-R.0
	LICITACIÓN PÚBLICA N°12-CGPBB/2023 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PASO A NIVEL DENOMINADO “GRUNBEIN” – AV. SIVORI, PROV. BS. AS. PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 22/9/2023 Revisión: Rev B Pág: 1 de 36

Los ensayos de control de calidad del hormigón estarán a cargo de la Contratista y se deberán realizar en un laboratorio especializado en tal tarea de renombre que será propuesto por la Contratista y aprobado por la Inspección de obra.

La Contratista será enteramente responsable por la construcción de la totalidad de la obra, la que deberá entregarse terminada, en funcionamiento y con cada una de sus partes de acuerdo su fin, dentro de los plazos previstos y en un todo de acuerdo a la documentación suministrada.

Es de aplicación el Pliego vigente de Especificaciones Técnicas Generales de la DNV (incluye modificaciones Aprobadas por Resolución N°: RESOL-2017-1069-APN-DNV MTR) y el Reglamento CIRSOC 201, en todo lo que no se oponga a las presentes Especificaciones Técnicas Particulares.

ART. 4 - DE LOS TRABAJOS

Los trabajos incluidos en la presente licitación se encuentran descriptos en los siguientes ítems:

- Ítem 1: Demolición de Pavimento.
- Ítem 2: Fresado de calzada existente.
- Ítem 3: Terraplén con compactación especial.
- Ítem 4: Hormigón H8.
- Ítem 5: Construcción de estructuras con H 17.
- Ítem 6: Hormigón H40 p/calzada.
- Ítem 7: Recuperación de banquetas con inc. de RAP.
- Ítem 8: Carpeta rodamiento – Mezcla CAC-D-19 CA-30; e = 0,06 m, incluido riego de liga.
- Ítem 9: Retiro de banquetas metálicas cincadas para defensa.
- Ítem 10 y 11: Señalización de obras - Construcción y señalización de desvíos.

ART. 5 - DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Ítem 1 - DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO

Este trabajo consistirá en la demolición de las losas de las bases y/o calzada existente indicadas en los planos de la obra. Los sectores por demoler incluirán losas de hormigón y un sector de pavimento asfáltico.

La tarea comprende la demolición, extracción, carga, transporte y disposición de material de calzada existente en sitios aprobados por la Supervisión, respetando los procedimientos consignados en el Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales - MEGA II / 2007 (presente en <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/institucional/informacion-publica/gestion-ambiental>), las normas de Seguridad e Higiene y en las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares de la Obra.

Se deberá tener especial cuidado en la aplicación de la energía de demolición para evitar afectar a losas contiguas que no necesiten reparación, por lo que se deberá aislar el sector a remover y aserrar con disco diamantado en todo el espesor de la losa, debiendo mantener íntegros los bordes del pavimento existente. Quedando a cargo de LA CONTRATISTA cualquier rotura o deterioro producido por el exceso de energía de demolición.

La CONTRATISTA utilizará solamente los lugares de depósitos aprobados por la Inspección. No depositará ningún material en terrenos de propiedad privada sin la previa autorización del dueño, debidamente



LICITACIÓN PÚBLICA N°12-CGPBB/2023
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES
REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL
PASO A NIVEL DENOMINADO “GRUNBEIN” – AV. SIVORI,
PROV. BS. AS.

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

formalizada y con el visto bueno de la Inspección. La CONTRATISTA no depositará el material sobrante de las demoliciones en los cauces de agua ni áreas anegables. En lo posible empleará tal material para rellenar yacimientos de materiales o para la construcción de terraplenes, si fuera apto para este uso. No se podrán abandonar restos de demoliciones, escombros ni ningún tipo de residuo en la zona de camino ni en cauces naturales.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Se medirá en METROS CUADRADOS (m²) de superficie de calzada existente, conforme a las dimensiones autorizadas y/o aprobadas por la supervisión, sin computar sobre anchos que pudieran existir en capas inferiores.

La superficie aprobada se pagará al precio unitario de contrato establecido para el ítem “DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO EXISTENTE”.

Dicho precio será compensación total de las tareas de delimitación de las zonas a demoler; aserrado y demolición de las mismas; extracción, carga, transporte, descarga y depósito de los productos de demolición fuera de la zona de camino y/o en los sitios aptos que fije la CONTRATISTA con la aprobación del SUPERVISOR DE OBRAS; mano de obra, equipos y por toda otra tarea o insumo necesario para completar los trabajos en la forma especificada que no reciban pago directo en otro ítem del contrato.

Ítem 2 - FRESADO DE CALZADA EXISTENTE

Este trabajo consiste en efectuar el fresado de las capas bituminosas deformadas en toda la superficie de pavimento asfáltico existente a reparar, en un espesor promedio de 6 cm.

El producto de la demolición deberá ser retirado del lugar de la obra, LA CONTRATISTA deberá fijar los sitios aptos donde disponer del RAP, con la aprobación del SUPERVISOR DE OBRAS.

El producto de fresado (RAP) deberá ser:

- Utilizado en enripiados de banquetas, colectoras, calles urbanas y boquillas de acceso de la obra e inclusive como mantenimiento y refuerzo de desvíos.

Tendrá un máximo de 15 días de permanencia en la zona de camino sin destino final y la distancia de acopio provisorio del material no será menor a 15 m del borde de calzada.

Todos los depósitos deberán tener apariencia prolija y ordenada, no dando lugar a perjuicios en propiedades vecinas. Todo desplazamiento de RAP deberá estar en un todo de acuerdo con el Supervisor de Obra.

A su vez, la contratista estará a cargo de la custodia de los acopios del material hasta tanto no se disponga el material de manera definitiva.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Se medirá en METROS CUADRADOS (m²) de superficie de calzada existente, conforme a las dimensiones autorizadas y/o aprobadas por la supervisión, sin computar sobreanchos que pudieran existir en capas inferiores.



LICITACIÓN PÚBLICA N°12-CGPBB/2023
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES
REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL
PASO A NIVEL DENOMINADO “GRUNBEIN” – AV. SIVORI,
PROV. BS. AS.

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Los trabajos de fresado de la estructura existente se pagarán por METROS CUADRADOS (m²), al precio unitario de contrato para el ítem respectivo. Este precio será compensación total por: el fresado de la estructura asfáltica completa existente; su carga, transporte y descarga en los lugares de depósito, fuera de la zona del camino y/o en los sitios aptos que fije la CONTRATISTA con la aprobación del SUPERVISOR DE OBRAS, quedando incluido cualquier otro gasto necesario para la realización de los trabajos especificados y no pagados en otro ítem del contrato.

Ítem 3 - TERRAPLÉN CON COMPACTACIÓN ESPECIAL

Se utilizará para el calce de banquetas en la zona perteneciente al paso a nivel, como refuerzo de las losas a construir y/o como sub-base de nivelación de la estructura del pavimento de hormigón armado.

Este trabajo consiste en la limpieza del terreno y su posterior terraplenado hasta la cota correspondiente al nivel de la Sub-rasante incluyendo además las banquetas correspondientes. Esta cota deberá estar en un todo en concordancia con la cota especificada en los planos de proyecto.

Además, este ítem se registrará por lo especificado en la Sección B.III “TERRAPLENES”, B.VII “PREPARACIÓN DE LA SUBRASANTE” y B.VIII “CONSTRUCCIÓN DE BANQUINAS” del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. (Edición 1998).

La compactación del terraplén y de las banquetas hasta el nivel superior del pavimento deberá efectuarse de acuerdo a lo especificado en la Sección B.V. “COMPACTACIÓN ESPECIAL” del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. (Edición 1998).

Se deberá contemplar utilizar la compensación de suelos. No se reconocerá transporte de suelo a depósito.

MATERIALES

El apartado B.III.2.1 queda complementado con lo siguiente:

El suelo a emplear en la construcción de los 0,30m superiores de los terraplenes o en los 0,30m superiores del caso de preparación de subrasante deberá cumplir con las siguientes exigencias mínimas de calidad: CBR mayor o igual a 25 (Norma VN-E6-84, método dinámico N°1).

Hinchamiento menor o igual a 2.5% (norma VN-E6-84, método dinámico N°1).

Límite Líquido menor o igual a 40.

índice de Plasticidad menor o igual a 10.

CONSTRUCCIÓN

El apartado B.III 3.1 queda complementado con lo siguiente:

Los 0,30m superiores de la base de asiento de los terraplenes de menos de 0,30m de altura recibirán compactación especial tal como se especifica en la Sección B.V. del PETG (Edición 1998). El material de estos 0,30m superiores de base de asiento cumplirá con las especificaciones para terraplén, en especial lo indicado en B.III.2.1.



LICITACIÓN PÚBLICA N°12-CGPBB/2023
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES
REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL
PASO A NIVEL DENOMINADO “GRUNBEIN” – AV. SIVORI,
PROV. BS. AS.

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

EQUIPOS

Se utilizarán los equipos y herramientas necesarias para la perfecta ejecución de las tareas especificadas. Todos los equipos a utilizar para la presente tarea serán previamente aprobados por EL SUPERVISOR DE OBRAS.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

El presente ítem será medido en METROS CÚBICOS (m³) de acuerdo a lo especificado en el Punto B.III.5 “MEDICIÓN” del PETG (Edición 1998).

El volumen de los terraplenes medidos en la forma especificada se pagará por METRO CÚBICO (m³) al precio unitario de contrato para el ítem: “TERRAPLÉN CON COMPACTACIÓN ESPECIAL”.

Dicho precio será compensación total por las operaciones necesarias para la limpieza del terreno; la construcción y conservación de los terraplenes y rellenos en la forma especificada, incluyendo los trabajos de compactación de la base de asiento del terraplén, provisión de materiales aptos, su excavación, toda operación de selección en caso de ser necesaria, incluido un eventual doble movimiento de suelos, carga, transporte y descarga de los materiales que componen el terraplén; conformación, perfilado, compactación especial, el costo total del agua regada, y por todo otro trabajo, equipo o material necesario para la correcta ejecución del ítem según lo especificado y no pagado en otro ítem del contrato.

Ítem 4 - HORMIGÓN H-8

Este trabajo consiste en la construcción de una subbase de hormigón de cemento portland, a colocar sobre la superficie preparada a tal fin.

Será de aplicación lo dispuesto en la Sección H. II. HORMIGONES DE CEMENTO PORTLAND PARA OBRAS DE ARTE del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Vialidad – Edición 1998 en todo lo que no se oponga al presente ítem.

En cuanto a los materiales, rige lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones técnicas Generales para Pavimentos de Hormigón, edición 2017, Inciso 5: Requisitos de Materiales para T2 e inciso 10.6: Control de procedencia de materiales, en todo lo que no se oponga al presente ítem.

El contratista podrá utilizar aditivos que mejoren la calidad y trabajabilidad del hormigón, los que deberán ser previamente aprobados por la Supervisión de Obra, la que solicitará los ensayos normalizados convenientes.

Para la presentación de la fórmula rige el Formatos tipo para la presentación del informe de fórmula de obra o informe de dotación de obra., presente en <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/pliegos-de-especificaciones-tecnicas> con las aclaraciones o adiciones mejorativas que considere pertinente el supervisor de obra.

Las zonas a realizar la base con hormigón clase “E” estarán definidas conforme la geometría de la intersección proyectada. Rigen los requisitos del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°12-CGPBB/2023 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PASO A NIVEL DENOMINADO “GRUNBEIN” – AV. SIVORI, PROV. BS. AS.</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc nº: 23014-001-G-ET01-R.0</p> <p>Fecha: 22/9/2023</p> <p>Revisión: Rev B</p> <p>Pág: 1 de 36</p>
---	--	---

pavimentos de Hormigón edición 2017, art 7.2 Equipos de obra en sus subartículos 7.2.1, 7.2.2, 7.2.3, 7.2.6 y 7.2.9, art 7.3.2 Proceso de elaboración del hormigón, art 7.3.3 Transporte de hormigón.

TRABAJOS PREVIOS

El suelo donde se coloque el hormigón deberá estar compactado, nivelado y humedecido con rociadores sin presencia de agua libre en dicha superficie.

La superficie de apoyo debe ser regular y no debe exhibir deterioros, de modo tal que el espesor de colocación del hormigón se pueda encuadrar dentro de las tolerancias de espesores. Se debe encontrar libre de materiales sueltos o suelos débilmente adheridos, y deberá ser humectada mediante riego de agua, sin encharcar.

Las banquinas y/o trochas aldañas se deben mantener durante los trabajos en condiciones tales que eviten la contaminación de la superficie.

PROCESO DE ELABORACIÓN DEL HORMIGÓN

- Alimentación de los agregados

Durante la producción, cada tolva de alimentación de los agregados en uso debe mantenerse con suficiente material, de manera que permita un suministro continuo, sin que se produzcan contaminaciones por rebalse entre tolvas. El equipo empleado para cargar las tolvas debe tener un ancho de balde o cuchara inferior al ancho de las tolvas en cuestión.

No se deben utilizar para la elaboración del hormigón agregados que contengan agua congelada. No se permite la aplicación de sales descongelantes en las pilas para contrarrestar el efecto del congelamiento.

- Mezclado del hormigón

La operación de mezclado se debe realizar exclusivamente en forma automática.

El tiempo de mezclado se mide a partir del momento en que todos los materiales componentes ingresaron al tambor de la mezcladora.

Cuando el hormigón se mezcle en equipos moto hormigoneros, se debe garantizar que con setenta (70) a cien (100) giros del tambor a la velocidad de mezclado indicada por el fabricante se logra homogeneidad del hormigón. El número de giros mencionado se debe contar desde el momento en que todos los componentes, inclusive el agua, están dentro del tambor.

El tiempo máximo de mezclado no puede superar en ningún caso los cinco (5) minutos.

- Carga en los equipos de transporte

La carga del hormigón en los equipos de transporte sin dispositivos mezcladores ni de agitación, debe realizarse de manera gradual y pareja en toda la caja de transporte, de manera de evitar segregación del mismo.



LICITACIÓN PÚBLICA N°12-CGPBB/2023
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES
REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL
PASO A NIVEL DENOMINADO “GRUNBEIN” – AV. SIVORI,
PROV. BS. AS.

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

TRANSPORTE DEL HORMIGÓN

El transporte se debe realizar en el menor tiempo posible, evitando segregación en el hormigón. El transporte en camiones sin dispositivos mezcladores ni de agitación es apto sólo para hormigones que tienen un asentamiento igual o menor a siete centímetros (7 cm) a la salida de la planta elaboradora. Se acepta el transporte en camiones sin dispositivos mezcladores ni de agitación para asentamientos mayores a siete centímetros (7 cm), previa aprobación del Supervisor de Obra, en caso de que el Contratista demuestre que el hormigón puede ser transportado sin segregación.

En el momento de la descarga, su temperatura debe estar comprendida dentro del rango especificado en la Fórmula de Obra.

COLOCACIÓN, VIBRACIÓN Y TERMINACIÓN

Posterior a la preparación de la superficie y elaboración del hormigón, se colará el mismo hasta alcanzar un espesor mínimo de 0,15 m. Las condiciones de Seguridad e Higiene deben ser cumplidas en todo momento.

Los ensayos que deben realizarse sobre el hormigón y sus materiales componentes, antes, durante y después de finalizada la ejecución de la estructura se regirán por lo establecido en Reglamento CIRSOC 201 y Anexos del mismo, conforme los requisitos definidos en el inciso 3.

El hormigón debe descargarse sobre la cancha, en el sitio más próximo posible a su ubicación definitiva, evitando alturas de caída que puedan producir segregación del material. En ningún caso se deben colocar en obra pastones que evidencien cambios significativos de trabajabilidad requerida.

Se debe buscar que el camión ingrese sobre la cancha para efectuar una descarga frontal. Una vez descargado el hormigón, puede completarse la distribución en forma manual mediante el empleo de palas anchas (de punta cuadrada) de manera de asegurar que exista la cantidad de material adecuada y uniforme adelante de regla o terminadora.

Cuando se emplee una pavimentadora, la velocidad mínima de avance de la misma debe ser de un metro por minuto (1 m/min).

La tarea de compactación del hormigón se debe efectuar mediante el empleo de vibradores de inmersión, densificando en forma íntegra y eficaz el hormigón en su totalidad. La distancia aproximada entre los puntos de inserción debe ser de siete (7) a diez (10) veces el diámetro de la aguja, de manera tal que el área de influencia se solape con la inserción anterior. Los vibradores no deben arrastrarse dentro del seno del hormigón y nunca ser empleados para distribuir al mismo.

En cada lugar de inserción, el vibrador debe ser mantenido solamente durante el tiempo necesario y suficiente para producir la compactación del hormigón.

Los vibradores se deben introducir y extraer de la masa de hormigón en posición vertical, y la vibración debe ser interrumpida en el momento que cese el desprendimiento de las grandes burbujas de aire.

Durante las operaciones de vibrado se debe evitar el contacto de los vibradores con los moldes y armaduras, y que el vibrado produzca la deformación o el desplazamiento de las armaduras o segregación del hormigón.



LICITACIÓN PÚBLICA N°12-CGPBB/2023
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES
REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL
PASO A NIVEL DENOMINADO “GRUNBEIN” – AV. SIVORI,
PROV. BS. AS.

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

En el caso que el vertido se realice en más de una camada, al vibrar una capa de hormigón, la inmediata inferior aún debe estar en condiciones de ser revibrada. El vibrador debe atravesar la nueva capa totalmente y penetrar en la inferior para asegurar la unión entre ambas, evitando la formación de un plano de junta.

Luego se debe proceder al paso del equipo terminador o regla vibratoria el que avanza en forma pareja y uniforme, realizando un desplazamiento tan continuo como sea posible. Debe verificarse que la regla o terminadora de arrastre una pequeña cantidad de material a su paso, verificándose durante su avance un contacto con el hormigón en forma continua y homogénea en toda la sección transversal.

La terminación se debe realizar mediante el fratasado del hormigón con un elemento de superficie plana, que permita eliminar los puntos altos y rellenar los bajos, sumergir las partículas de agregado más gruesas, remover y corregir pequeñas imperfecciones, y generar mortero en la superficie para el texturizado. Este proceso se debe realizar deslizando el fratás desde el borde más cercano hasta el más lejano, donde se cambia el ángulo de ataque y se vuelve a deslizar en el sentido contrario hasta alcanzar el punto inicial, cuidando de solapar cada pasada al menos diez centímetros (10 cm). Para esta tarea se encuentra prohibido el uso de cinta o correa. Cuando la calzada sea de ancho completo, la terminación se debe realizar únicamente mediante fratás mecánico.

Se prohíbe el riego con agua o la extensión de mortero sobre la superficie del hormigón fresco para facilitar su acabado. Donde fuera necesario aportar material para corregir una zona baja, se debe emplear hormigón aún no extendido.

Se deberá contar con registro preciso de los hormigones colocados. No se procederá con ninguna reparación de superficie hasta tanto la metodología a utilizar haya sido aprobada por la Supervisión de obras. Todo el costo de esas reparaciones lo cubrirá el contratista.

La supervisión en cualquier momento podrá verificar los valores informados por LA CONTRATISTA e independientemente realizar los ensayos que estime convenientemente para verificar la calidad de los materiales en general y del hormigón. En caso de que los resultados presentados por LA CONTRATISTA no se ajusten a la normativa vigente y la calidad establecida, el mismo será totalmente responsable de las consecuencias que de ello deriven, aun si fuera necesario RECONSTRUIR los trabajos ya ejecutados, los que serán a exclusivo costo de la CONTRATISTA.

Los trabajos se realizarán a media calzada o calzada completa según la zona del tramo que se encuentre, los anchos serán correspondientes al ancho de calzada y un sobrancho igual al espesor de la losa superior de calzada más 5cm por lado. Todo bajo el estricto cumplimiento de la seguridad vial y señalamiento vertical provisorio.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	Doc nº: 23014-001-G-ET01-R.0
	LICITACIÓN PÚBLICA N°12-CGPBB/2023 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PASO A NIVEL DENOMINADO “GRUNBEIN” – AV. SIVORI, PROV. BS. AS. PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 22/9/2023 Revisión: Rev B Pág: 1 de 36

CURADO

Toda la base de hormigón deberá ser sometida a un período de curado, el que se iniciará inmediatamente después que el hormigón haya endurecido lo suficiente como para que la superficie no resulte afectada por el método de curado.

Se modifica el punto A-I.8.4.4.2 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Vialidad – Edición 1998, Métodos de Curado, en el sentido de que:

- a) LA CONTRATISTA deberá utilizar el método de Película impermeable.
- b) El producto a utilizar será un compuesto líquido en base a resina, que cumpla con la Norma IRAM 1675 (compuestos tipo B), el que será aplicado a razón de 200 a 300 g/m².

El equipo a utilizar debe satisfacer art 7.2.11 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para pavimentos de Hormigón edición 2017, recomendando el uso de pulverizadores (mochila) para la distribución de estos compuestos de curado (7.2.11.3.).

Siempre que sea necesario, durante el período de endurecimiento se debe proteger al hormigón fresco contra el lavado por lluvia, la desecación rápida -especialmente en condiciones de baja humedad relativa del aire, fuerte insolación o viento- y los enfriamientos bruscos o congelación.

El Contratista debe realizar la protección y curado del hormigón de modo de asegurar que tenga las condiciones necesarias para alcanzar la resistencia especificada y evitando la fisuración y agrietamiento del hormigón.

El tiempo de curado no debe ser menor de tres (3) días. El tiempo de curado debe aumentarse en cualquiera de los siguientes casos:

- Bajas temperaturas: el período de curado se debe aumentar en un número de días igual al de aquéllos en que la temperatura media diaria del aire en el lugar de ejecución de la calzada haya descendido debajo de los cinco grados Celsius (5 °C), entendiéndose como temperatura media diaria al promedio entre la máxima y mínima del día. El Contratista debe llevar un registro de las temperaturas máximas y mínimas diarias, de modo de dar un seguimiento al proceso de curado de los diferentes lotes.
- Bajo condiciones de tiempo caluroso, entendiéndose por tales a cualquier combinación de factores climáticos que, asociados a la alta temperatura ambiente, tiendan a perjudicar la calidad del hormigón fresco o endurecido, o que contribuya al desarrollo de propiedades anormales en él, se ampliará el tiempo mínimo de curado a siete (7) días.
- Cuando se utilicen adiciones minerales activas, ya sea como parte del material cementicio incorporándose al momento de la elaboración de la mezcla de hormigón, o cuando estén presentes como componente principal del cemento suministrado a la obra, y su contenido total en el material cementicio sea mayor al 20% en masa, el tiempo de curado se debe ampliar a siete (7) días.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Los trabajos realizados conforme a lo especificado se medirán en METROS CUADRADOS (m²), para cada sección de base construida, aclarando que no se abonan los sobreanchos, los aumentos de espesor por corrección de mermas en capas subyacentes, ni los aumentos de espesor por correcciones superficiales. Se pagará al precio unitario de contrato establecido para el ítem “HORMIGÓN H-8”.



LICITACIÓN PÚBLICA N°12-CGPBB/2023
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES
REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL
PASO A NIVEL DENOMINADO "GRUNBEIN" – AV. SIVORI,
PROV. BS. AS.

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Este precio será compensación total por los trabajos medidos en la forma especificada e incluirá las tareas de preparación de la base, excavación, provisión, carga, transporte, descarga y acopio de los materiales y cemento; distribución y mezcla de los materiales; compactación, provisión y distribución de agua; humedecimiento, perfilado y compactación de la mezcla; Las posibles correcciones de los defectos constructivos, curado y cualquier otro trabajo mano de obra, equipo o material necesario para la correcta ejecución y conservación del ítem según lo especificado. Los criterios de aceptación y rechazo serán los previstos en el pliego de especificaciones técnicas generales.

Ítem 5 - CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN CON H17

Comprende la construcción de las cabeceras de tres alcantarillas de caño de 1 metro de diámetro cada una s/plano tipo N°3 – Cabecera para caño de chapa ondulada.

Para este ítem rige lo establecido en la Sección H.II "Hormigones de Cemento Portland para Obras de Arte" y la Sección H.III "Aceros Especiales en Barras colocados para H°A°" del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la DNV (Edición 1998), en todo aquello que no se oponga a esta Especificación Particular y lo que indique la Supervisión de Obra.

En particular, los puntos H.II.2.1 y H.III.1 quedan complementados con lo siguiente: Se deberá cumplir con los requerimientos del reglamento CIRSOC 201-2005 "Reglamento Argentino de Estructuras de Hormigón", aprobado por Resolución N°247/2012 de la Secretaría de Obras Públicas (publicado en el Boletín Oficial del 4 de Julio de 2012, vigente legalmente a partir del 1 de enero de 2013 para toda Obra Pública Nacional).

Cualquier discrepancia que pueda producirse en la interpretación y/o aplicación de las citadas normas será resuelta por la Supervisión, cuya decisión tendrá carácter de definitiva.

Asimismo, este ítem comprende todas las demoliciones, excavaciones, rellenos y perfilados requeridos con su compactación correspondiente; debiendo quedar todas las obras en condiciones aptas de funcionamiento una vez finalizados los trabajos y a satisfacción de la Supervisión.

En particular, las excavaciones necesarias para una correcta reparación de las estructuras se realizarán respetando las cotas existentes de desagüe y fundación, o en su defecto, las indicadas en los planos o lo que ordene la Supervisión; y de acuerdo a lo establecido en la Sección H.I "Excavación para Fundaciones de Obras de Arte" del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la DNV (Edición 1998), en todo aquello que no se oponga a esta Especificación Particular y lo que indique la Supervisión de Obra.

El acopio y utilización de los materiales; y el tratamiento y/o disposición final de los residuos que se generen se deberá llevar a cabo de acuerdo con lo prescripto en el Anexo "Especificación Ambiental".

EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Previo al inicio de las tareas se deberá limpiar el sector a reparar dejándolo exento de grasitud, pinturas, oxido, polvo y partes sueltas o flojas hasta que se llegue a una superficie firme. Para ello la Contratista someterá a juicio de la Supervisión la metodología a emplear.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	<p>Doc nº: 23014-001-G-ET01-R.0</p> <p>Fecha: 22/9/2023</p> <p>Revisión: Rev B</p> <p>Pág: 1 de 36</p>
	<p>LICITACIÓN PÚBLICA N°12-CGPBB/2023</p> <p>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES</p> <p>REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PASO A NIVEL DENOMINADO “GRUNBEIN” – AV. SIVORI, PROV. BS. AS.</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	

A continuación, se procederá a ejecutar los encofrados y sistemas de sostenimiento que resulten necesarios para realizar el trabajo y el hormigonado correspondiente.

MATERIALES

El hormigón a emplear será H-17 (o su equivalente de acuerdo a normativa vigente CIRSOC 201-2005) - Clase C (DNV).

EQUIPOS

Se utilizarán los equipos y herramientas necesarias y apropiadas para la perfecta ejecución de las tareas especificadas dentro del plazo contractual establecido.

Todos los elementos empleados deberán ser aprobados por la Supervisión y los mismos deberán ser mantenidos en condiciones satisfactorias por la Contratista hasta la finalización de la obra. Si durante la construcción se observaran deficiencias o mal funcionamiento, la Supervisión de Obra ordenará su retiro y reemplazo por otros en buenas condiciones.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Este ítem será medido en metros cúbicos (m3) de hormigón ejecutado en las condiciones establecidas y aprobados por la Supervisión de Obra.

Se pagará al precio de contrato establecido para el ítem respectivo, que comprende la totalidad de los equipos y herramientas, mano de obra y materiales requeridos; así como todo otro concepto que resulte necesario para la correcta ejecución del mismo de acuerdo a lo indicado en la presente especificación y lo ordenado por la Supervisión de Obra.

Anexo ítem 5: cordón integral s/plano TIPO N°5.

El proyecto prevé la construcción de cordones de hormigón armado de 15x15 cm. y disipadores/derivadores de agua, de acuerdo a las características, medidas y ubicaciones que indican los planos, las órdenes que por escrito imparta la Supervisión respecto a la ubicación y en un todo de acuerdo a lo que establecen las especificaciones respectivas.

MATERIALES

El cemento portland normal, el agregado fino y grueso, el acero para la armadura y el agua para el hormigón, deben cumplir con las exigencias establecidas en el capítulo A-1, Calzada de hormigón, excepto en lo que se refiera a granulometría del pedregullo, el que pasará por la criba de malla cuadrada de 3/4" y será retenido por la N° 10.

El hormigón a emplear será H-17 (o su equivalente de acuerdo a normativa vigente CIRSOC 201-2005) - Clase C (DNV).

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	Doc nº: 23014-001-G-ET01-R.0
	<p>LICITACIÓN PÚBLICA N°12-CGPBB/2023 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PASO A NIVEL DENOMINADO “GRUNBEIN” – AV. SIVORI, PROV. BS. AS.</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	Fecha: 22/9/2023 Revisión: Rev B Pág: 1 de 36

METODO CONSTRUCTIVO

Los encofrados para el hormigón deben construirse y colocarse en obra satisfaciendo las exigencias que han sido especificadas al tratar la construcción de estructuras de hormigón armado.

Las barras de acero pertenecientes a la armadura se colocarán en la cantidad y formas indicadas en los planos utilizando cualquier sistema que permita mantener las barras en su exacta posición.

Se empleará hormigón común y se mezclará de acuerdo con lo indicado en las especificaciones respectivas, se colocará en el encofrado o moldes en capas y se apisonará hasta que exude. Para el hormigonado de las partes verticales se emplearán moldes-chapas longitudinales de separación tales que permitan la colocación del hormigón.

Las partes vistas de los cordones deben alisarse y los bordes serán terminados de acuerdo con lo que figura en los planos. Antes de efectuar el terminado del hormigón en las partes rectas se procederá a controlar la alineación y la pendiente con una regla de 3 m. de largo, eliminándose las sobreelevaciones y depresiones que se acusen y que sean mayores de medio centímetro. Las juntas de dilatación se construirán según las previsiones del proyecto, será de un (1) cm. de espesor, y se rellenarán con material de relleno bituminoso. Los encofrados de cordones deben retirarse antes que el hormigón haya fraguado, debiendo adoptarse como norma en la ejecución del trabajo, que las partes emergentes de los cordones se iniciarán y terminarán totalmente en el día. Los defectos de poca importancia que aparezcan al retirar los moldes se corregirán con mortero de cemento (común o según sea el hormigón) de proporción 1:2. El alisado de las caras vistas de los cordones se efectuará por medio de fratachos o trozos de madera humedecidos. No se permitirá el revoque de los cordones; cuando éstos se rechacen, deben demolerse y reconstruirse, sin que por ello corresponda pago adicional alguno. Una vez que el cordón adquiera el grado de dureza conveniente se procederá a efectuar su curado, cubriéndolo con producto tipo: Sika Antisol Normalizado siguiendo las especificaciones del fabricante.

Los encofrados deben lubricarse con un material o una solución (no debe usarse aceite) que no manche el cordón blanco. Durante el curado debe tenerse especial cuidado para evitar que el hormigón se manche. El acopio y utilización de los materiales; y el tratamiento y/o disposición final de los residuos que se generen se deberá llevar a cabo de acuerdo con lo prescripto en el Anexo XII - “Especificación Ambiental”.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Los cordones, se medirán y pagarán en metros cubico (m3) al precio unitario de contrato estipulado para el ítem 5.

Los precios establecidos para el ítem, comprenden, la compensación total por la provisión, transporte, carga y descarga, acopio, preparación de todos los materiales que integran el hormigón de los cordones, incluye también el costo de preparación de la superficie de apoyo del cordón a construir; juntas de dilatación; los encofrados necesarios; aberturas para desagües; compactación y curado del hormigón y todo otro trabajo, equipo, implementos y demás accesorios que sean necesarios para completar la construcción de los cordones de hormigón armado mencionados de acuerdo con las especificaciones, y en las dimensiones indicadas en los planos. Asimismo, dicho precio comprende también la provisión, transporte,

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	Doc nº: 23014-001- G-ET01-R.0
	LICITACIÓN PÚBLICA N°12-CGPBB/2023 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PASO A NIVEL DENOMINADO “GRUNBEIN” – AV. SIVORI, PROV. BS. AS. PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 22/9/2023 Revisión: Rev B Pág: 1 de 36

carga, descarga y acopio del acero en barra para la armadura de refuerzo de los cordones y los trabajos de preparación y colocación de la misma.

La conservación de los cordones/disipadores, será hasta la recepción definitiva a cargo de la contratista.

Los hierros de anclaje y armadura se deberán prorratear en el “ítem 6: HORMIGÓN H-40 p/ CALZADA”, debido a que los mismos serán anclados en las losas de Hormigón H-40 del pavimento.

Ítem 6 - HORMIGÓN H-40 PARA CALZADA

Este trabajo consistirá en la pavimentación proyectada en los sectores indicados en los planos de la obra, con Hormigón armado Tipo H-40 en 0,24 m de espesor, en un todo de acuerdo a la presente especificación y a lo indicado en la SECCION A.I “CONSTRUCCIÓN DE LA CALZADA DE HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND” del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales - Edición 1998. Se prevé utilizar este ítem para la ejecución de disipadores/canalizadores de agua pluviales a definir en la boca calle R. Obligado y Sivori.

1. CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURALES MÍNIMAS

La estructura para la calzada, será la siguiente:

- Preparación de la subrasante s/P.E.T.P. – Edición 1998 - Ítem 3
- Base de Hormigón (Clase “E”) en 0,15m de espesor. - Ítem 4
- Pavimento de Hormigón Armado H-40 e=0,24m.

Previo al inicio de la construcción de la calzada de hormigón EL CONTRATISTA deberá acondicionar la Subrasante de acuerdo a lo indicado en la Sección B.VII “Preparación de la Subrasante” del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (Edición 1998). Posteriormente ejecutará la Base de Hormigón Clase “E” en 0,15m de espesor en un todo de acuerdo con la Especificaciones Técnicas Particulares, establecidas en el presente Pliego.

CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES

Se reemplazan los puntos A-I.3.2.1.2. C) y A-I.3.2.2.2. C) por lo siguiente:

C) Sustancias reactivas: el agregado a emplear no deberá contener sustancias que puedan reaccionar desfavorablemente con los álcalis del cemento, en cantidades suficientes como para provocar una expansión excesiva del hormigón.

Todo agregado que, de acuerdo con la experiencia recogida en obras realizadas, o al ser sometidos a los ensayos establecidos en el apartado 5.6 “SUSTANCIAS REACTIVAS” de la Norma IRAM 1512 (Edición 2013) y apartado 5.1.8 “SUSTANCIAS REACTIVAS” de la Norma IRAM 1531, sea calificado como potencialmente reactivo, solo podrá ser empleado bajo alguna de las condiciones establecidas en las mismas.

Si los agregados de la zona resultaran calificados como potencialmente reactivos, se deberá contemplar en sus costos la utilización de cemento puzolánico y/o la incorporación de agregados de otra zona en la

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	Doc nº: 23014-001-G-ET01-R.0
	<p>LICITACIÓN PÚBLICA N°12-CGPBB/2023 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PASO A NIVEL DENOMINADO “GRUNBEIN” – AV. SIVORI, PROV. BS. AS.</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	Fecha: 22/9/2023 Revisión: Rev B Pág: 1 de 36

elaboración de la mezcla de hormigón contemplando el transporte correspondiente, de forma que la misma no sea calificada potencialmente reactiva a la reacción álcali-sílice sometida a los ensayos establecidos al respecto en las Normas IRAM 1512 y 1531.-

Se reemplaza el punto A-I.3.2.3 Cemento Portland por el siguiente de igual denominación:

Para la ejecución del pavimento de hormigón solo podrán utilizarse cementos del tipo Portland, que cumplan los requisitos de calidad contenidos en las Normas IRAM 50000 y/o 50001 (Cementos Especiales); y que cumplan con los requisitos mecánicos establecidos para la categoría CP 40.-

La resistencia a compresión simple del hormigón, corregida por esbeltez, para cada probeta testigo, será mayor o igual a 315Kg/cm². (PUNTO A.1.6.d) del P.E.T.G.

Se podrán utilizar incorporadores de aire y/o aditivos de manera de obtener un hormigón de alta resistencia inicial que permita abrir al tránsito la zona reparada lo más rápidamente posible. EL SUPERVISOR DE OBRAS aprobará la utilización de dichos aditivos.

El aserrado de las juntas transversales y/o longitudinales se efectuará dentro de las 24hs y el sellado de las mismas deberá efectuarse antes de habilitar la calzada al tránsito. Deberá contarse en obra con un mínimo de dos aserradoras en perfectas condiciones de funcionamiento.

MÉTODOS DE CURADO

Se modifica el punto A-I.8.4.4.2 Métodos de curado, en el sentido de que:

- a) El contratista deberá utilizar el método
- b) c) Película impermeable.
- c) El producto a utilizar será un compuesto líquido en base a resina, que cumpla con la Norma IRAM 1675 (compuestos tipo B), el que será aplicado a razón de 200 a 300g/m².

JUNTAS

JUNTAS DE CONTRACCION Y LONGITUDINALES

Queda establecido que la ejecución de las juntas de contracción y longitudinales deberán únicamente realizarse mediante aserrado, quedando prohibido el uso de vainas u otros elementos para la provocación de las mismas.

La distancia entre juntas de contracción será como máximo de 5,00m.

La profundidad de aserrado será de 1/3 del espesor de la calzada.

El aserrado de las juntas transversales y/o longitudinales se efectuará dentro de las 24hs y el sellado de las mismas deberá efectuarse antes de habilitar la calzada al tránsito. Deberá contarse en obra con un mínimo de dos aserradoras en perfectas condiciones de funcionamiento. El material de sellado deberá responder a lo especificado en el punto III.4.3 – “MATERIAL PARA JUNTAS”.



LICITACIÓN PÚBLICA N°12-CGPBB/2023
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES
REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL
PASO A NIVEL DENOMINADO “GRUNBEIN” – AV. SIVORI,
PROV. BS. AS.

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

JUNTAS DE DILATACION

En ambos extremos de la losa de aproximación, a ambos lados de la vía, se construirán juntas de dilatación para absorber los movimientos térmicos de la misma, una contra la vía y otra contra el pavimento existente. Deberá dejarse un espacio de 0,08m en todo el espesor de la losa y serán rellenadas con algún producto especial que asegure su elasticidad a través del tiempo. Podrán usarse productos de similares características a los usados en juntas de contracción. El producto será aprobado por EL SUPERVISOR DE OBRAS.

MATERIAL PARA JUNTAS

Se reemplaza el punto A-I. 3.3.6 “Relleno de caucho de siliconas de bajo modulo, por el siguiente de igual denominación:

A-I.3.3.6 “Relleno de caucho de siliconas de bajo módulo”.

El material deberá cumplir con la Norma ASTM D 5893-96, con excepción del punto 6.9.1 Elongación de rotura, que para este caso deberá ser mayor de 1200%.

Las caras de la junta deberán tener su superficie limpia, libre de polvo o partículas sueltas.

Se utilizarán imprimadores de acuerdo con los requerimientos del fabricante del sellador.

La aplicación tendrá lugar colocando un cordón sostén de material compresible, constituido por un cilindro de espuma de polietileno de celda cerrada u otro material compatible con el caucho de silicona, que cumpla la misma función. Su diámetro será como mínimo un 25% mayor que el ancho de la junta.

La relación entre el espesor mínimo del sellador y el ancho del sellado estará comprendida entre 0,50 y 1,00, estando el espesor comprendido entre 6,5mm y 12,7mm.

No se permitirá la aplicación del material endurecido o vulcanizado.

La parte superior del sellador deberá quedar de 3 a 5mm por debajo del borde superior de la junta, para evitar el contacto con el neumático.

En el caso de que los bordes de la junta se encuentren dañados por astillamientos u otra causa, se repararan mediante el empleo de mortero a base de resina epoxi y arena fina.

COLOCACION MATERIAL PARA JUNTAS

Previo al vertido del material de junta, deberá efectuarse una limpieza total de la junta de contracción y/o longitudinal, mediante chorro de agua caliente a presión a fin de eliminar suciedades, tierra, barro, aceites, grasas, restos de juntas, etc. hasta dejar la junta totalmente libre de impurezas. Posteriormente, se la secará mediante chorro de aire caliente a presión para dejar libre de humedad la junta y favorecer la adherencia con el producto a utilizar.



LICITACIÓN PÚBLICA N°12-CGPBB/2023
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES
REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL
PASO A NIVEL DENOMINADO “GRUNBEIN” – AV. SIVORI,
PROV. BS. AS.

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

La colocación del material deberá efectuarse prolijamente mediante picos especiales de menor diámetro que el ancho de la junta a tomar, de manera de no volcar material fuera de la junta, todo exceso en la misma deberá eliminarse inmediatamente. La relación profundidad / ancho del material de junta colado, deberá ser mayor que 1,20 con un mínimo de profundidad de 2,00cm. A los efectos de darle apoyo al material de junta vertido y evitar que éste se percole a través de la junta de contracción, el espacio de junta vacío por debajo del material colado, podrá ser rellenado con algún material inerte y compresible como espuma de nylon o similar.

La superficie del material de junta vertido, deberá quedar a unos 3mm de la superficie del pavimento, con el objeto que el pasaje de los neumáticos no toque y arrastre dicho material.

La junta finalizada, quedará prolijamente terminada no admitiéndose excesos en las adyacencias a la misma, debiéndose eliminar estos, si existieran, de manera que no queden marcas ni manchas sobre el hormigón del pavimento.

PASADORES, BARRAS DE UNIÓN Y ARMADURAS

PASADORES:

Estarán constituidos por barras lisas de acero de las características especificadas en la Norma IRAM IAS U500-502 Barras de acero de sección circular, laminadas en caliente. A continuación, se dan las dimensiones de los pasadores a ser colocados en la presente obra, en las juntas transversales de contracción y dilatación:

- Diámetro: 32mm.

- Longitud: 0,45m.

- Separación: 0,30m.

- Ubicación: a la mitad del espesor de la losa.

Su colocación será de manera tal que resulten longitudinalmente paralelos al eje y a la rasante de la calzada y que se mantengan en su posición durante y después del hormigonado. Sus extremos deberán estar esmerilados, libres de rebabas y en el momento de ser colocados deberán estar engrasados en la mitad de su longitud.

En las juntas de dilatación, uno de los extremos del pasador estará cubierto con un manguito de diámetro interior, algo mayor que el de la barra del pasador y de una longitud de 10 a 12cm, obturado en su extremo, permitiendo al pasador una carrera mínima de 2cm. El manguito podrá ser de cualquier material no putrescible ni perjudicial para el hormigón, y que pueda, además, resistir adecuadamente los efectos derivados de la compactación y vibrado del hormigón al ser colocado.

BARRAS DE UNIÓN Y ARMADURA:

Estarán constituidas por barras de acero conformadas, laminadas en caliente, de las características especificadas en la Norma IRAM IAS U500-528. A continuación, se dan las dimensiones de las barras de unión a ser colocados en la presente obra, en las juntas longitudinales:

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°12-CGPBB/2023 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PASO A NIVEL DENOMINADO “GRUNBEIN” – AV. SIVORI, PROV. BS. AS.</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc nº: 23014-001-G-ET01-R.0</p> <p>Fecha: 22/9/2023</p> <p>Revisión: Rev B</p> <p>Pág: 1 de 36</p>
--	---	---

- Diámetro: 12mm.
- Longitud: 0,55m.
- Separación: 0,60m.
- Ubicación: a la mitad del espesor de la losa.

La armadura estará compuesta por malla tipo Sima con hierros de diámetro 8mm y separación de 15 cm. Estas se colocarán en el espacio comprendido entre el medio del espesor de las losas y 5 cm por debajo de la superficie expuesta.

LIBRADO AL TRÁNSITO

Las losas ejecutadas de acuerdo a las instrucciones de la presente documentación podrán ser libradas al tránsito cuando los resultados de la resistencia a compresión y flexión de probetas testigos alcancen una proporción del 95% de la exigida a los 28 días.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Se medirá en METROS CUADRADOS (m²) de pavimento ejecutado, conforme a las dimensiones autorizadas y aprobadas. La superficie aprobada se pagará al precio unitario de contrato establecido para el ítem respectivo.

Las superficies medidas en las condiciones precedentemente establecidas, se pagarán al precio que resulta de aplicar al precio unitario de contrato la cantidad medida, en el mismo se encuentra incluido la provisión y transporte de materiales, provisión y colocación de pasadores y barras de acero, provisión y colocación de malla Sima, ejecución de la superficie de rodamiento en hormigón, en el espesor y ancho indicado en los perfiles tipo, planos de obra y cómputos métricos, curado de pavimento, aserrado de las juntas, rellenode los mismos con la correspondiente provisión de materiales, uso de equipos y herramientas, mano de obra y todo lo necesario para la correcta y completa ejecución y conservación hasta la recepción definitiva de la obra.

Ítem 7 - RECUPERACIÓN DE BANQUINAS CON INC. DE RAP

Esta tarea consiste en reponer el nivel en las banquetas, en los sectores en los cuales se cuente con descalce, producto de erosiones, depresiones, desgaste por la acción del tránsito, lluvias, o donde se hubieren efectuado labores que hayan de alguna manera alterado la posición a nivel del borde de calzada, sobre todo en aquellos lugares donde los vehículos pesados producen aceleraciones y desaceleraciones articulando con accesos a diversos establecimientos.

Esta reposición se realizará mediante el aporte de mezcla de RAP y tosca, contando con un porcentaje % máximo de 80% del primero, el cual será producto del material de fresado.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	Doc nº: 23014-001-G-ET01-R.0
	LICITACIÓN PÚBLICA N°12-CGPBB/2023 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PASO A NIVEL DENOMINADO “GRUNBEIN” – AV. SIVORI, PROV. BS. AS. PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 22/9/2023 Revisión: Rev B Pág: 1 de 36

Las zonas a intervenir se encuentran en los cómputos y demarcadas en los planos. Cualquier cambio de geometría o zona podrá ser propuesta por el Contratista, pero aprobada únicamente por el Supervisor de Obra.

El material a utilizar deberá cumplir con lo dispuesto en la Especificación C.III: Enripiados del PETG vigente. **Se dispondrá en un espesor mínimo de 10cm.** Posteriormente se distribuirá, regará, compactará y perfilará hasta lograr los perfiles y las densidades indicadas en las normas en vigencia.

El destape, explotación y cierre de los yacimientos; y el acopio de los materiales necesarios para la construcción se deberá llevar a cabo de acuerdo con lo prescripto en el artículo N° 4: Gestión ambiental, responsable ambiental y contenidos mínimos del plan de manejo ambiental y social (PMAYS).

EQUIPOS

Se utilizará el equipo y herramientas necesarios para la perfecta ejecución de las tareas especificadas, fundamentalmente la motoniveladora y los compactadores.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Se medirá por METRO CUADRADO (m²). Se pagará por medio del ítem: “RECUPERACIÓN DE BANQUINAS CON INC. RAP”.

La cantidad ejecutada será compensación total por las operaciones necesarias para la limpieza del terreno; la construcción y conservación las banquetas y zonas intervenidas en la forma especificada, incluyendo los trabajos de compactación; excavación, carga, transporte y descarga, riego, conformación, perfilado, compactación especial, y por todo otro trabajo o equipo necesario para la correcta ejecución del ítem según lo especificado y no pagado en otro ítem del contrato.

Ítem 8 - CARPETA RODAMIENTO - MEZCLA CAC-D-19 CA-30; e = 0,06 m, incluido riego de liga

Este trabajo consiste en la ejecución de una carpeta de concreto asfáltico de 7,30 m de ancho y 0,06 m de espesor, en los sectores indicados en los planos y de acuerdo a los perfiles tipo.

Para estos trabajos rige lo establecido en “Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Concretos Asfálticos en Caliente y Semicaliente del Tipo Densos de la Dirección Nacional de Vialidad - Edición 2017”, en todo aquello que no se oponga a la presente especificación.

De ser necesario ejecutarse manteniendo el tránsito por media calzada o por las banquetas, se deberá contar con la previa autorización de LA SUPERVISIÓN sobre la señalización materializada y demás medidas adecuadas a las circunstancias, con el fin de prevenir accidentes.

Los requisitos de los materiales componentes para la mezcla, como así también los criterios de dosificación empleados para la misma deberán cumplir con las exigencias presentes en el “Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Vialidad” de acuerdo a la ubicación de la capa estructural: rodadura y a la Clasificación por tránsito prevista: Clasificación T2.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	Doc nº: 23014-001- G-ET01-R.0
	LICITACIÓN PÚBLICA N°12-CGPBB/2023 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PASO A NIVEL DENOMINADO “GRUNBEIN” – AV. SIVORI, PROV. BS. AS. PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 22/9/2023 Revisión: Rev B Pág: 1 de 36

El ligante asfáltico a emplear será del tipo convencional C.A. 30 (Norma IRAM 6596).

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

La medición y forma de pago será por METRO CUADRADO (m²) ejecutados, conforme a lo indicado en el Punto 13 y 14 del “Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Concretos Asfálticos en Caliente y Semicaliente del Tipo Densos de la Dirección Nacional de Vialidad - Edición 2017” y precio establecido para el ítem “CARPETA RODAMIENTO - MEZCLA CAC-D-19 CA-30; E = 0,06 M, INCLUIDO RIEGO DE LIGA”. –

RIEGO DE LIGA TIPO CRR-0

Este trabajo consiste en la ejecución de un riego de liga sobre la base granular imprimada y sobre la base de concreto asfáltico, en la superficie acordada por LA SUPERVISIÓN y según lo establecido en el “Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Riegos de Liga con Emulsiones Asfálticas de la Dirección Nacional de Vialidad - Edición 2017” del tipo CRR-0.

La medición y forma de pago será por METRO CUADRADO (m²) ejecutado y terminado, pero no tendrá pago directo, si no que estará incluido su costo dentro los ítems “CARPETA RODAMIENTO - MEZCLA CAC-D-19 CA-30; E = 0,06 M, INCLUIDO RIEGO DE LIGA”.

Ítem 9 - RETIRO DE BARANDAS METÁLICAS CINCADAS PARA DEFENSA

Esta tarea tiene por objeto efectuar el retiro de las barandas metálicas cincadas para defensa en los lugares existentes y reubicarlas dentro de la obra.

El Contratista adoptará los medios que considere necesarios a efectos de realizar la extracción de las barandas metálicas a reubicar, prestando especial cuidado en la recuperación de la totalidad de los elementos componentes de la misma.

La totalidad del material recuperado deberá ser depositado en el lugar que indique el Supervisor, hasta su reubicación. La guarda de los mismos estará a cargo del Contratista.

Si durante la extracción, transporte y/o depósito, se dañaren o perdieren alguno de los elementos que constituyen las citadas barandas, los mismos deberán ser repuestos a exclusiva cuenta y cargo del Contratista al momento de su recolocación.

El tránsito en la zona de trabajo deberá desarrollarse en forma segura y con la menor incomodidad posible. A tal fin, el Contratista deberá minimizar la ocupación de la calzada.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Este ítem se medirá en metros lineales (m) de longitud de baranda retirada en las condiciones establecidas y aprobados por la supervisión de Obra.

Se pagará al precio de contrato establecido para el ítem respectivo, que comprende la totalidad de los equipos y herramientas, mano de obra y materiales requeridos; así como todo otro concepto que resulte necesario para la correcta ejecución del mismo de acuerdo a lo indicado en la presente especificación y lo ordenado por la Supervisión de Obra.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	Doc nº: 23014-001-G-ET01-R.0
	LICITACIÓN PÚBLICA N°12-CGPBB/2023 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PASO A NIVEL DENOMINADO “GRUNBEIN” – AV. SIVORI, PROV. BS. AS. PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 22/9/2023 Revisión: Rev B Pág: 1 de 36

Ítem 10 y 11 - SEÑALIZACIÓN DE OBRAS – CONSTRUCCIÓN Y SEÑALIZACIÓN DESVÍOS

La presente obra complementa los contenidos de la Sección L.XIX – SEÑALAMIENTO DE OBRA EN CONSTRUCCIÓN del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Vialidad - Edición 1998 y esquemas de señalamiento transitorio presentes en la https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/esquemas_senalamiento07-05-19.pdf.

El Contratista previo a la iniciación de los distintos frentes de obra, presentará a la Inspección para su aprobación, los planos correspondientes a los desvíos o caminos auxiliares y áreas de estacionamientos de equipos que utilizará durante la construcción. No se podrá hacer uso del desvío hasta tanto no se cuente con la aprobación del Supervisor de obra. Los sectores donde se construirán los desvíos serán de acuerdo a lo indicado en los planos de la obra.

Los desvíos a utilizarse serán de dimensiones adecuadas para el debido movimiento seguro de los vehículos, debiendo cumplir con las dimensiones necesarias de ancho de coronamiento para la circulación normal, segura y cómoda en ambos sentidos (como mínimo el equivalente a la calzada que reemplace). Estos se construirán conforme a los planos tipo de la obra, el material a utilizar para los terraplenes deberá ser apto para tal fin, en tanto que la DNV proveerá de RAP para la estabilización de los mismos, el que será depositado en la zona de la obra.

Para permitir el libre escurrimiento del desagüe pluvial existente, se deberá colocar una alcantarilla de caño de H°G° sobre el desvío, la que será provista por Vialidad Nacional y el armado y colocación en el lugar a cargo de la contratista.

La superficie del desvío deberá estar perfilada en todo momento, sin pozos, crestas, huellas o cordones de material suelto, con el abovedamiento necesario de manera que no se produzcan acumulaciones de agua por lluvia u otros motivos debido a la falta de un drenaje adecuado; así como la formación de capas de polvo cuya dispersión por el tránsito afectan a la seguridad del mismo, la visualización de señales u otros vehículos que circulan por el sector. En caso de ser necesario, se deberá disponer de riegos de agua y/o el tratamiento adecuado para mantener libre de polvo la zona de circulación.

El suelo para el terraplén será aportado por la contratista, no pudiendo retirar suelo de los préstamos de la ruta, al menos que cuente con la autorización de la supervisión de la obra.

Una vez culminados los trabajos que motivaron la construcción del desvío, la Contratista deberá devolver a la zona intervenida, el estado y las condiciones pre-existentes. A su vez, la contratista deberá retirar la alcantarilla utilizada en este lugar, y reubicarla en la bocacalle de Siempre Verde (Ver Plano N°1), estando la excavación y colocación incluida en el presente ítem.

El material a retirar de los desvíos será depositado en el préstamo de la RN N°3, cuya distancia de transporte no supera los 5 Km.

Las obras previstas, serán ejecutadas de manera tal que los inconvenientes y peligros que los trabajos a realizar produzcan en el tránsito sean reducidos al mínimo.

Con el propósito de garantizar la seguridad de los usuarios de la ruta, terceros y personal afectado a la obra, LA CONTRATISTA deberá disponer bajo su exclusiva responsabilidad, el señalamiento y los desvíos

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°12-CGPBB/2023 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PASO A NIVEL DENOMINADO “GRUNBEIN” – AV. SIVORI, PROV. BS. AS.</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc nº: 23014-001-G-ET01-R.0</p> <p>Fecha: 22/9/2023</p> <p>Revisión: Rev B</p> <p>Pág: 1 de 36</p>
---	--	---

necesarios de las zonas, en que a raíz de los trabajos realizados o en ejecución, o por causas imputables a la obra, se originen situaciones de riesgo tales como: estrechamiento de calzada, desvíos provisorios, banquetas sueltas o descalzadas, excavaciones o s profundas, desniveles en el pavimento o entre adyacentes, voladuras, maquinas u obreros trabajando, etc.

En cuanto a materiales, dimensiones y dispositivos rige la norma IRAM 3963.

En todas las situaciones anteriormente mencionadas, LA CONTRATISTA estará obligado a mantener y garantizar el funcionamiento nocturno de los dispositivos luminosos especificados.

No se aceptará la señalización nocturna con balizas a mecha, antorcha o combustión de otro tipo. Deberán preverse solo banderilleros diurnos.

Cuando además del señalamiento implementado y la situación amerite la presencia del personal policial, el pago de los adicionales será exclusiva responsabilidad de LA CONTRATISTA.

1. HABILITACIÓN DE DESVÍOS

EL CONTRATISTA no podrá en ningún caso interrumpir el libre tránsito público de vehículos y, toda vez que para ejecutar trabajos deba ocupar la calzada, deberá construir o habilitar vías provisorias de circulación (desvíos) que deberán ser mantenidas en buenas condiciones de transitabilidad durante todo el tiempo que se utilicen.

En general, los trabajos se programarán y ejecutarán de modo de ocasionar las mínimas molestias a los usuarios, adoptando medidas para la comodidad y seguridad de estos.

Los desvíos serán mantenidos permanentemente, de manera que no produzcan acumulaciones de agua por lluvia u otros motivos por falta de drenajes adecuados, o formación de capas de polvos cuya dispersión por el tránsito afectan la seguridad del mismo, la - visualización de señales u otros vehículos que circulan por el sector.

Dado que actualmente está asegurado el tránsito permanente, aun en los días de lluvia, los desvíos deberán asegurar la continuidad de aquel.

Si fuera necesario, se deberá realizar el riego de los desvíos de obra para minimizar la generación de polvo en suspensión (2 riegos por día). La fuente de agua para el riego de caminos y desvíos de tierra no deberá ser la misma que utilice la población local, salvo que se garantice que este uso no afectará la calidad ni la disponibilidad de la fuente de agua para consumo humano y/o productivo.

El Contratista deberá disponer permanentemente en el lugar de los trabajos, de los elementos que sean necesarios para auxiliar a los vehículos y sus ocupantes que queden imposibilitados de seguir viaje como consecuencia de los inconvenientes producidos a raíz de la ejecución de las obras.

2. IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALAMIENTO DE OBRAS Y/O DESVÍOS

Se implementarán según la normativa vigente, doble señalización vertical de alta reflectancia, grado diamante, aplicable en autopistas o vías de alto tránsito, eficientes durante las 24 hs. y en cualquier

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	Doc nº: 23014-001- G-ET01-R.0
	<p>LICITACIÓN PÚBLICA N°12-CGPBB/2023 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PASO A NIVEL DENOMINADO “GRUNBEIN” – AV. SIVORI, PROV. BS. AS.</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	Fecha: 22/9/2023 Revisión: Rev B Pág: 1 de 36

condición climática durante la etapa constructiva, flechas luminosas, y otro tipo de señalamiento preventivo necesario.

El material para el señalamiento vertical a colocar será provisto a la Contratista por la DNV, el mismo deberá ser devuelto a la repartición al momento de finalizar la obra. La colocación y mantenimiento estará a cargo de la empresa.

Se debe tener en cuenta en los costos los eventuales daños, robos o hurtos que pudieran sucederse, a tal efecto deberán tener presente la reposición inmediata de los elementos sustraídos o deteriorados que no cumplan correctamente su función con el fin de garantizar la seguridad del usuario.

Es obligación de LA CONTRATISTA señalar todo el recorrido de los desvíos y caminos auxiliares que se adopten, asegurando su eficacia con señales que no generen dudas, así como la formulación de toda advertencia necesaria para orientar y guiar al usuario, tanto de día como de noche, para la cual en este último caso, será obligatorio el uso de señales y balizas luminosas adaptadas a la situación. Se deberá respetar, asimismo, lo establecido en la Ley de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449 y su reglamentación.

Se aclara que todos los elementos de señalización estarán a cuenta y cargo de la contratista, **a excepción de las señales verticales transitorias.**

Por otra parte, en el momento del paso de una formación ferroviaria por el lugar, y teniendo en cuenta que no estará habilitado el sistema de barreras, la empresa Ferrosur Roca dispondrá de banderilleros para tal fin.

3. PRECAUCIONES EN ZONAS DE OBRAS EN CONSTRUCCIÓN

LA CONTRATISTA impedirá que el usuario pueda transitar por tramos de camino no habilitados o que presenten cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas inconclusas de obras en ejecución, que puedan ser motivo de accidentes, a cuyo efecto colocará carteles de advertencia y barreras u otro tipo eficaz. Será responsable de la colocación de carteles, señales y balizas indicadoras de los lugares peligrosos que existieren, como consecuencia de la ejecución de obras o tareas de cualquier índole en los tramos en obra y deberá adoptar las medidas conducentes a evitar accidentes en dichos lugares.

4. RESPONSABILIDAD POR SEÑALIZACIÓN DE OBRAS O DESVÍOS DEFICIENTES EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA.

Queda establecido que LA CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamos de indemnización o resarcimiento alguno por parte de la Dirección Nacional de Vialidad, Ferrosur Roca, la Dirección Provincial de Vialidad y el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, en concepto de daños y perjuicios por el tránsito público en las obras, quedando estos eximidos de toda responsabilidad por accidentes que se produzcan.

5. PENALIDADES POR SEÑALIZACIÓN DE OBRAS O DESVÍOS DEFICIENTES

Si LA CONTRATISTA no diere cumplimiento a sus obligaciones relativas a la habilitación de desvíos y su señalización, LA SUPERVISIÓN no permitirá la prosecución de los trabajos a ejecutar o en ejecución, sin perjuicio de las penalidades que correspondan aplicar por incumplimiento del cronograma de obras, tareas a realizar o deficientes que impidan su habilitación.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	Doc nº: 23014-001- G-ET01-R.0
	<p>LICITACIÓN PÚBLICA N°12-CGPBB/2023 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PASO A NIVEL DENOMINADO “GRUNBEIN” – AV. SIVORI, PROV. BS. AS.</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	Fecha: 22/9/2023 Revisión: Rev B Pág: 1 de 36

6. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Recibirá pago mediante los ítems “DESVIO – CONSTRUCCIÓN” y “DESVIO – SEÑALIZACIÓN”, la medición para cada uno de ellos será como unidad global.

Entiéndase por costos a todos los gastos que demande lo indicado en el presente artículo, incluyendo la compensación total por la mano de obra; herramientas; equipos; materiales; transporte e imprevistos necesarios para ejecutar los ítem correspondientes, los gastos que demande la colocación y conservación de la señalización de desvíos; el acondicionamiento, ejecución y conservación de desvío, construcción de sangrías o drenes en las banquetas; la señalización y ordenamiento del tránsito y por todo otro trabajo o gasto necesario para la correcta realización de las tareas la colocación de hombres bandera y el pago del personal policial que correspondiera.

ART. 6 - VISITA DE OBRA

La presentación de una propuesta implica que el oferente ha visitado y examinado el emplazamiento de la obra y sus alrededores y que ha obtenido por sí mismo, bajo su propia responsabilidad y bajo su propio riesgo, todos los datos necesarios sobre la configuración y naturaleza del terreno, así como toda otra información que pudiera ser necesaria para preparar la oferta y suscribir un Contrato para la construcción de la obra. Los costos que ello demande estarán también a cargo del oferente.

Para dar cuenta que se ha completado este aspecto, el Oferente deberá presentar una Declaración Jurada de visita de obra.

ART. 7 - PLAZO DE OBRA

El Contratista terminará las tareas en un plazo de **CIENTO OCHENTA (180)** días corridos computados a partir del acta de inicio emitida luego de obtenidos los permisos del ART. 27° - PERMISOS. De modo posterior a la recepción de la orden de compra se realizará una reunión de lanzamiento (Kick off meeting) que se llevará a cabo en forma presencial en las oficinas del CGPBB o en forma virtual en la fecha y hora que la Inspección disponga, todo lo cual será notificado a la Contratista por los medios de comunicación establecidos en el ART. 17 - COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES. En dicha reunión se establecerán criterios y metodología de trabajo y se contará con la participación de personal de Seguridad del CGPBB por cualquier inquietud que pueda surgir en cuanto a los requisitos de seguridad y seguros establecidos en los ART. 11 - MEDIDAS DE SEGURIDAD y ARTÍCULO 39° - SEGUROS.

La Contratista contará con un plazo de 20 días corridos a partir de la KOM (reunión de lanzamiento) para cumplimentar los requerimientos de seguridad y seguros de modo previo al inicio de ejecución de los trabajos. Vencido el plazo indicado comenzará a correr el plazo de obra, independientemente de que el contratista haya obtenido la aprobación de seguridad y de los seguros necesarios para comenzar los trabajos. No se reconocerán días adicionales en el plazo de obra por atrasos en estos requerimientos.

ART. 8 - CAUSALES DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO

A pedido del contratista, la Inspección podrá acordar prórrogas de plazo cuando se presenten algunas de las siguientes causas:

- Trabajos adicionales que lo justifiquen.



LICITACIÓN PÚBLICA N°12-CGPBB/2023
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES
REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL
PASO A NIVEL DENOMINADO “GRUNBEIN” – AV. SIVORI,
PROV. BS. AS.

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

- Casos fortuitos o de fuerza mayor.
- Falta notoria y debidamente comprobable de materiales o elementos de transporte que no provengan de causas originadas por el contratista.
- Conflictos gremiales de carácter general.
- Demoras en gestiones de aprobaciones ante otros Entes, siempre y cuando el contratista acredite que ha actuado con la debida diligencia sin que la demora le sea imputable.
- Por inclemencias meteorológicas, cuando los “días de lluvia”, tomados mensualmente, superen a los indicados en el cuadro siguiente:

MES	DÍAS DE LLUVIA
Enero	5
Febrero	5
Marzo	6
Abril	4
Mayo	5
Junio	2
Julio	3
Agosto	4
Septiembre	4
Octubre	6
Noviembre	6
Diciembre	6

Se considera “día de lluvia” al periodo de 24 horas considerado por el Servicio Meteorológico Nacional como unidad de tiempo, al que se refiere su registro de lluvia diario, durante el cual la precipitación superalos CINCO (5) milímetros.

Por cada día de lluvia que se produzca que sobrepase el valor consignado para el mes correspondiente se adicionará un día al plazo contractual, salvo que sus consecuencias determinen una real paralización de los trabajos en días subsiguientes, en cuyo caso, a requerimiento de la Contratista, la Inspección podrá propiciar la prórroga por los días que corresponden al motivo señalado.

La solicitud de prórroga del plazo por las causales reguladas en el presente artículo deberán ser presentadas a la Inspección por los canales de comunicación establecidos en el ART. 17 - COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES en el término de CINCO (5) días corridos de producido el hecho causante de demora mencionando las causas que la motivaron a fin de que la Inspección realice las constataciones pertinentes. La Contratista deberá indicar en que tareas influyó el causal, qué tareas no pudieron realizarse y cómo afecta esto a las demás tareas en relación con el plan de trabajos presentado. La Inspección decidirá lo atinente a la procedencia del pedido en un término de CINCO (5) días corridos.

ART. 9 - PLAN DE TRABAJOS, PLAN DE INVERSIÓN Y MEMORIA DESCRIPTIVA

El oferente deberá presentar junto con su oferta, una memoria descriptiva y un plan de trabajos.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	Doc nº: 23014-001-G-ET01-R.0 Fecha: 22/9/2023 Revisión: Rev B Pág: 1 de 36
	<p>LICITACIÓN PÚBLICA N°12-CGPBB/2023 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PASO A NIVEL DENOMINADO “GRUNBEIN” – AV. SIVORI, PROV. BS. AS.</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	

Memoria descriptiva: Deberá exponer los procedimientos constructivos y listado de equipos mínimos a utilizar para desarrollar los trabajos, acorde al plan de trabajos presentado. Esta memoria incluirá un juego de planos básicos con la solución prevista con grado de detalles y alcance similar al de los planos incluidos en el ANEXO I – DOCUMENTACION TÉCNICA del presente pliego.

Programa de los trabajos de ingeniería y plan de inversiones: Se ejecutarán según modelo adjunto en el ANEXO VI – PLAN DE TRABAJOS Y ANEXO VII - PLAN DE INVERSIONES.

En el Plan de Trabajos se deberán presentar los plazos en días corridos a partir de la fecha de inicio de proyecto (fijada en KOM). Se representará gráficamente, mediante diagrama de barras horizontales, los períodos de ejecución de cada tarea. Deberá indicarse el camino crítico.

En cuanto al Plan de inversiones deberá detallarse el porcentaje de avance mensual y acumulado, en porcentaje y en pesos, para cada ítem y para cada mes de obra.

De modo posterior a la emisión de la orden de compra y previo a realizarse la KOM, la Contratista presentará por correo electrónico a las casillas de correo de comunicaciones oficiales establecidas en el ART. 17 - COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES, el Plan de Trabajos y Plan de Inversión con las fechas actualizadas, más el archivo electrónico, adaptado a la fecha de iniciación de la obra, el cual será confeccionado en forma idéntica al de la oferta y lo indicado precedentemente, debiendo en este caso ser elaborado mediante el empleo de Microsoft Project en el caso del plan de trabajos y Microsoft Excel en el caso del Plan de Inversiones. La Inspección tendrá 3 días hábiles para dar la aprobación a dicha documentación.

ART. 10 - MULTAS

A efectos de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, en caso de producirse demoras en los plazos establecidos para el comienzo y/o terminación de los trabajos, la Contratista será pasible de las siguientes multas en caso de incurrir en mora en las siguientes obligaciones:

- Por atraso en los comienzos de los trabajos: 0,005 x M por día de atraso.
- Por atraso en la terminación de la obra: 0,005 x M por cada de atraso.

Donde M: monto total del Contrato.

En el caso que las multas aplicadas superen el diez por ciento (10%) del monto del Contrato u Orden de Compra, el CGPBB podrá optar, a su sólo criterio y en forma unilateral, por su rescisión por culpa del Contratista o por su continuación. Para el caso en que opte por rescindir el contrato de obra el CGPBB será acreedor del monto correspondiente a la multa impuesta más el monto que corresponda de la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato, no resultando excluyentes ambos conceptos entre sí. Si, por el contrario, el CGPBB se decide por la opción de continuar con la relación contractual, no podrá por el período restante hasta la terminación de los trabajos imponer nuevas penalidades en virtud de la demora, quedando sujeto el Contratista al pago de la multa antes citada.

Este límite en la sanción por retardo no libera al Contratista de su responsabilidad por los daños y perjuicios emergentes de la demora correspondiente al lapso sin multa.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°12-CGPBB/2023 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PASO A NIVEL DENOMINADO “GRUNBEIN” – AV. SIVORI, PROV. BS. AS.</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc nº: 23014-001-G-ET01-R.0</p> <p>Fecha: 22/9/2023</p> <p>Revisión: Rev B</p> <p>Pág: 1 de 36</p>
---	--	---

El importe de las multas será deducido del primer certificado de pago que el Contratista deba cobrar después de aplicada la penalidad. En caso de no ser ello suficiente, se afectará la Garantía de Cumplimiento de Contrato. En este último caso, el Contratista queda obligado a completar inmediatamente el importe original de dicha Garantía dentro de los dos días hábiles de requerido esto en forma fehaciente por el CGPBB, bajo apercibimiento de rescisión.

ART. 11 - MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las condiciones básicas de Higiene y Seguridad en el Trabajo para las distintas actividades estarán regidas por el ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE y se tomará como base normativa el Manual de Seguridad para Contratistas el que podrán ser visualizados/descargados de la página del Puerto de Bahía Blanca <https://puertobahia blanca.com/normativas/Regimen de SyMA>, para su toma de conocimiento, o tomar contacto con el Área de Seguridad y Medio Ambiente del CGPBB seguridad@puertobahia blanca.com

Conforme el tipo de tareas a efectuar se requerirá de la presencia permanente de Técnico en Seguridad con experiencia comprobable para la supervisión de las tareas, quién deberá tener la matrícula correspondiente para el ejercicio de la profesión al día. El tiempo de permanencia de este en el sector de los trabajos será evaluado, para cada caso particular, desde el Área de Seguridad y Medio Ambiente del CGPBB.

El Contratista tomará todas las medidas de seguridad que sean necesarias a fin de garantizar la integridad de las personas y los bienes propios, del Consorcio y de terceros, haciéndose responsable por cualquier perjuicio que por falta de dichas medidas de seguridad pudiera ocasionarle a los mismos.

La adopción de las medidas aludidas no eximirá a la Contratista de las consecuencias ocasionadas por los hechos que se tratan de prevenir y, por lo tanto, será responsable de las averías o daños que puedan producirse a bienes del Consorcio y/o terceros por causa de la obra. Las tareas a desarrollar deberán llevarse a cabo en un marco de adecuada protección del medio ambiente afectado.

ART. 12 - REPORTES DE CALIDAD

El control de calidad del hormigón se realizará según lo descripto en el Artículo 3.11 “Control de Calidad” del Anexo III – Especificaciones Generales de Hormigón Armado.

El Contratista remitirá a la Inspección dos (2) copias de todos los resultados de los ensayos practicados a los materiales.

Adicionalmente, la Inspección determinará en la KOM los lineamientos que deberá seguir el Plan de Calidad que el Contratista deberá ejecutar en el desarrollo de los trabajos.

El Contratista será responsable de acreditar la calidad de todos los materiales utilizados en obra. En el caso de que los materiales sean comprados a terceros se deberán exigir y presentar a la Inspección todos los certificados que acrediten la calidad de los mismos, en especial los referidos a los elementos estructurales. La Inspección se reserva el derecho a solicitar documentación adicional respecto a los materiales empleados en la obra.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	Doc nº: 23014-001- G-ET01-R.0
	LICITACIÓN PÚBLICA N°12-CGPBB/2023 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PASO A NIVEL DENOMINADO “GRUNBEIN” – AV. SIVORI, PROV. BS. AS. PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 22/9/2023 Revisión: Rev B Pág: 1 de 36

ART. 13 - PARTE DIARIO

El Contratista completará y presentará diariamente el correspondiente **PARTE DIARIO** de las actividades efectuadas durante la jornada hábil anterior. El mismo será ejecutado conforme modelo provisto por la Inspección conteniendo la siguiente información:

1. Numero de elaborado
2. Fecha
3. Comitente
4. Contratista
5. Proyecto
6. Tareas realizadas
 - a. Sobre los trabajos en hormigón realizados en la obra:
 - i. Nombre de los profesionales responsables de las tareas de hormigonado de los diferentes sectores de la obra.
 - ii. Condiciones meteorológicas durante el hormigonado
 - iii. Provisión de los agregados, cemento y aceros en el emplazamiento, en cantidades y calidades, etc.
 - iv. Instrucciones recibidas de la Inspección
 - v. Inicio y terminación del hormigonado, con la perfecta identificación de la estructura de que se trata.
7. Equipos utilizados
8. Personal asociado. Función
9. Subcontratistas

ART. 14 - EQUIPOS

Los equipos a utilizar deberán quedar establecidos en una nómina que deberá presentarse junto a la oferta y los mismos serán los mínimos necesarios para ejecutar las obras dentro del plazo contractual quedando completamente prohibido el retiro de aquellos elementos que sean necesarios mientras dura la ejecución, salvo aquellos deteriorados, que deberán ser reemplazados.

Dicha nomina contendrá un detalle de las unidades principales y equipos auxiliares que se ofrecen para la ejecución de los trabajos a contratar, como así también, todo otro dato de interés técnico necesario para la evaluación de los mismos. Deberán estar claramente identificados, indicando la titularidad de cada uno.

Sera factor para la desestimación de la oferta la no presentación de la nómina de equipos antes citada, en la cual se deberá indicar las características técnicas, marca, modelo y rendimiento de los mismos, propios o arrendados.

Todo equipo de trabajo necesario para la realización de la obra deberá encontrarse en perfectas condiciones. Deberán someterse a la aprobación de la Inspección antes de su utilización y los mismos deberán ser mantenidos en condiciones satisfactorias por el Contratista hasta la finalización de la obra.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°12-CGPBB/2023 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PASO A NIVEL DENOMINADO “GRUNBEIN” – AV. SIVORI, PROV. BS. AS.</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc nº: 23014-001-G-ET01-R.0</p> <p>Fecha: 22/9/2023</p> <p>Revisión: Rev B</p> <p>Pág: 1 de 36</p>
--	---	---

Si durante la construcción se observase deficiencia o mal funcionamiento, la Inspección ordenará su retiro y reemplazo por otros en buenas condiciones.

Las demoras causadas por roturas o arreglos no darán derecho a una ampliación del plazo contractual.

ART. 15 - AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS TRABAJOS

El agua y energía eléctrica necesarias para los trabajos y consumo humano correrá a exclusiva cuenta y cargo de la Contratista, la que deberá tramitar ante los organismos correspondientes la provisión de dichos servicios, de ser ello necesario.

ART. 16 - INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

El cumplimiento de las obligaciones del Contratista será fiscalizado a través de la Inspección, que tendrá a su cargo la supervisión técnica y estará integrada por miembros designados por el CGPBB.

El contratista será notificado por los medios establecidos en el ART. 17 - COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES sobre la designación de los integrantes de la Inspección, antes del inicio de los trabajos.

La Inspección, podrá requerir al Contratista, información complementaria a la exigida en las presentes especificaciones técnicas.

ART. 17 - COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Una vez firmado el contrato o emitida la orden de compra, el adjudicatario devenido en contratista deberá designar una casilla de correo y un representante para comunicaciones formales durante la ejecución de la obra. El CGPBB indicará a dicho correo la persona responsable de las comunicaciones y los miembros integrantes de la Comisión de inspección.

Ordenes de Servicio: Todas las directivas dadas por la Inspección a la Contratista deben emitirse mediante Ordenes de Servicio, las que serán firmadas, como mínimo por dos de los miembros integrantes de la Inspección.

Las Órdenes de Servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de los trabajos, serán enviadas a la Contratista a la dirección de correo electrónico oficial designada para comunicaciones formales de obra. Constituirá plena prueba de notificación y de su fecha, el reporte de recepción emitido automáticamente el sistema de correo electrónico.

Se considerará que, toda Orden de Servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del Pliego y no importa modificación de lo pactado, ni la encomienda de trabajos adicionales, ni demoras en la ejecución de las obras, ni gastos adicionales, tanto para el CGPBB como para la Contratista, salvo el caso que en el Pliego se hiciera manifestación explícita de lo contrario.

Aun cuando la Contratista, considere que en una Orden de Servicio se exceden los términos del Pliego, deberá notificarse de ella, y dar cumplimiento a la misma, sin perjuicio de presentar al CGPBB por intermedio de la Inspección, y en el término de Cinco (5) días hábiles administrativos, un reclamo claro y terminante, explicando al CGPBB detalladamente, las razones que motivan la observación a la orden emitida.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°12-CGPBB/2023 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PASO A NIVEL DENOMINADO “GRUNBEIN” – AV. SIVORI, PROV. BS. AS.</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc nº: 23014-001-G-ET01-R.0</p> <p>Fecha: 22/9/2023</p> <p>Revisión: Rev B</p> <p>Pág: 1 de 36</p>
--	---	---

Si la Contratista, no comparte una decisión de la Inspección, tendrá derecho a referir la cuestión al Comitente, quien estudiará la misma y la resolverá de acuerdo a las condiciones del Pliego.

Todas las aprobaciones, indicaciones, acuerdos, rectificaciones, etc. hechos y entregados por la Inspección a la Contratista, se considerarán hechos y entregados por el CGPBB.

Las ordenes de servicio, serán consignadas cronológicamente en un expediente electrónico del CGPBB caratulado “Libro de Comunicaciones de Obra”. La Contratista podrá tomar vista de dicho expediente solicitándolo previamente.

Notas de Pedido de la firma Contratista: Los pedidos que la Contratista efectúe a la Inspección durante la ejecución de la obra serán confeccionados según una plantilla que aportará la Inspección y deberán ser remitidos a la casilla de correo de mesa de entrada del CGPBB (mesadeentrada@puertobahia blanca.com) con copia a los miembros de la Inspección.

La Contratista considerará recibida la NP al recibir un correo de alguna de las casillas antes mencionadas informando su correcta recepción. Si la Inspección no está de acuerdo con el Pedido de la Contratista, en el término de quince (15) días emitirá una OS dejando sentado su rechazo claro, terminante y fundado detalladamente, de las razones que le asistan.

Si la Contratista no comparte una decisión de la Inspección, con respecto a un pedido interpuesto, tendrá derecho a referir la cuestión al Comitente, quien la estudiará y de acuerdo con las condiciones del contrato, la autoridad competente del Comitente resolverá la cuestión planteada. En el supuesto de que la Contratista no comparta la decisión tomada, quedará para él expedita la vía judicial correspondiente.

Las notas de pedido serán cronológicamente consignadas en un expediente electrónico del CGPBB caratulado “Libro de Comunicaciones de Obra”. La Contratista podrá tomar vista de dicho expediente solicitándolo previamente.

ART. 18 - REPRESENTANTE TÉCNICO

El Contratista deberá designar Representante Técnico a los efectos de la ejecución de los trabajos adjudicados.

El Representante Técnico deberá poseer título habilitante, expedido por Institución autorizada Argentina o Extranjera, en este caso, revalidado en el país, con incumbencia profesional sobre el objeto de la contratación. El/los citados profesionales deberán encontrarse matriculados en la Provincia de Buenos Aires para el ejercicio de la profesión, dejando constancia de tener la matrícula paga a la fecha de su presentación, debiendo adjuntar antes del comienzo de los trabajos una copia del contrato de representación técnica debidamente intervenido por el Colegio y Caja Previsional competente.

El Representante Técnico deberá demostrar experiencia anterior en este tipo de tareas, a los fines de suscribir toda la documentación técnica necesaria para el desarrollo de los trabajos de ingeniería durante la ejecución del contrato.

El aporte previsional y todos los impuestos asociados a dichos contratos serán a cargo de la Contratista.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	Doc nº: 23014-001-G-ET01-R.0
	<p>LICITACIÓN PÚBLICA N°12-CGPBB/2023 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PASO A NIVEL DENOMINADO “GRUNBEIN” – AV. SIVORI, PROV. BS. AS.</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	Fecha: 22/9/2023 Revisión: Rev B Pág: 1 de 36

ART. 19 - APORTES CAAITBA – LEY 12.490, ART 26°, INC. i

El Ente Licitante exigirá el cumplimiento de la Resolución N° 693 (y sucesivas modificaciones) de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la provincia de Buenos Aires (CAAITBA), que establece:

- Artículo 1°: La obligatoriedad del pago de los aportes previsionales a cargo de los adjudicatarios de obras públicas, establecida en el artículo 26 inciso i) de la Ley 12.490, se produce a partir de la contratación de la obra por la autoridad interviniente.
- Artículo 2°: En la oportunidad indicada en el artículo anterior la autoridad Pública Provincial o Municipal o ente descentralizado deberá requerir la boleta con la constancia de pago de los aportes previsionales equivalentes al diez por ciento (10%) de los honorarios profesionales por las tareas de relevamiento, estudio, anteproyecto, proyecto, dirección, asesoramiento o ejecución desarrolladas de acuerdo a su tipología o escalas referenciales vigentes al momento del pago.

Para cumplimentar lo anterior, el Contratista deberá generar un Formulario de Obra Pública al realizar en CAAITBA el aporte por la tarea del Representante Técnico. De esta manera queda vinculado automáticamente al requerimiento del Art 26i, cuyo importe calculará la Caja en función del monto de obra.

El Contratista deberá presentar a la Inspección el comprobante de pago respectivo previo a la confección del primer Acta de Medición de la obra.

ART. 20 - DOCUMENTACIÓN GRÁFICA Y DE VIDEO

La Contratista entregará mensualmente la cantidad mínima de treinta (30) fotografías digitales de alta definición, que reflejen el avance de la obra.

La Contratista deberá programar con la Inspección las etapas a filmar, las cuales deberán ser las más representativas del desarrollo de las obras y entregará a la Inspección una copia de todo el material que se filme, debidamente clasificado, a medida que se vaya obteniendo.

ART. 21 - GARANTIA DE LOS TRABAJOS

La Contratista garantizará por doce (12) meses, contados a partir de la recepción provisoria de la obra, los trabajos ejecutados, los elementos provistos por ella y el funcionamiento de la obra. Vencido el plazo y no existiendo reclamos y/o falencias que subsanar se emitirá la Recepción Definitiva de la obra.

Esta garantía se entiende por calidad de mano de obra, materiales y/o montaje. Presentándose deficiencias en estos conceptos durante el período de garantía, la Contratista deberá realizar las reparaciones necesarias. Caso contrario, se deberá resarcir al CONSORCIO por los gastos incurridos.

El hecho que los trabajos y/o provisiones hayan sido aceptados de conformidad, no liberan al Contratista de la responsabilidad por vicios ocultos, aún más allá del plazo de garantía, y según lo establecen las disposiciones del Código Civil aplicables al caso.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	Doc nº: 23014-001-G-ET01-R.0
	<p>LICITACIÓN PÚBLICA N°12-CGPBB/2023 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PASO A NIVEL DENOMINADO “GRUNBEIN” – AV. SIVORI, PROV. BS. AS.</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	Fecha: 22/9/2023 Revisión: Rev B Pág: 1 de 36

ART. 22 - DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA

Finalizados los trabajos y previo a la recepción provisoria de la obra el Contratista deberá presentar la documentación conforme a obra. La misma deberá entregarse georreferenciada en coordenadas POSGAR 07 y los niveles referidos al Cero de la Carta Argentina H-212 (SHN).

La documentación conforme a obra deberá contar como mínimo con: planos de planta, cortes, detalles estructura, armado de hierros, detalles constructivos, etc.

La Inspección se reserva el derecho a solicitar documentación adicional fuera de la listada anteriormente, tanto en lo respecta a los planos conforme a obra y memoria constructiva como a las fotografías y videos de avance de los trabajos, de considerarla necesaria, para lograr una mejor interpretación de la obra.

La documentación entregada deberá entregarse digitalmente firmada por el representante técnico de la empresa y en formato editable (.dwg) AUTOCAD 2014 o superior.

ART. 23 - RECEPCIÓN PROVISORIA

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección del Consorcio cuando se encuentre terminada y se hayan cumplido satisfactoriamente las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.

Si al procederse a la recepción provisoria se encontrasen obras que no estuvieran ejecutadas con arreglo a las condiciones de contrato, se podrá suspender dicha operación hasta que el contratista adecúe las mismas a lo exigido en el contrato, o a lo determinado por la Inspección, a cuyos efectos la Inspección fijará un plazo, transcurrido el cual si el contratista no diera cumplimiento a las observaciones formuladas, podrá el CGPBB ejecutarlas por sí o con intervención de terceros, cargando los costos de dicha adecuación al contratista, y procediéndose al descuento de dicho monto del certificado final, sin perjuicio de las sanciones que correspondiere. En caso de que el monto a abonar a la contratista fuese insuficiente para cubrir el costo total de la reparación y/o adecuación, podrá afectarse la garantía de cumplimiento de contrato, y/o el fondo de reparo, en caso de existir, sobre el saldo remanente.

Cuando se tratare de subsanar ligeras deficiencias o de completar detalles que no afecten a la habilitación de la obra, podrá realizarse la recepción provisoria dejando constancia en el Acta a los efectos de que se subsanen estos inconvenientes durante el plazo de garantía.

Se labrará un Acta de Recepción Provisoria en presencia de un representante de la Contratista debidamente autorizado. En caso de que la Contratista se negase a presenciar el acto o que no contestara la invitación por escrito que se le cursara, el Consorcio efectuara por sí y ante sí esa diligencia dejando constancia de la situación y ausencia de la Contratista. En dicha Acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el periodo de garantía establecido en el ART. 21 - de las presentes especificaciones, como asimismo las observaciones a subsanar, si entregó la documentación requerida por pliego, etc.

No se practicará la Recepción Provisoria de la Obra si previamente la Contratista no ha cumplimentado la entrega de los planos conforme a obra correspondientes (mínima nomina: planos de planta, cortes, estructuras, armado de hierros, instalaciones y detalles constructivos) en dos (2) copias papel y en soporte magnético – pendrive- confeccionados bajo software AutoCAD versión 2014 o superior.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°12-CGPBB/2023 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PASO A NIVEL DENOMINADO “GRUNBEIN” – AV. SIVORI, PROV. BS. AS.</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc nº: 23014-001-G-ET01-R.0</p> <p>Fecha: 22/9/2023</p> <p>Revisión: Rev B</p> <p>Pág: 1 de 36</p>
--	---	---

La Inspección se reserva el derecho de solicitar información adicional fuera de la listada anteriormente, tanto en lo que respecta a los planos conforme a obra y memoria constructiva, como a las fotografías y videos de avance de los trabajos, de considerarla necesaria, para lograr una mejor interpretación de la obra.

ART. 24 - RECEPCIÓN DEFINITIVA

La recepción definitiva se llevará a cabo al finalizar el plazo de garantía establecido en el ART. 21 - GARANTIA DE LOS TRABAJOS. El plazo mencionado se empezará a contar a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

Si la recepción provisional se hubiese llevado a cabo sin observaciones y si durante el periodo de garantía no hubiesen aparecido defectos como consecuencia de vicios ocultos y se hubieran realizado los trabajos de conservación que previeran las especificaciones técnicas, la recepción definitiva se operará vencido el plazo establecido el ART. 21 - GARANTIA DE LOS TRABAJOS dejando constancia de ello en el acta respectiva.

Si el contratista, vencido el plazo de garantía no hubiere subsanado las deficiencias consignadas en el Acta de Recepción Provisoria o las que pudieran aparecer durante el plazo mencionado, la Inspección lo intimará para que lo haga en un lapso perentorio, transcurrido el cual y persistiendo el incumplimiento podrá el CGPBB subsanarlas por sí o con intervención de terceros, cargando los costos de dicha adecuación al contratista y determinará la proporción en que se afecte la garantía de cumplimiento de contrato.

ART. 25 - FORMA DE COTIZACIÓN

En forma global, especificando el valor total para cada uno de los ítems, consignados en la planilla de cotización (ANEXO IV). Será obligación presentar en la oferta la Planilla de Cotización y la Planilla de Análisis de Costos para cada uno de los ítems según los modelos adjuntos en los Anexos IV y V.

En el momento de formular su oferta, el oferente podrá solicitar como parte de la modalidad de pago, un anticipo financiero de hasta el 20% del monto total de la oferta, lo que deberá ser expresamente manifestado.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el CGPBB por todo concepto. En todos los casos, los precios cotizados se consignarán discriminando el Impuesto al Valor Agregado (IVA). En caso contrario, se considerará que el IVA se encuentra incluido en el precio cotizado.

ART. 26 - CONDICIONES DE PAGO – LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los pagos se harán por certificados mensuales proporcionales al avance de los trabajos ejecutados, de acuerdo con la medición que se realizará conjuntamente por la Contratista y la Inspección entre los días 1 y 5 del mes posterior a la ejecución de los trabajos.

La confección de los certificados será realizada por la Inspección en base a la medición realizada en conjunto con la Contratista, y será enviada a la Contratista por los medios de comunicación establecidos en el ART. 17 - COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES dentro de los cinco (5) días hábiles de confeccionada la medición.

El pago de los certificados por avance mensual de obra se efectuará dentro de los QUINCE (15) días corridos contados a partir de la recepción de la factura.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	Doc nº: 23014-001- G-ET01-R.0
	<p>LICITACIÓN PÚBLICA N°12-CGPBB/2023 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PASO A NIVEL DENOMINADO “GRUNBEIN” – AV. SIVORI, PROV. BS. AS.</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	Fecha: 22/9/2023 Revisión: Rev B Pág: 1 de 36

Los pagos se realizarán vía electrónica por transferencia a la cuenta corriente declarada por la contratista. Dichos pagos quedarán supeditados a la acreditación fehaciente por parte de la Contratista que demuestre el haber abonado los salarios, aportes al sistema previsional y pago de seguros requeridos, correspondiente al personal a su cargo y eventualmente sus subcontratistas que operen en el área. La no satisfacción del requisito mencionado facultará al CGPBB a la retención de tales importes y a efectuar los pagos por su cuenta.

ART. 27° – PERMISOS

Es responsabilidad exclusiva de la Contratista para la correcta y oportuna ejecución del Contrato, solicitar, gestionar y obtener todo permiso, licencia, aprobación y autorización, que de acuerdo con la ley nacional o provincial, ordenanza municipal o resolución de cualquier organismo oficial o privado deban ser obtenidos para la ejecución de los Trabajos de acuerdo con lo previsto en la documentación licitatoria y en el Contrato, así como también abonar todos los gastos, contribuciones, derechos, aranceles y demás obligaciones que le sean requeridas.

Los siguientes permisos y/o autorizaciones deberán ser obtenidos por el Contratista, en la medida que apliquen al objeto de los Trabajos:

- Permiso ante la Municipalidad de Bahía Blanca (MBB)
- Permiso ante la Dirección Nacional de Vialidad, Distrito 19° (DNV)
- Permiso ante la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires (DVBA)
- Permiso ante la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT)
- Permisos ante terceros o privados (de corresponder)
- Cualquier otro permiso que le pudiera ser requerido al Contratista para ejecutar los trabajos.

Los permisos mencionados no son taxativos, sino meramente enunciativos. Las partes se prestarán recíprocamente colaboración para la más eficiente y pronta obtención de los permisos y autorizaciones que sean necesarias.

El contratista contará con un plazo de ochenta (80) días a partir de la firma del Contrato para la obtención de los permisos, y deberá presentar la recepción de las notas presentadas ante las reparticiones y/o organismos competentes para emitir los permisos y autorizaciones que requiere la ejecución de la obra, en un plazo no mayor a veinte (20) días a partir de la fecha de firma de contrato.

El plazo de ochenta (80) días establecido en el párrafo anterior, podrá ser ampliado por la Inspección en los términos del artículo 8° del PET, “Demoras en gestiones de aprobación..” hasta un máximo de veinte (20) días.

Luego de obtenidos los permisos y presentados formalmente a la Inspección, se confeccionará el acta de replanteo, comenzando a correr el plazo de obra previsto en el ART. 7°.

No se permitirá el inicio de tareas de movilización y/o de instalación del obrador, en tanto no se cuente con la totalidad de los permisos necesarios para la completa ejecución de la obra, conforme se indica el presente artículo.

A partir de los ochenta (80) días de la firma de contrato con más su eventual extensión, y en el caso de que la Contratista no hubiese obtenido y presentado los permisos necesarios, por cuestiones ajenas y no

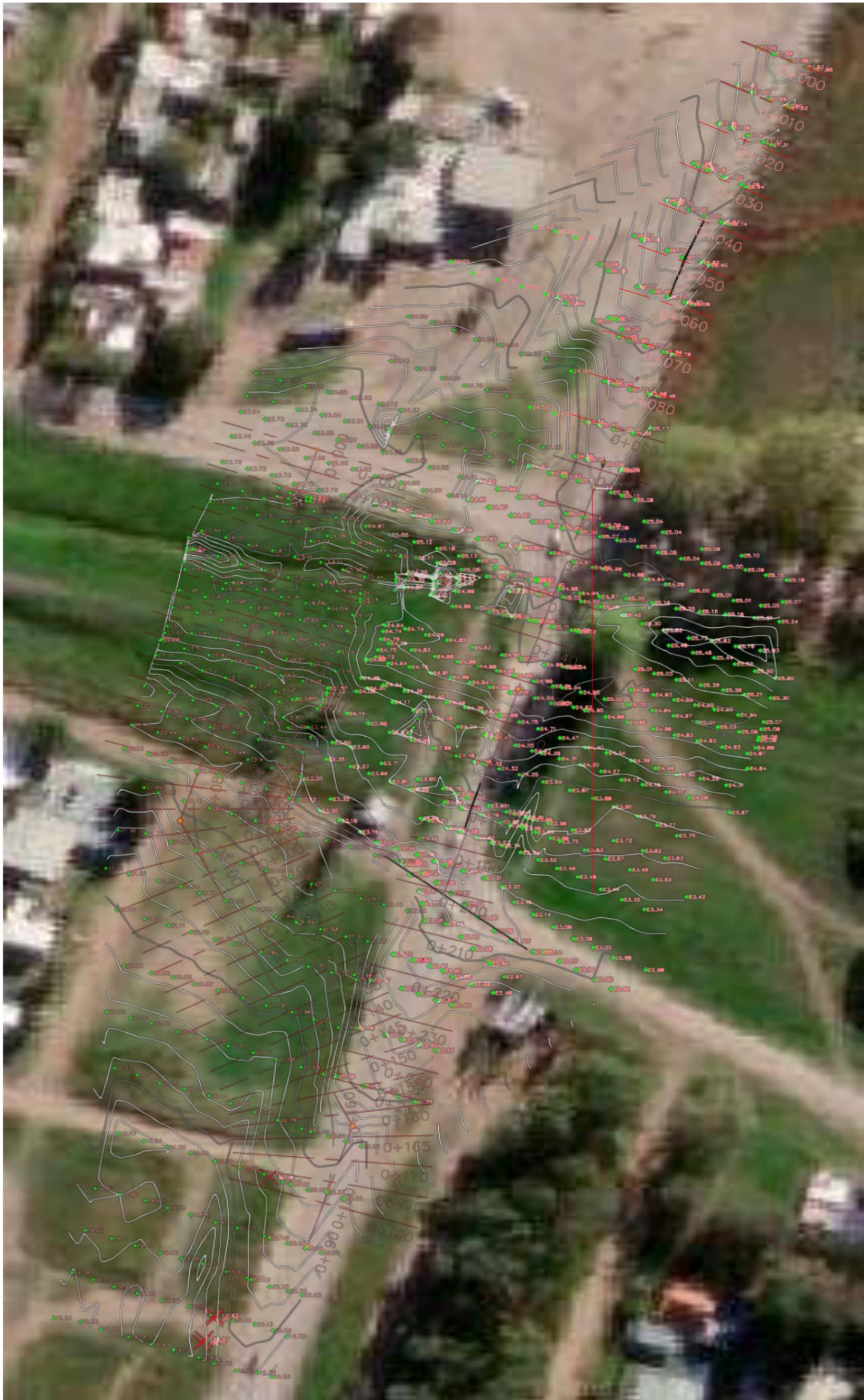


LICITACIÓN PÚBLICA N°12-CGPBB/2023
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES
REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL
PASO A NIVEL DENOMINADO “GRUNBEIN” – AV. SIVORI,
PROV. BS. AS.

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

imputables a su responsabilidad dentro de los diez (10) días subsiguientes al citado plazo de ochenta (80) días cualquiera de las partes podrá comunicar a la otra, su intención de adecuar el Contrato o proceder a su rescisión. Si alguna de las partes comunicara a la otra su intención de adecuar el contrato, y dicha posibilidad es aceptada por la otra, las partes deberán, mediante negociaciones que no podrán exceder los veinte (20) días hábiles siguientes al plazo de diez (10) días, merituar y consensuar alternativas que puedan dar continuidad a la relación contractual a los efectos de la ejecución parcial o total de su objeto.

De optarse por la rescisión contractual directa o decidirse ello durante el período de negociación por no haberse encontrado un camino consensuado de adecuación contractual, o haber concluido el plazo sin acuerdo o desacuerdo expreso entre Comitente y Contratistas, se dará por finalizado el Contrato sin derecho a reclamo entre las partes por ningún concepto, liberándose la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato. En este caso, se procederá a certificar únicamente el Ítem N°0 “Gestión de Permisos”.







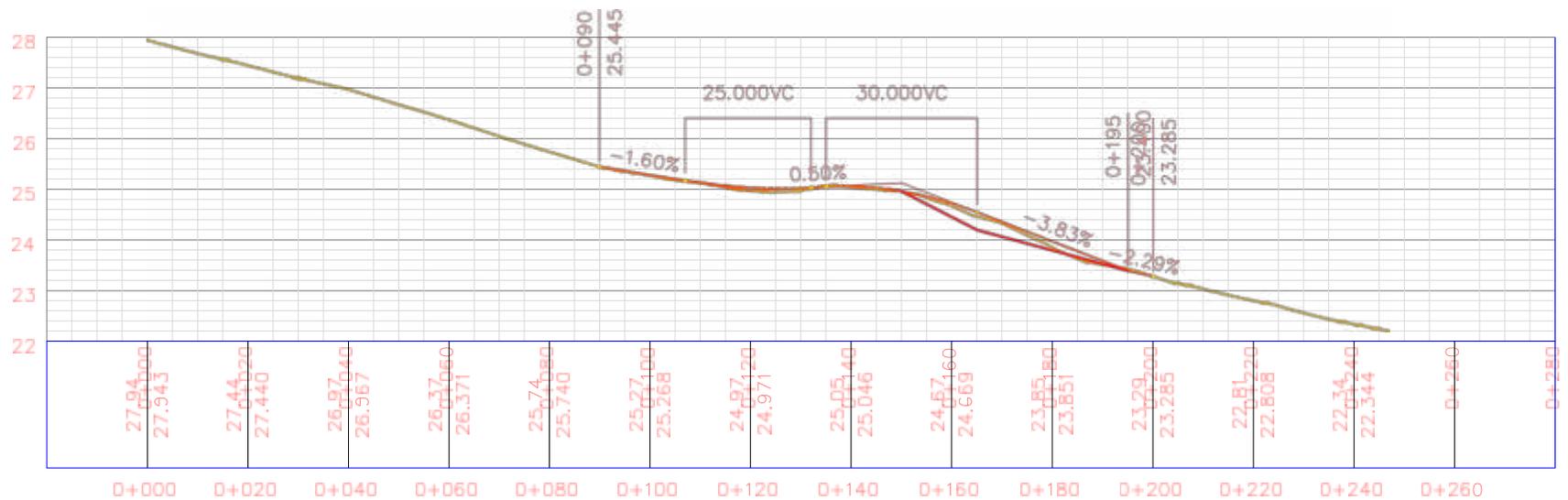
LICITACIÓN PÚBLICA N°12 -CGPBB/2023

ANEXO 0 – PLANIMETRÍA

REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PASO A NIVEL DENOMINADO “GRUNBEIN” – AV. SIVORI, PROV. BS. AS.

Eje cruce

FFCC1





LICITACIÓN PRIVADA N° ___-CGPBB/2023

ANEXO 0 – PLANIMETRÍA

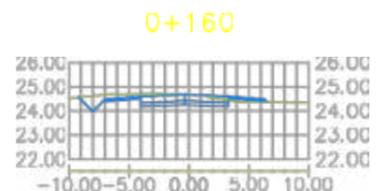
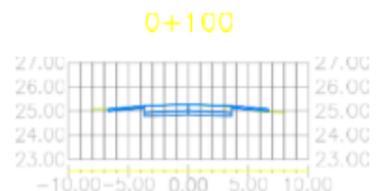
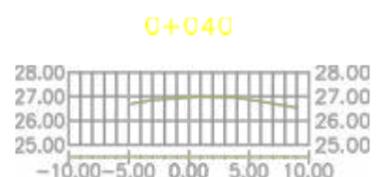
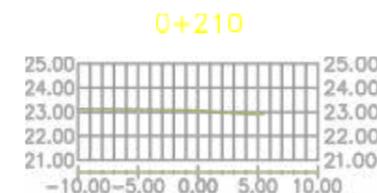
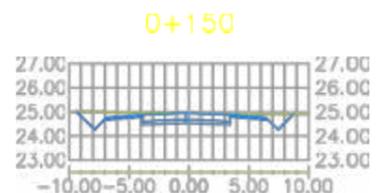
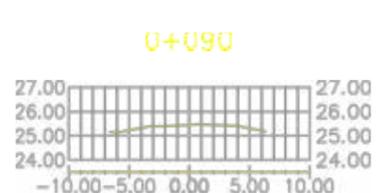
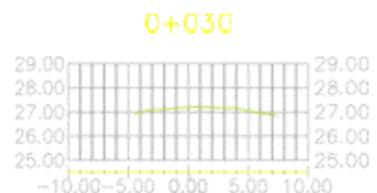
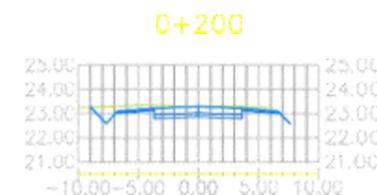
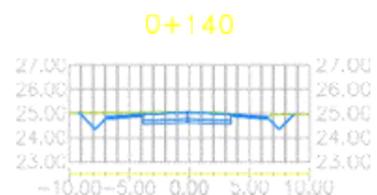
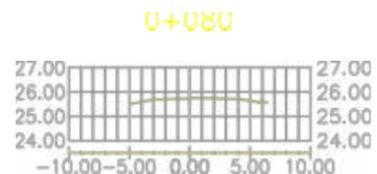
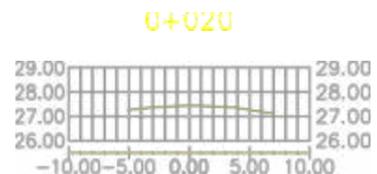
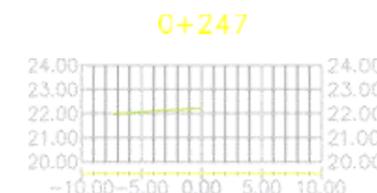
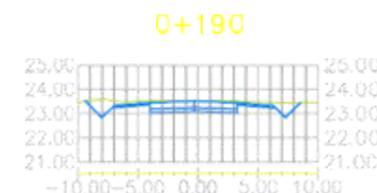
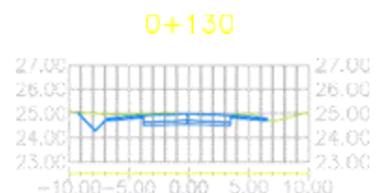
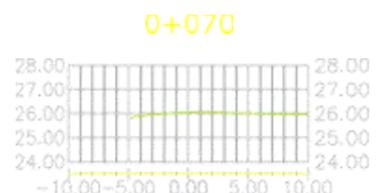
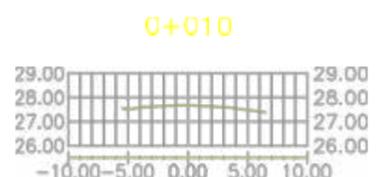
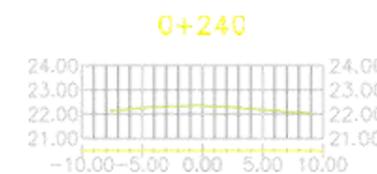
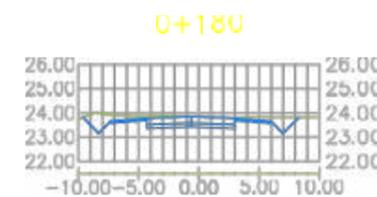
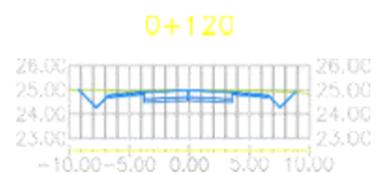
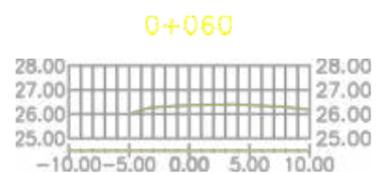
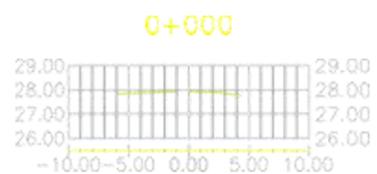
REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PASO A NIVEL DENOMINADO “GRUNBEIN” – AV. SIVORI, PROV. BS. AS.

Doc.Nº: 23014-001-G-ET01-R.0

Fecha: 28-09-2023

Revisión: 1

Pág.: 4 de 7





LICITACIÓN PRIVADA N° ___-CGPBB/2023

ANEXO 0 – PLANIMETRÍA

REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PASO A NIVEL DENOMINADO “GRUNBEIN” –
AV. SIVORI, PROV. BS. AS.

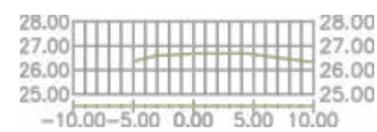
Doc.Nº: 23014-001-G-
ET01-R.0

Fecha: 28-09-2023

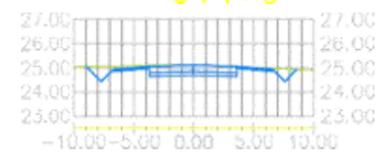
Revisión: 1

Pág.: 5 de 7

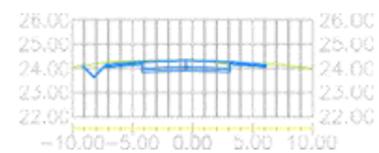
0+050



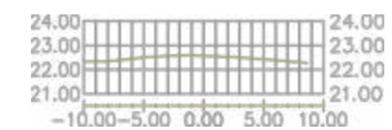
0+110



0+170



0+230



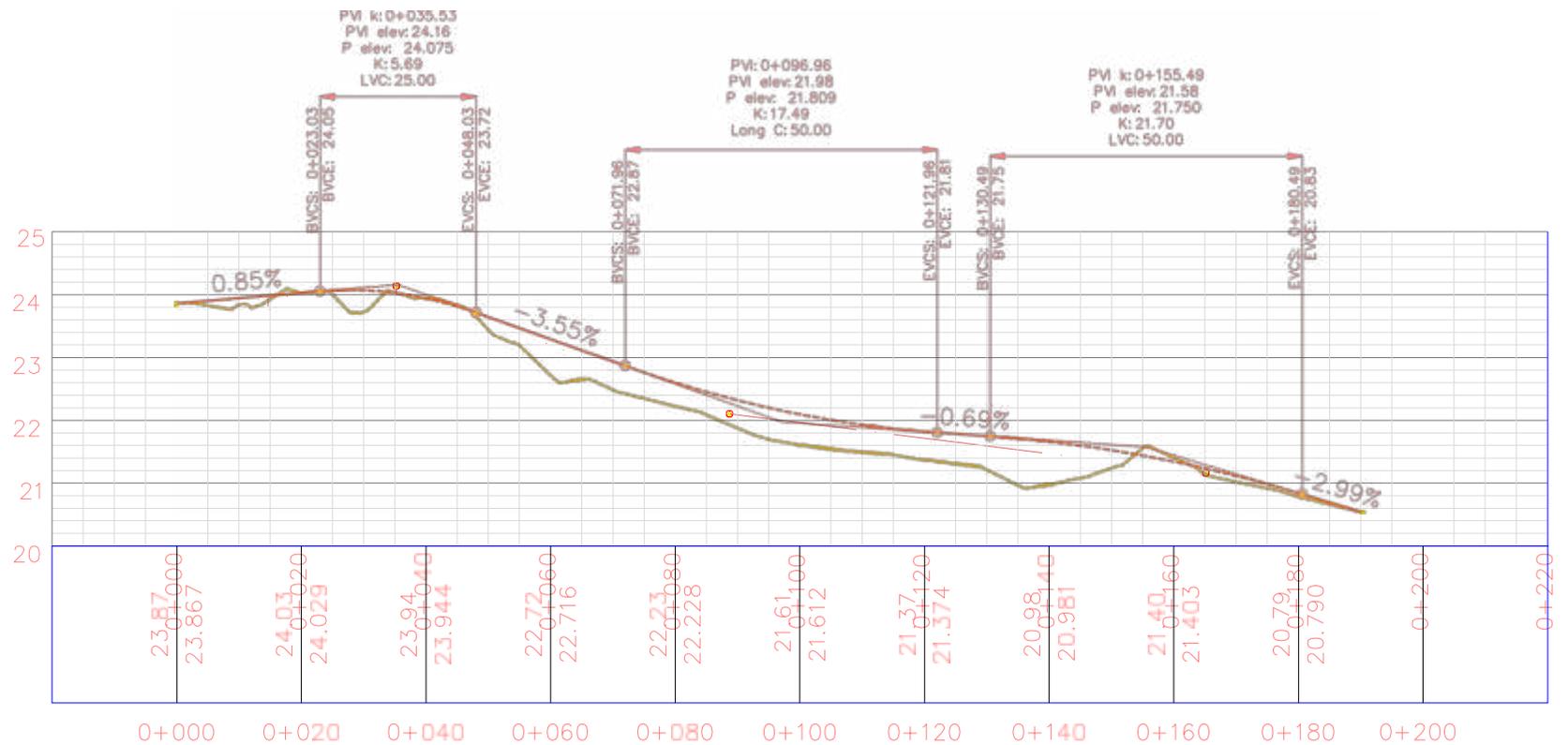


LICITACIÓN PRIVADA N°__-CGPBB/2023

ANEXO 0 – PLANIMETRÍA

REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PASO A NIVEL DENOMINADO “GRUNBEIN” – AV. SIVORI, PROV. BS. AS.

desvio2





LICITACIÓN PRIVADA N° __-CGPBB/2023

ANEXO 0 – PLANIMETRÍA

RECONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PASO A NIVEL DENOMINADO “GRUNBEIN” – AV. SIVORI, PROV. BS. AS.

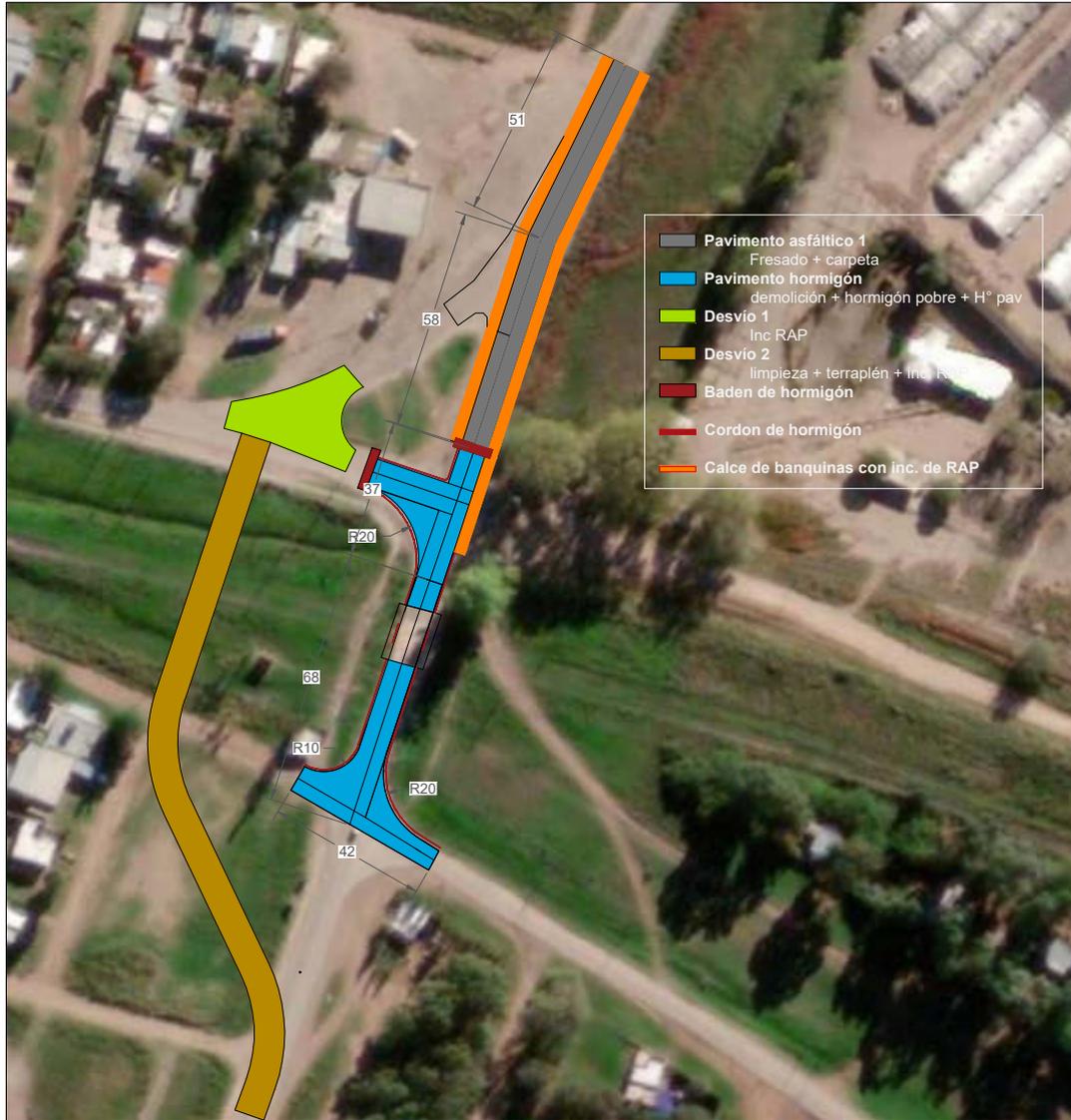
Doc.Nº: 23014-001-G-ET01-R.0

Fecha: 28-09-2023

Revisión: 1

Pág.: 7 de 7





CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA



PROYECTO

REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PASO A NIVEL DENOMINADO "GRUNBEIN" - AV SIVORI, PROV. BS. AS.

PLANO: PROYECTO

UNIDAD

Archivo: ---

Dibujó: VN

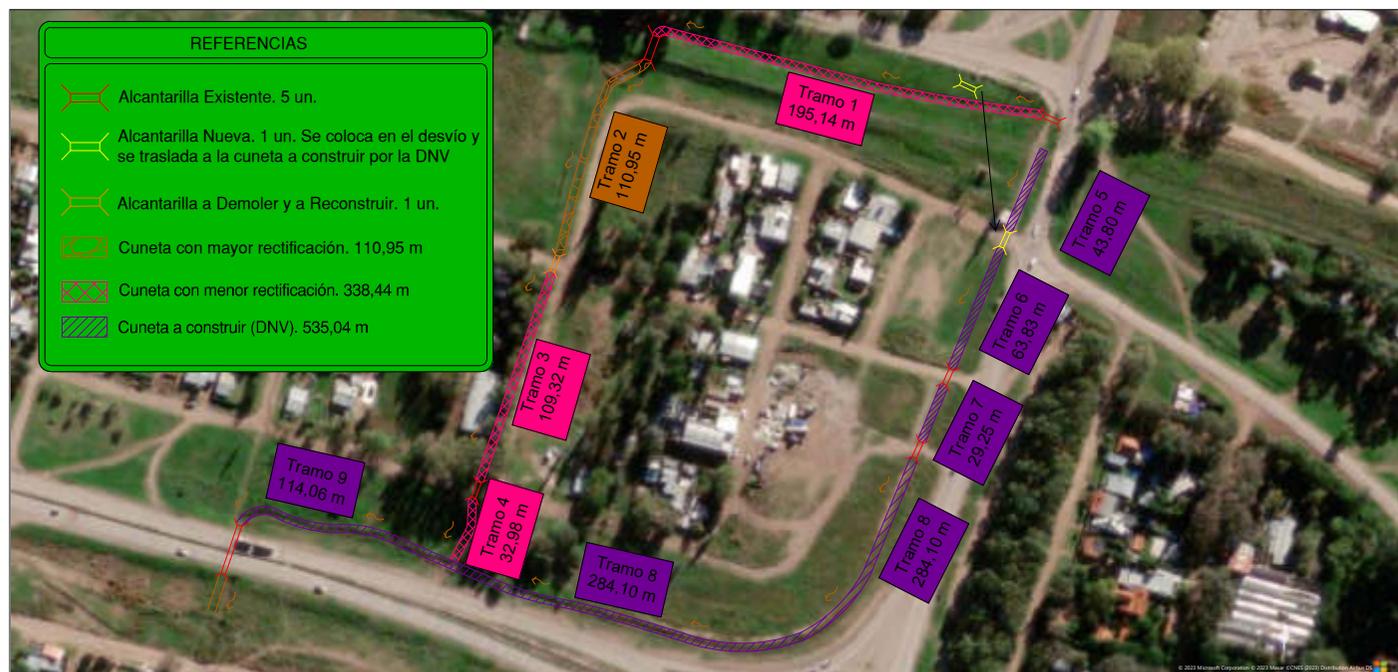
Revisó: VN

1

Escala: 1:2000

Fecha: 03/05/2023

Rev.: A



CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA



PROYECTO

REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PASO A NIVEL DENOMINADO "GRUNBEIN" - AV SIVORI, PROV. BS. AS.

PLANO: DESAGÜES

UNIDAD

Archivo: ---

Dibujó: VN

Revisó: VN

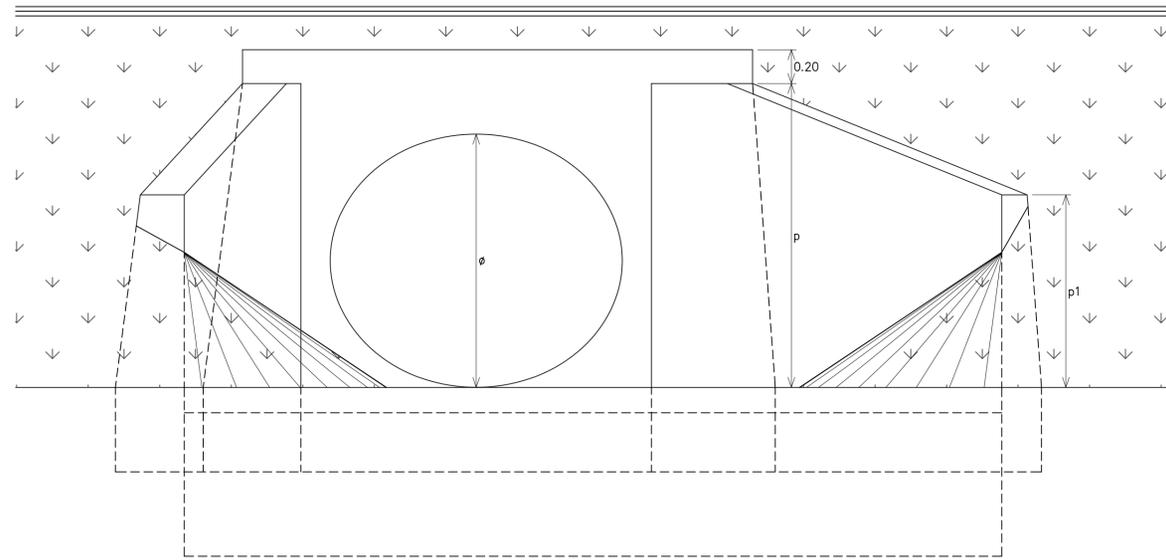
2

Escala: 1:220

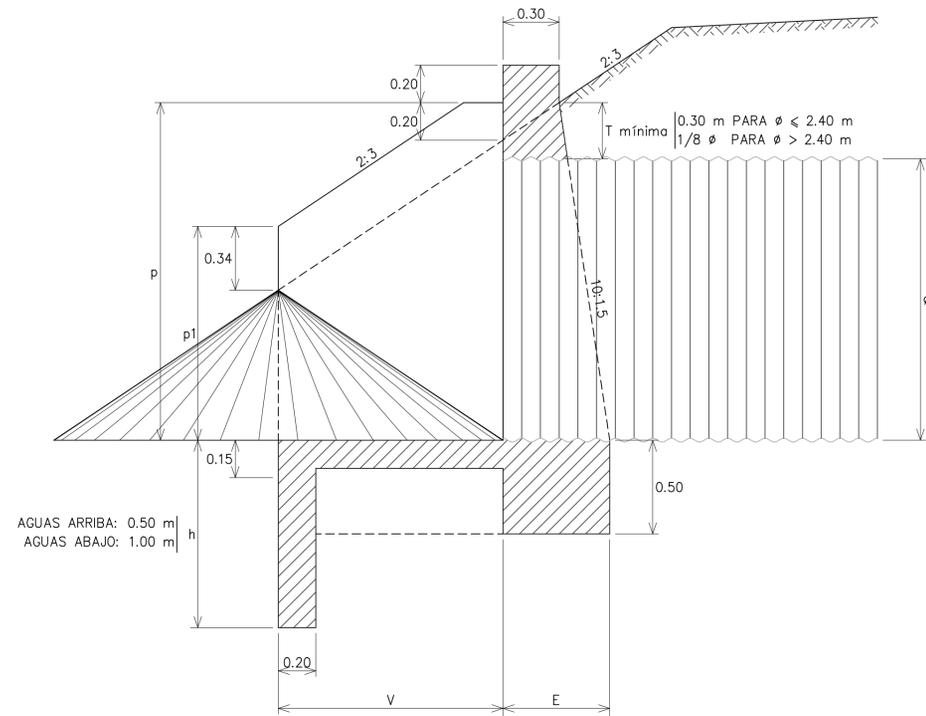
Fecha: 03/05/2023

Rev.: A

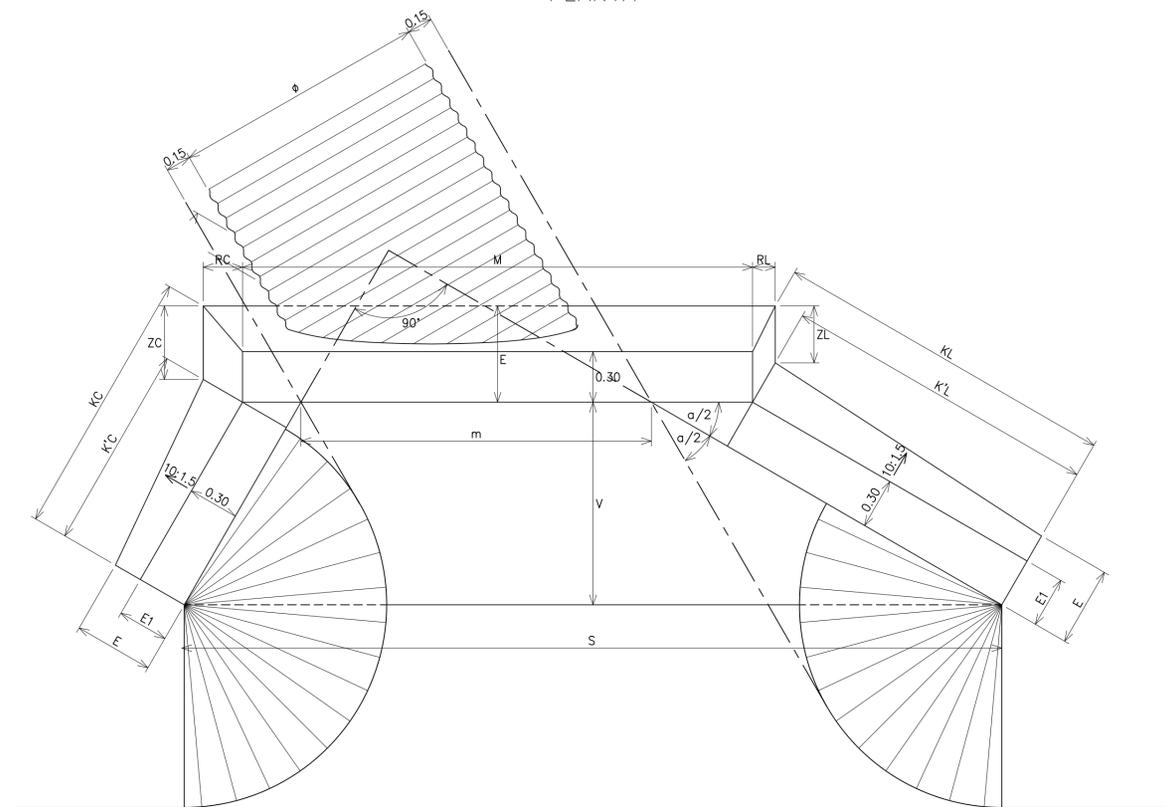
VISTA



CORTE



PLANTA



DATOS A FIJAR EN EL PROYECTO

ϕ Y α

DIMENSIONES

ALAS

$$p = \phi + T_{\text{mínima}} \quad p1 = (p - 0.20) / 2 + 0.34$$

$$E = 0.30 + 0.15 \times p \quad E1 = 0.30 + 0.15 \times p1$$

$$V = 0.75 \times (p - 0.20)$$

ALA LARGA

$$KL = V / \text{sen } \alpha / 2 \quad K'L = KL - 0.30 / \text{tg } \alpha / 2$$

$$ZL = E - 0.15 \times p \times \text{cos } \alpha / 2 \quad RL = 0.15 \times p \times \text{sen } \alpha / 2$$

ALA CORTA

$$KC = V / \text{cos } \alpha / 2 \quad K'C = KC - 0.30 \times \text{tg } \alpha / 2$$

$$ZC = E - 0.15 \times p \times \text{sen } \alpha / 2 \quad RC = 0.15 \times p \times \text{cos } \alpha / 2$$

MURO DE FRENTE

$$m = (0.30 + \phi) / \text{sen } \alpha \quad M = m + 0.30 / \text{sen } \alpha / 2 + 0.30 / \text{cos } \alpha / 2$$

PLATEA

$$S = m + KL \times \text{cos } \alpha / 2 + KC \times \text{sen } \alpha / 2$$

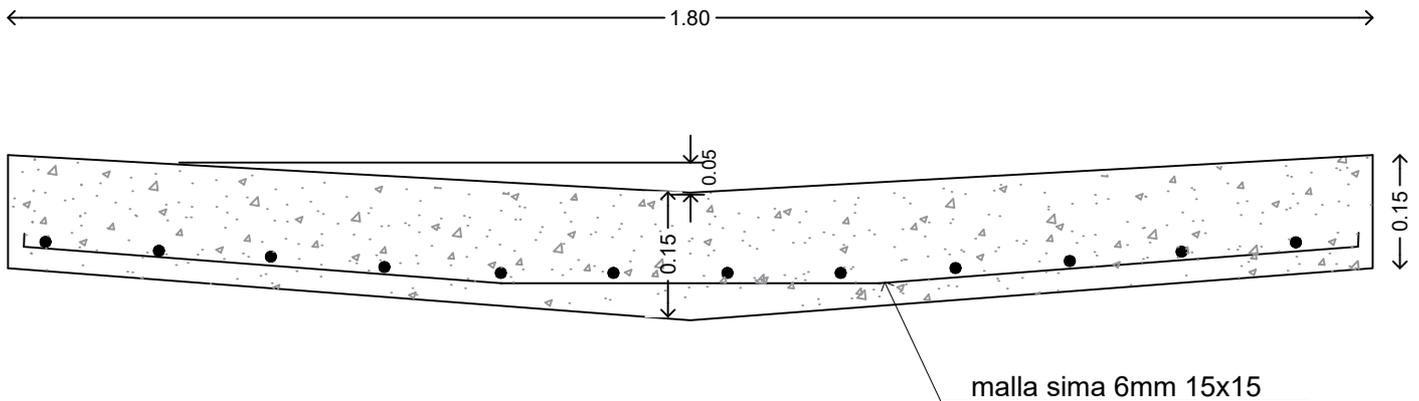
NOTA

LOS MUROS, ALAS Y PLATEAS SERÁN EJECUTADOS CON HORMIGÓN SIMPLE CLASE D.

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA				
PROYECTO				
REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PASO A NIVEL DENOMINADO "GRUNBEIN" - AV SIVORI, PROV. BS. AS.				
PLANO: CABECERA P/ALCANTARILLA C/CAÑO CHAPA ONDULADA				UNIDAD
Archivo: ---	Dibujó: VN	Revisó: VN	3	
Escala: variable	Fecha: 03/05/2023	Rev.: A		

CUNETA BOCACALLE

CORTE



CARACTERISTICAS DEL HORMIGÓN

- Hormigon H30
- Cemento puzolánico en cantidad mínima de 310Kg/m³ de mezcla.
- Agua y agregados de acuerdo a exigencias técnicas de D.V.N.
- Dosificación aprobada por la inspección
- Asentamiento máximo 6 cm.
- Colado en moldes integrales.
- Vibrado con vibrador aguja.
- Curado según especificaciones.

NOTA:

Se deberá tener especial cuidado en la colocación de los niveles establecidos en el proyecto, dado que los errores pueden acarrear defectos insalvables que eventualmente motiven la necesidad de demolición y/o reconstrucción de la estructura.

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA



PROYECTO

RECONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PASO A NIVEL DENOMINADO "GRUNBEIN" - AV SIVORI, PROVINCIA: BUENOS AIRES

PLANO: DETALLE CUNETA BOCACALLE

UNIDAD

Archivo: ---

Dibujó: VN

Revisó: VN

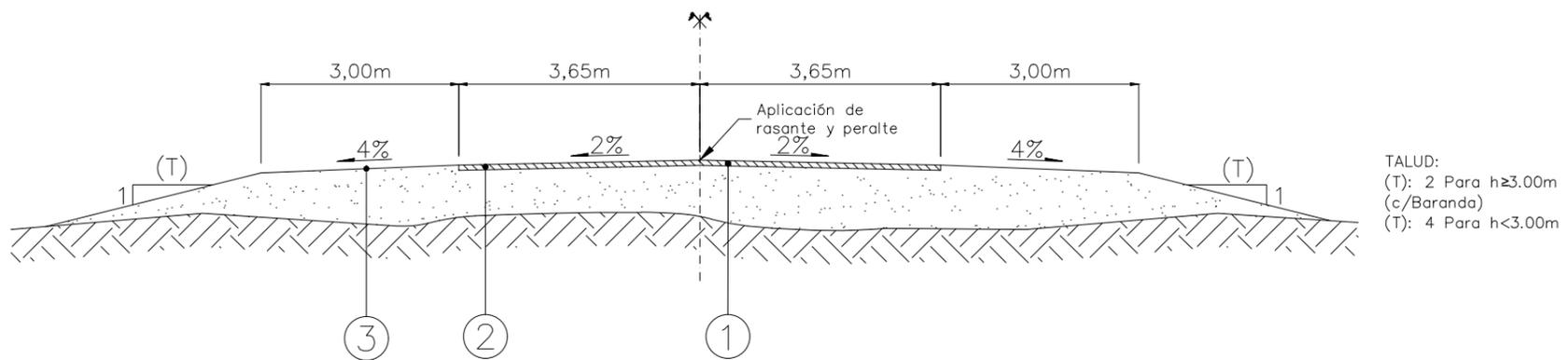
4

Escala: 1:10

Fecha: 03/05/2023

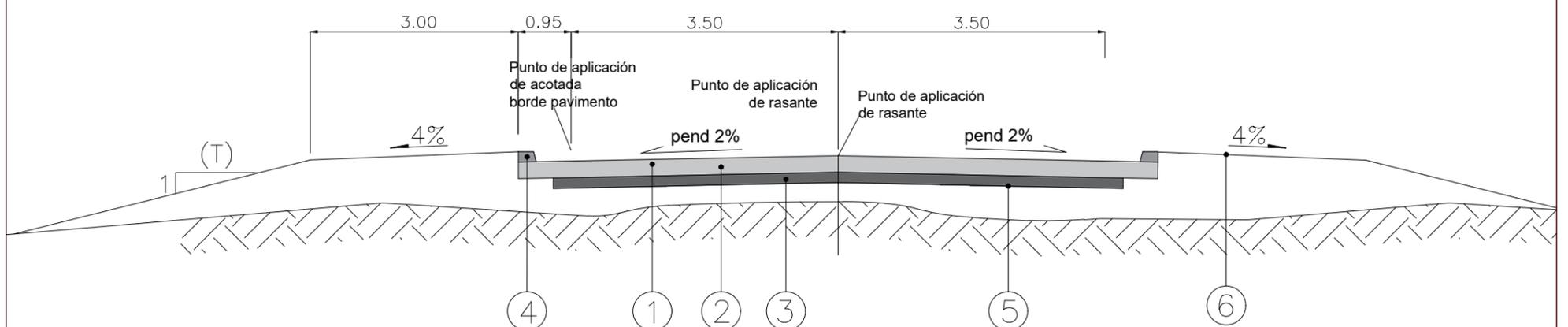
Rev.: A

PERFIL TIPO 1



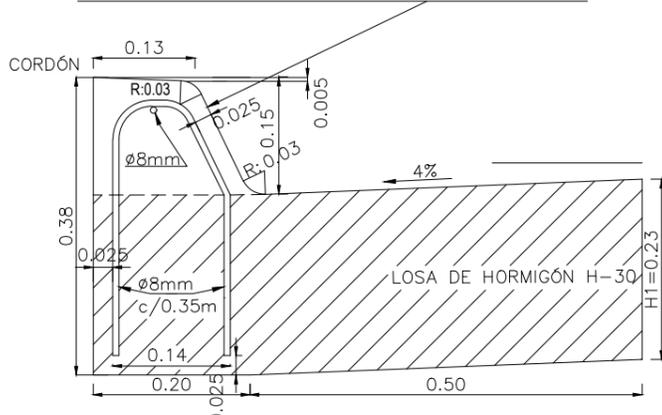
- ① Fresado de calzada existente en 0,06 m de espesor
- ② Carpeta de concreto asfáltico convencional denso tipo CAC-D19 CA30, en 0,06 m de espesor.
- ③ Banquina con mezcla de tosca y RAP esp. min = 0,10 m

PERFIL TIPO 2



- ① Demolición de paquete estructural existente
- ② Pavimento de Hormigón tipo H-40 en 0,24 m de espesor
- ③ Base de Hormigón tipo "F" en 0,15 m de espesor
- ④ Cordón tipo
- ⑤ Terraplén. Preparación de la subrasante s/sección B.VII del P.E.T.G. (edición 1998)
- ⑥ Banquina

DETALLE CORDÓN TIPO 1
PARTE REVESTIDA CON HORMIGÓN DE CEMENTO BLANCO



CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA 			
PROYECTO REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PASO A NIVEL DENOMINADO "GRUNBEIN" - AV SIVORI, PROV. BS. AS.			
PLANO: PERFILES TIPO			UNIDAD 5
Archivo: ---		Dibujó: VN	Revisó: VN
Escala: 1:100	Fecha: 03/05/2023	Rev.: A	



ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE

Documentación que deberá disponer el contratista ante el C.G.P.B.B, en forma previa al inicio de los trabajos. Sin la aprobación de esta área de Seguridad, no se podrá comenzar ninguna tarea.

1. **Listado del personal:** de producción y de inspección involucrado en los trabajos, emitido por el contratista.

2. **Seguros:**

A) Personal en relación de dependencia.

- **Certificado de cobertura de la A.R.T.** contratada, con las siguientes cláusulas:
 1. Cláusula de no repetición sobre el comitente (**Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca C.U.I.T.30-66414911-3**). **Incluir la nómina del personal asegurado**
 2. Comunicación de la A.R.T. al comitente, sobre cualquier forma de incumplimiento en que incurra el asegurado.
 3. Compromiso de la A.R.T. de no modificar, rescindir, cancelar ni alterar de manera alguna las condiciones de la póliza, sin previo aviso al comitente por un plazo inferior a 10 días.
- **Certificado de cobertura de Seguro de Vida Obligatorio - Decreto 1567/74** - con nómina del personal.
- **Seguro Adicional de Accidentes Personales del personal incluido en ART** por la suma asegurada de **\$ 4.000.000 por persona** y sin límite por evento. Beneficiario en primer término CGPBB, cobertura de riesgos acorde a los trabajos e in-itinere).

B) Para contratistas u operarios autónomos:

- Seguro de accidentes personales, con las siguientes características.
 - Cobertura: Muerte
 - Incapacidad parcial permanente
 - Incapacidad total permanenteCobertura acorde a riesgos expuestos e in-itinere, sin restricciones de medios o modos de transporte.
Suma asegurada **\$ 5.000.000** por persona y sin límite por evento.
Asistencia médica y/o farmacéutica. Suma asegurada **\$ 1.500.000**.
Beneficiario en primer término: **Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca**.
Condiciones generales y particulares, y cláusulas anexas que forman parte de la póliza contratada.

C) Personal Extranjero:

- Todo personal extranjero que ingrese a realizar actividades laborales deberá presentar en este CGPBB, el certificado de realización de trámite Migratorio correspondiente.

D) Vehículos automotores y maquinarias:

- Todo vehículo, equipo o máquina que ingresa al sector de obra, deberá poseer una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños a personas y bienes.
- RC automotor para vehículos y maquinarias con cláusula de subrogación, cláusula de notificación y con endoso a favor del CGPBB.
- RC por daños causados por equipos de contratistas, también llamado RC operaciones de maquinarias, que cubra: daños corporales, daños a cosas totales o parciales, con cláusula de subrogación, cláusula de notificación y con endoso a favor del CGPBB



ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE

E) Requisitos de seguridad e higiene:

- Programa de seguridad aprobado por la A.R.T. visado por el Colegio Profesional correspondiente.
- Aviso de inicio de obra.
- Registro único de aptitud médica de todos sus empleados (**SOLO un Registro de Aptitud, no son necesarios los exámenes médicos personales.**)
- Mensualmente deberá presentar estadística de Accidentes de la empresa.
- Semestralmente deberá presentar estadística de Accidentes proporcionada por su ART. Las mismas deberán ser **incluidas en el Portal Certronic**

Toda documentación referida deberá ser presentada a través de sistema de control de contratistas "Certronic", Para lo cual debe tomar contacto con el área de SyMA por medio del correo segurospuerto@puertobahiablanca.com quien le generará el Ingreso al mismo.

EL CONTRATISTA:

1. Deberá cumplir con lo establecido en la Ley 24.557 (LRT), Ley 19.587 (Seguridad e Higiene) y Dto. Reg. 351-79, Dto. Reg. 911-96 y cualquier otra Norma de Seguridad y Protección Ambiental, que se aplique en el momento de realizar los trabajos, como así también toda norma de seguridad vigente que pueda ser aplicable al tipo de tarea que desarrollen.

2. Deberá disponer de **Técnico en Seguridad e Higiene** durante el desarrollo de los trabajos en la obra, el mismo deberá tener experiencia comprobable para la supervisión del tipo de tareas encomendadas y deberá disponer su matrícula habilitante al día.

3. Informará inmediatamente al Departamento de **SyMA, sobre cualquier accidente** que ocurra al personal a su cargo, y realizará la correspondiente investigación inicial del hecho.

4. Mantendrá vigente y actualizada toda la documentación especificada en este anexo.

5. Presentará la siguiente información:

► Planillas de análisis y evaluación de riesgos:

Documento de Inicio de Tareas (DIT) - R4 P SST 5.4 – 6.1- antes del inicio de cada obra y/o cambio de tareas o acorde lo sugerido por SyMA. El mismo deberá ser visado por el área contratante.

Asignación de Tareas Seguras (ATS) -R6 P SST 5.4- 6.1 - se envía cada jornada laboral.

► Planilla de capacitaciones, Planilla de entrega de Elementos de Protección Personal acorde resolución 299/11, Legajo técnico, constancia visita responsable Higiene y Seguridad en el Trabajo

Se encuentra disponible el "Manual de Seguridad para Contratistas", para realizar cualquier consulta. El mismo también se puede visualizar en www.puertobahiablanca.com

Ante cualquier emergencia en el área portuaria, (incendio, caída de personas al agua, etc.), llamar a **Emergencias de Prefectura Naval Argentina 106.**



ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE

• RIESGO COVID – 19

- Se deberá incorporar el **“Riesgo COVID-19”** en los **Programas de Seguridad, Planes y/o Procedimientos de Trabajo Seguro, etc.**
- El contenido **mínimo de los anexos a los programas** deberá ajustarse a lo dispuesto por la SRT.
- **Plan de emergencia** y atención del accidentado (centros de atención y medios de traslado) específico ante accidente visado por ART

.....
Firma y aclaración del oferente

.....
Revisó

ANEXO III

ESPECIFICACIONES GENERALES HORMIGÓN ARMADO

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

1. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

2. COMPONENTES DEL HORMIGÓN

- 2.1 Generalidades
- 2.2 Cementos
- 2.3 Áridos
- 2.4 Agua
- 2.5 Aditivos

3. EJECUCIÓN DE ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO

- 3.1 Elaboración
- 3.2 Transporte
- 3.3 Colocación
- 3.4 Compactación y Vibrado
- 3.5 Protección y Curado
- 3.6 Hormigonado con Temperaturas Extremas
- 3.7 Encofrados
- 3.8 Previsión de pases, nichos y canaletas
- 3.9 Desencofrado y Reparación de Fallas
- 3.10 Armaduras
- 3.11 Control de Calidad

	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	Doc. N°:
	ANEXO III ESPECIFICACIONES GENERALES HORMIGÓN ARMADO PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 21-02-2020 Revisión: 3 Pág.: 2 de 18

1. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Los trabajos abarcados por estas Especificaciones Técnicas Particulares consisten en la provisión de toda la mano de obra, materiales y equipos necesarios para la elaboración, el encofrado, el transporte, la colocación, desencofrado, terminación y el curado del hormigón en las estructuras a ser construidas, junto con la provisión y colocación de armaduras de acero, y toda otra tarea, aunque no esté específicamente mencionada, relacionada con el trabajo de ejecución de las estructuras.

Comprende la ejecución de tabiques, columnas, vigas, losas, escaleras, tanques, fundaciones y toda otra estructura o parte de ella indicada en los planos de Proyecto.

Dichos trabajos se ejecutarán de acuerdo con lo que indiquen los planos respectivos, las presentes especificaciones, el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y el CIRSOC 201-2005.

Las cargas y sobrecargas gravitatorias se ajustarán a lo establecido en el CIRSOC 201-2005 y la documentación técnica de las estructuras.

La acción del viento sobre paredes y techos será contemplada considerando las presiones y succiones que fija el CIRSOC 102-2005 utilizando los coeficientes de forma correspondiente a cada situación particular.

El Contratista asumirá la responsabilidad integral como Constructor de la estructura y verificará la compatibilidad de los planos de encofrado con los de arquitectura e instalaciones y los de detalles, agregando aquellos que sean necesarios para contemplar todas las situaciones particulares y las planillas de armadura.

Todo lo precedentemente establecido deberá ser presentado con la suficiente anticipación a la Inspección para su aprobación. La aprobación de la documentación no significará delegación de responsabilidades en la Inspección, siendo el contratista el único responsable por la correcta ejecución de la estructura.

El Contratista deberá contar con un Representante Técnico, quien debe ser Profesional matriculado de primera categoría con antecedentes que acrediten su idoneidad a satisfacción de la Inspección. Dicho representante entenderá en todos los temas de carácter técnico debiendo ejercer una vigilancia permanente sobre la ejecución de la obra.

Al finalizar los trabajos, y previa a la firma de la recepción definitiva de las obras, deberá confeccionar y firmar los planos conforme a obra, de acuerdo a las reglamentaciones municipales.

2. COMPONENTES DEL HORMIGÓN

2.1 GENERALIDADES

Todos los materiales componentes de la estructura deberán cumplir las condiciones establecidas en estas Especificaciones y en el capítulo del CIRSOC 201-2005 respectivo.

Antes de ser utilizados todos los materiales deberán contar con la aprobación de la Inspección.

El hormigón a utilizar será del tipo H-20 (Resistencia característica a compresión $\sigma'_{bk} = 200 \text{ kg/cm}^2$) salvo que en las especificaciones técnicas particulares de la obra se indique otro tipo.

ANEXO III

ESPECIFICACIONES GENERALES HORMIGÓN ARMADO

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Desde el punto de vista mecánico, la calidad de hormigón estará definida por el valor de su resistencia característica de rotura a compresión (σ'_{bk}) sobre probetas cilíndricas normales moldeadas y curadas de acuerdo a lo que establece la norma IRAM 1524 y ensayadas según norma 1546.

2.2 CEMENTOS

Para la ejecución de estructuras de hormigón armado, se deben utilizar cementos de marca y procedencia aprobada por los organismos nacionales habilitados. El cemento a utilizar debe cumplir con los requisitos especificados, para su tipo, en la norma IRAM 50000:2000.

Para la ejecución de las estructuras se emplearán únicamente cemento portland de tipo normal aprobado oficialmente que permitan obtener un hormigón que cumpla con los requisitos de calidad de la norma IRAM 50000:2000.

La toma de muestras de cemento se realizará de acuerdo a la norma IRAM 1643.

Previa autorización de la Inspección, podrán utilizarse cementos de alta resistencia inicial con los requisitos de calidad definidos en la norma IRAM 50001:2000.

En una misma pieza o elemento estructural no se permite el empleo de cementos de distintos tipos o marcas.

En caso de almacenar cemento en la obra, el cemento se debe proteger de la humedad durante el transporte y el almacenamiento. Se debe cumplir con el artículo 3.1.3 Provisión y almacenamiento del cemento del CIRSOC 201-2005.

2.3 ÁRIDOS

Los agregados finos y gruesos se deben almacenar y emplear en forma tal que se evite la segregación de partículas, la contaminación con sustancias extrañas y el mezclado de agregados de distintas fracciones.

Para asegurar el cumplimiento de estas condiciones, los ensayos para verificar las exigencias de limpieza y granulometría se deben realizar sobre muestras extraídas en el lugar de medición de los mismos, previo a su ingreso a la mezcladora.

Se debe evitar el manipuleo y transporte de los agregados mediante métodos, procedimientos y equipos que produzcan la rotura, desmenuzamiento o segregación de las partículas que los constituyen.

Para evitar su contaminación, los agregados se deben acopiar sobre un piso de apoyo constituido por una capa del mismo material de un espesor mínimo de 30 cm, la cual no se debe emplear para la elaboración de los hormigones, o en su defecto por un hormigón pobre de un espesor no menor de 10 cm, ejecutado sobre suelo compactado

2.3.1 Agregado Fino

El árido fino estará constituido por partículas finas limpias, duras, estables, libres de películas superficiales. Además, no contendrá otras sustancias nocivas que puedan perjudicar al hormigón o a las armaduras.

ANEXO III

ESPECIFICACIONES GENERALES HORMIGÓN ARMADO

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc. Nº:

Fecha: 21-02-2020

Revisión: 3

Pág.: 4 de 18

El árido fino que no cumpla con las anteriores condiciones de limpieza será sometido a un proceso de lavado adecuado.

El agregado fino debe estar constituido por arenas naturales (partículas redondeadas) o por una mezcla de arenas naturales y arenas de trituración (partículas angulosas), estas últimas en porcentajes no mayores al 30 %.

Se permite el empleo de arena de trituración en porcentajes mayores al indicado anteriormente, si se demuestra previamente que se pueden elaborar hormigones que reúnan las características y propiedades especificadas para la obra en ejecución.

Cuando se utilice más del 30 % de arena de trituración para la construcción de elementos estructurales que superen los 2 m de altura o que estarán sometidos a abrasión, erosión o cavitación, la exudación de agua del hormigón debe cumplir con el artículo 5.1.4 del CIRSOC 201-2005.

El agregado fino a utilizar en la elaboración de hormigones de resistencia H-20 o superior debe tener un contenido igual o menor que el 30 % en masa de partículas constituidas por conchillas o fragmentos de las mismas, determinadas en el análisis petrográfico según la norma IRAM 1649.

La granulometría del agregado fino deberá respetar lo indicado en el artículo 3.2.3.2 del CIRSOC 201-2005.

En el momento de su introducción a la hormigonera el contenido de humedad superficial será menor al 8% referido al peso de la arena seca.

En lo que se refiere a sustancias perjudiciales y contenido de materia orgánica, se deberán cumplir con las exigencias de 3.2.3.3 y 3.2.3.4 (CIRSOC 201-2005).

2.3.2 Agregado Grueso

El agregado grueso debe estar constituido por gravas (canto rodado) naturales o partidas, roca partida o por una mezcla de dichos materiales, con la granulometría indicada en 3.2.4.2. (CIRSOC 201-2005).

El contenido en masa de partículas constituidas por conchillas o fragmentos de las mismas, determinadas en el análisis petrográfico según la norma IRAM 1649, debe ser igual o menor que 15 %, 5 % y 2 % en masa, para los agregados con tamaño nominal 13,2 mm, 26,5 mm y 37,5 mm respectivamente.

Sus partículas serán duras, limpias, estables, y libres de películas superficiales y no contendrán otras sustancias nocivas que puedan perjudicar al hormigón o a las armaduras. El árido grueso que no cumpla las anteriores disposiciones será sometido a un adecuado proceso de lavado.

En lo que se refiere a sustancias perjudiciales deberán cumplir con las exigencias de las normas CIRSOC201-2005 artículo 3.2.4.3 y deberá respetar la estabilidad frente a la acción de sulfatos y la pérdida por desgaste "Los Ángeles" indicados en los artículos 3.2.4.4 y 3.2.4.5.

ANEXO III

ESPECIFICACIONES GENERALES HORMIGÓN ARMADO

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

La cantidad total de partículas lajosas y elongadas, determinadas según la norma IRAM 1687-1 e IRAM 1687-2, debe ser igual o menor que 40 g/100g.

El tamaño máximo del agregado grueso se determinará de forma tal que cumpla con las siguientes exigencias CIRSOC 201-2005:

- Menor o igual a 1/15 de la menor dimensión lineal de la sección transversal del elemento.
- Menor o igual a 1/3 del espesor de la losa.
- Menor o igual a 3/4 de la mínima separación libre entre dos barras de armadura.
- Menor o igual a 3/4 del mínimo recubrimiento libre de las armaduras.

2.4 AGUA

El agua utilizada para el amasado del hormigón, así como para su curado o limpieza de sus componentes, será potable, limpia y exenta de impurezas, libre de glúcidos (azúcares), aceites y sustancias que puedan producir efectos desfavorables sobre el fraguado, la resistencia o la durabilidad del hormigón, o sobre las armaduras.

En caso de no poder contar con agua en tales condiciones en la obra, el Contratista deberá efectuar el tratamiento químico o físico que fuera preciso, cuyo gasto será por su cuenta.

El Contratista deberá realizar a su cargo los análisis para verificar el cumplimiento de estos requisitos y los establecidos en la norma IRAM 1601 y en el Artículo 3.3 del CIRSOC 201-2005.

2.5 ADITIVOS

El Contratista podrá emplear sustancias químicas y comerciales con el objeto de producir aire incorporado o densificar el hormigón cuya utilización será ordenada por la Inspección, o aprobada por ésta, a propuesta del Contratista.

Todos los ensayos para la evaluación del aditivo serán por cuenta del Contratista. Deberán cumplir los requisitos establecidos en el Artículo 3.4 y 3.5 del CIRSOC 201-2005.

El aditivo será dosificado por medio de un dosificador mecánico que sea capaz de medir con precisión la cantidad a adicionar, de tal forma que se asegure una distribución uniforme del aditivo durante el período de mezclado especificado para cada pastón.

Los aditivos serán medidos en peso, con un límite de tolerancia del 3% de su peso efectivo.

Los aditivos pulverulentos ingresarán al tambor de la hormigonera junto con los áridos. Si los aditivos son solubles, deberán ser disueltos en agua e incorporados a la hormigonera en forma de solución, salvo indicación expresa del fabricante en sentido contrario. Si es líquido, se lo introducirá junto con el agua de mezclado con excepción de los superfluidificantes que serán incorporados a la mezcla inmediatamente antes de su colado en obra.

Los aditivos para el hormigón se almacenarán bajo techo y se protegerán de la congelación.

ANEXO III

ESPECIFICACIONES GENERALES HORMIGÓN ARMADO

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Se dispondrá el almacenamiento en forma tal que estos materiales sean usados en el mismo orden en que llegaron al emplazamiento.

Cualquier aditivo que haya estado almacenado durante más de tres meses después de haber sido ensayado o que haya sufrido congelamiento, no se utilizará hasta que se haya vuelto a ensayar a expensas del Contratista y se haya comprobado su comportamiento satisfactorio.

Queda prohibido el uso de sustancias acelerantes de fragüe (C12-Ca). En caso de ser autorizado su uso por la excepcionalidad de las tareas a cumplir, la dosificación del hormigón con dicho aditivo deberá estar a cargo de un técnico responsable y la Inspección no asume responsabilidad alguna ante los inconvenientes que su uso produzca por dicha autorización.

Todos los aditivos utilizados en la estructura deberán cumplir las condiciones establecidas en la norma IRAM 1663; deberán ser acompañados por los certificados de fabricación con detalle de su composición, propiedades físicas y datos para su uso.

De cada partida que ingrese a la obra se extraerán muestras para verificar que el material cumple con las especificaciones.

Si la Inspección lo considera conveniente, podrá exigir el agregado de algún plastificante de reconocida calidad en plaza para aquellas partes de la estructura expuestas a la intemperie y para los reservorios de agua.

2.6 ACERO

Se deben utilizar exclusivamente barras de acero conformadas y alambres conformados. Las barras y alambres de acero lisos sólo se pueden utilizar para la ejecución de espirales, estribos y zunchos.

Las barras y alambres de acero deben cumplir con los requisitos establecidos en las siguientes normas: IRAM-IAS U 500-26, IRAM-IAS U 500-96, IRAM-IAS U 500-97, IRAM-IAS U 500-127, IRAM-IAS U 500-138, IRAM-IAS U 500-166, IRAM-IAS U 500-207, IRAM-IAS U 500-502, IRAM-IAS U 500-528, IRAM-IAS U 500-601.

En caso de ser necesario la soldadura de barras de acero se debe realizar respetando lo establecido en los Artículos 3.6.1.5 y 3.6.1.6 del CIRSOC 201-2005.

Las mallas de alambres de acero soldadas para estructuras deben cumplir con los requisitos establecidos en la norma IRAM-IAS U 500-06. En el Artículo 3.6.2.2 del CIRSOC 201-2005 se indican las principales características físicas y mecánicas que deben cumplir los alambres de acero para las mallas, que se establecen en la norma IRAM-IAS U 500-26.

Las barras, alambres, cordones y mallas de acero soldadas para armaduras se deben colocar sobre tirantes o durmientes con separadores de madera u otros materiales, con el fin de impedir que se mezclen los distintos tipos, diámetros y partidas de cada uno de ellos.

Los acopios se deben realizar separados del suelo o piso, como mínimo a una distancia de 15 cm; debiendo adoptarse todas las medidas tendientes a evitar el crecimiento de malezas en el sector.

ANEXO III
ESPECIFICACIONES GENERALES HORMIGÓN ARMADO

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc. Nº:

Fecha: **21-02-2020**

Revisión: **3**

Pág.: **7 de 18**

Según el uso al que estén destinados, se deben acopiar respetando las siguientes condiciones:

- Aceros para armaduras de estructuras de hormigón: bajo techo, o a la intemperie por un período no mayor de 60 días.
- Acero para uso en hormigón pretensado: bajo techo, en locales cerrados y aireados, y estibados de tal forma que circule aire entre los rollos. Cuando en los locales de almacenamiento la humedad relativa ambiente sea igual o mayor del sesenta por ciento (60 %), los mismos deben ser calentados para evitar la formación de agua de condensación.

Las barras de las armaduras se cortarán y doblarán ajustándose expresamente a las formas y dimensiones indicadas en los planos y otros documentos del proyecto. Este proceso de armado deberá respetar todos los ítems del Capítulo 7 del CIRSOC 201-2005, recalcándose especialmente en lo que se refiere a longitudes de anclaje y empalme, diámetros de mandril de doblado para ganchos o curvas, recubrimientos mínimos y separaciones.

Previamente a la colocación de las armaduras se limpiará cuidadosamente el encofrado; las barras deberán estar limpias, rectas y libres de óxido.

Su correcta colocación siguiendo la indicación de los planos será asegurada convenientemente arbitrando los medios necesarios para ello (soportes o separadores metálicos o plásticos, ataduras metálicas, etc).

Deberá cuidarse muy especialmente la armadura en articulaciones y apoyos, fundamentalmente en sus anclajes.

Las barras que constituyen la armadura principal se vincularán firmemente y en la forma más conveniente con los estribos, zunchos, barras de repartición y demás armaduras. Para sostener o separar las armaduras en los lugares correspondientes se emplearán soportes o espaciadores metálicos, de mortero, o ataduras metálicas. No podrán emplearse trozos de ladrillos, partículas de áridos, trozos de madera ni de caños.

En lo posible, en las barras que constituyen armaduras, no se realizarán empalmes, especialmente cuando se trata de barras sometidas a esfuerzos de tracción. No podrán empalmarse barras en obra que no figuren empalmadas en los planos salvo expresa autorización de la Inspección, colocándose adicionalmente las armaduras transversales y de repartición que aquélla o sus representantes estimen necesarias.

La Inspección se reserva la facultad de rechazar la posibilidad de efectuar empalmes en las secciones de la estructura que estime no convenientes.

Las armaduras, incluyendo estribos, zunchos, barras de repartición, etc., contenidos en los elementos estructurales, serán protegidos mediante un recubrimiento de hormigón, moldeado junto con el correspondiente elemento.

En ningún caso se colocarán armaduras en contacto con la tierra. En las fundaciones se deberá ejecutar siempre un contrapiso de hormigón simple de 5 cm como mínimo.

ANEXO III
ESPECIFICACIONES GENERALES HORMIGÓN ARMADO

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc. Nº:

Fecha: **21-02-2020**

Revisión: **3**

Pág.: **8 de 18**

No podrá comenzarse con la colocación del hormigón sin que la Inspección haya verificado la correcta ubicación de las armaduras. Se comunicará con la suficiente anticipación la fecha del hormigonado de modo tal que la Inspección pueda efectuar la revisión.

Se tomará el máximo cuidado de no aplastar o correr la posición de los hierros durante la colocación del hormigón.

3. DEL HORMIGÓN

3.1 ELABORACIÓN

3.1.1 Mezclado

El hormigón será mezclado hasta obtener una distribución uniforme de todos los materiales componentes únicamente en forma mecánica. Queda expresamente prohibido el mezclado manual.

El tiempo de mezclado dependerá de la capacidad nominal de la hormigonera, como mínimo será de 90 segundos contando a partir del momento en que todos los materiales entraron en la hormigonera. El tiempo máximo no excederá de 5 minutos. (CIRSOC 201-2005).

La descarga de agregado, cemento y líquidos en el tambor de mezclado se hará en forma controlada de manera que el agua comience a descargar en la mezcladora y continúe fluyendo mientras se introducen los sólidos, en forma que toda el agua haya sido descargada durante el primer cuarto del tiempo de mezclado. El agua deberá ser introducida profundamente dentro de la mezcladora.

El cemento se incorporará simultáneamente con los agregados y una vez iniciada la descarga de éstos.

3.1.2 Consistencia

El hormigón tendrá una consistencia acorde con las características de los elementos estructurales a hormigonar y con los medios disponibles para permitir su transporte, colocación, llenado completo de los encofrados, especialmente en los ángulos y rincones de los mismos envolviendo perfectamente las armaduras sin solución de continuidad y asegurando una perfecta adherencia entre las barras y el hormigón, y correcta compactación, sin que se produzca segregación de los materiales sólidos ni exudación perjudicial.

Como regla general el hormigón se colocará con el menor asentamiento posible que permita cumplir con las condiciones enunciadas.

Los pastones de hormigón colocados en la misma sección de la estructura tendrán consistencia uniforme.

3.2 TRANSPORTE

El hormigón será transportado desde las hormigoneras hasta los encofrados lo más rápidamente posible, empleando métodos que impidan la segregación o pérdida de componentes.

Los métodos a utilizar deberán cumplir lo establecido en el Artículo 5.4 del CIRSOC 201-2005 y estarán sujetos a la aprobación previa de la Inspección.

ANEXO III
ESPECIFICACIONES GENERALES HORMIGÓN ARMADO

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc. Nº:

Fecha: **21-02-2020**

Revisión: **3**

Pág.: **9 de 18**

3.3 COLOCACIÓN

Antes de iniciar las operaciones de hormigonado se deben verificar los siguientes puntos:

- a) Dimensiones, niveles, alineación, estanqueidad y condiciones de los encofrados.
- b) Diámetros, separaciones, recubrimiento y estado superficial de las armaduras.
- c) Estado de las superficies de las fundaciones.
- d) Seguridad en las estructuras de apuntalamiento de los encofrados y otros elementos de sostén.
- e) Disponibilidad suficiente en cantidad y calidad de los materiales, equipos y mano de obra necesarios para realizar las operaciones de colocación, compactación, terminación y curado continuo de los elementos estructurales.

En forma general el hormigón se debe colocar en los elementos estructurales en el sitio más cercano al de su posición definitiva mediante trayectorias de dirección vertical, evitando los desplazamientos laterales y la innecesaria manipulación de la mezcla fresca que generen segregación de sus componentes.

El Contratista deberá proveer aquellos equipos y emplear solamente aquellas disposiciones de los equipos y los métodos que reduzcan la segregación de los áridos gruesos del hormigón a un mínimo. El equipo deberá ser capaz de manipular o colocar con facilidad un hormigón con el asentamiento mínimo compatible con la buena calidad y mano de obra.

El hormigonado de los distintos elementos de la estructura no será iniciado sin autorización de la Inspección y sin que ésta no haya verificado previamente las dimensiones de la pieza, niveles, alineación y aplomado de los encofrados, las armaduras y apuntalamiento de cimbras y encofrados. Dicha autorización no exime al Contratista de su total responsabilidad en lo que se refiere a la ejecución de las estructuras.

No se comenzará con las tareas de hormigonado sin la presencia de la Inspección o de un representante de la misma, para lo cual el Contratista notificará a la Inspección, con una anticipación mínima de 48 hs, el lugar y el momento en que se colocará el hormigón. Solamente en presencia de la Inspección o de las personas por ella designadas podrá procederse a la colocación del hormigón. No se colocará hormigón cuando las condiciones del tiempo sean, en opinión de la Inspección, demasiado severas como para no permitir su colocación adecuada y un proceso normal de fragüe. Si el hormigón hubiera sido colocado sin conocimiento y aprobación previos de la Inspección, ésta podrá ordenar su demolición y sustitución por cuenta del Contratista.

El hormigón debe ser colocado, compactado y terminado en obra antes de que alcance el tiempo de fraguado inicial (norma IRAM 1662).

El hormigón se debe colocar en capas horizontales y continuas de un espesor máximo de 0,50 m, las cuales deben ser completamente compactadas antes que la capa precedente haya alcanzado el tiempo de fraguado

ANEXO III
ESPECIFICACIONES GENERALES HORMIGÓN ARMADO

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc. Nº:

Fecha: **21-02-2020**

Revisión: **3**

Pág.: **10 de 18**

inicial (norma IRAM 1662). Dichas capas pueden ser continuas o escalonadas, según sea la longitud y espesor del elemento estructural. Cada capa debe ser solidarizada a la inferior, mediante la compactación conjunta de un espesor mínimo de 5 cm de la inferior.

En columnas, vigas y otros elementos estructurales de volumen reducido con relación a la altura, el espesor de la capa de hormigonado se puede aumentar a 1 m, si se verifica que, por compactación interna complementada por vibración o golpeteo del encofrado, se puede obtener la máxima densidad del hormigón sin pérdida de homogeneidad.

La máxima altura para verter el hormigón libremente será de 1,50 m. Para alturas mayores se debe conducir la vena de hormigón empleando embudos y/o conductos metálicos verticales ajustables, de forma cilíndrica. Los conductos pueden ser rígidos, articulados o flexibles.

Cuando se hormigone una viga alta, tabique o columna que deba ser continua o monolítica con la losa superior, se deberá hacer un intervalo que permita el asentamiento del hormigón inferior antes de colocar el hormigón que constituye la losa superior. La duración del intervalo dependerá de la temperatura y de las características del fragüe, pero será tal que la vibración del hormigón de la losa no vuelva a la condición plástica al hormigón profundo ni produzca un nuevo asentamiento del mismo.

En el caso de que el colado deba realizarse desde alturas superiores a 3,00 m, deberán preverse tubos de bajada para conducir la masa de hormigón.

Si la Inspección aprobara el uso de tubos o canaletas para la colocación del hormigón en determinadas ubicaciones, se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- 1) Los tubos o canaletas tendrán la pendiente necesaria como para permitir el desplazamiento del hormigón con el asentamiento especificado.
- 2) Los tubos o canaletas serán de metal o revestidos de metal de sección transversal semicircular, lisas y libres de irregularidades.
- 3) En el extremo de descarga se dispondrá de un embudo o reducción cónica vertical, para reducir la segregación.

No se debe colocar hormigón si las condiciones climáticas (lluvia, viento, nieve, humedad ambiente) pueden perjudicar su calidad o impedir que las operaciones de colocación y compactación se realicen en forma adecuada. En el momento de su colocación la temperatura del hormigón deberá cumplir lo especificado en el Artículo 3.6 de las presentes Especificaciones Generales.

El vertido del hormigón se debe efectuar de modo tal que la masa fresca no reciba cambios bruscos en la dirección de su movimiento y que no impacte contra un obstáculo donde se pueda originar rebote.

El ingreso del hormigón en los encofrados se debe realizar en forma continua y con la menor velocidad de colocación posible.

ANEXO III

ESPECIFICACIONES GENERALES HORMIGÓN ARMADO

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Al colocar hormigón a través de armaduras se deberán tomar todas las precauciones para impedir la segregación del árido grueso. Durante las operaciones de colocación y compactación del hormigón, las armaduras no se deben deformar, ni desplazar con respecto a la ubicación establecida en los planos.

Si al ser colocado en el encofrado el hormigón pudiera dañar tensores, espaciadores, piezas a empotrar y las mismas superficies de los encofrados, o desplazar las armaduras, se deberán tomar las precauciones de manera de proteger esos elementos utilizando un tubo o embudo hasta pocos decímetros de la superficie del hormigón. Una vez terminada la etapa de hormigonado se deberán limpiar los encofrados y los elementos antes mencionados de toda salpicadura de mortero u hormigón.

Como regla general, la interrupción de las operaciones de hormigonado será evitada en todo lo que sea posible. En caso de que por la importancia de la estructura sea necesario hormigonarla en varias etapas, se convendrá con la Inspección las juntas de trabajo y el procedimiento a seguir para su unión con el resto de la estructura al reanudarse el hormigonado. Dichas juntas se realizarán donde menos perjudiquen la resistencia, estabilidad y aspecto de la estructura y respetarán las exigencias descriptas en el artículo 5.8 del CIRSOC 201-2005.

No se debe colocar hormigón en contacto con agua en movimiento. Cuando haya que colocar hormigón bajo agua, para la composición del mismo se deben respetar los requisitos establecidos en el Capítulo 2 del CIRSOC 201-2005.

Deberá llevarse en la obra un registro de fechas de hormigonado a los efectos de controlar las fechas de desarme de los encofrados.

Debe cumplimentarse adicionalmente lo expuesto en el artículo 5.6 del CIRSOC 201-2005.

3.4 COMPACTACIÓN Y VIBRADO

El hormigón deberá colocarse en los moldes de modo que se obtenga el más perfecto llenado de los mismos. Para ello durante e inmediatamente después de su colocación, el hormigón debe ser compactado hasta alcanzar la máxima densidad posible, evitando eliminar el aire intencionalmente incorporado en caso de que exista, sin producir su segregación, y sin que queden porciones de hormigón sin consolidar.

Para asegurar la máxima densidad posible, sin producir su segregación, el hormigón será compactado por vibración mecánica de alta frecuencia, debiendo estar éstas comprendidas entre 3000 y 4500 revoluciones por minuto.

Durante las operaciones de vibrado se debe evitar el contacto de los vibradores con el encofrado o con las armaduras, y que el vibrado produzca la deformación y el desplazamiento de las armaduras respecto del lugar indicado en los planos.

Una vez alcanzado el tiempo de fraguado inicial (IRAM 1662) se evitará el vibrado de la masa de hormigón.

En ningún caso se permitirá el uso de vibradores para desplazar el hormigón dentro de los moldes.

	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	Doc. N°:
	ANEXO III ESPECIFICACIONES GENERALES HORMIGÓN ARMADO PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 21-02-2020 Revisión: 3 Pág.: 12 de 18

Los vibradores serán de accionamiento eléctrico, electromagnético, mecánico o neumático, del tipo de inmersión.

3.5 PROTECCIÓN Y CURADO

El curado se debe realizar en todas las estructuras, con independencia de la clase de hormigón y del tipo de estructura. El curado debe asegurar que el hormigón mantenga la humedad y la temperatura necesarias para que se desarrolle la hidratación del cemento y se alcancen las propiedades especificadas para el hormigón de la estructura. El curado se debe mantener hasta que el hormigón de la estructura alcance el 70 % de la resistencia de diseño $f'c$.

Todo hormigón deberá ser sometido a un proceso de curado continuado desde la terminación de su colocación durante tiempos mínimos que van de 3 (tres) días a 8 (ocho) días dependiendo del cemento utilizado como se indica en el Artículo 5.10.2.4 del CIRSOC 201-2005.

Los métodos a emplear deberán ser capaces de evitar pérdida de humedad del hormigón durante dicho período. En general el curado del hormigón se practicará manteniendo la superficie húmeda con materiales saturados de agua, por rociado mediante sistemas de cañerías perforadas, con rociadores mecánicos, con mangueras porosas o cualquier otro método aprobado por la Inspección, cuidando de no lavarse la superficie. El agua para el curado deberá cumplir los requisitos especificados en el Capítulo 3 del CIRSOC 201-2005 para el agua utilizada en la elaboración del hormigón. El equipo usado para el curado con agua será tal que no aumente el contenido de hierro del agua de curado, para impedir el manchado de la superficie del hormigón.

La temperatura superficial de todos los hormigones se mantendrá a no menos de 10º C, durante los primeros 4 días después de la colocación. La máxima variación gradual de temperatura de superficie del hormigón no excederá de 10º C en 24 hs. No se permitirá en ninguna circunstancia la exposición del hormigón colocado a congelamientos y descongelamientos alternativos durante el período de curado.

Durante el tiempo frío, el Contratista deberá tomar las medidas necesarias para curar el hormigón en forma adecuada, sujetas a la aprobación previa de la Inspección.

Para la protección del hormigón se deberá respetar lo establecido en el Artículo 5.10.1.1 del CIRSOC 201-2005.

Si en el lugar de emplazamiento de la obra existiesen aguas, líquidos o suelos agresivos para el hormigón, se los mantendrá fuera de contacto con el mismo, por lo menos durante todo el período de colocación, protección y curado.

3.6 HORMIGONADO CON TEMPERATURAS EXTREMAS

3.6.1 Generalidades

En las épocas de temperaturas extremas deberá solicitarse la autorización de la Inspección para proceder al hormigonado de la estructura. La utilización de aditivos con el propósito de prevenir el congelamiento (anticongelantes) se permitirá únicamente bajo autorización expresa de la Inspección.

ANEXO III
ESPECIFICACIONES GENERALES HORMIGÓN ARMADO

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc. Nº:

Fecha: **21-02-2020**

Revisión: **3**

Pág.: **13 de 18**

Se evitará el hormigonado cuando la temperatura ambiente sea inferior a 4°C o pueda preverse dentro de las 48 hs siguientes al momento de su colocación que la temperatura alcance valores cercanos a los 0°C.

3.6.2 Hormigonado en Tiempo Frío

Se considera tiempo frío, a los efectos de estas Especificaciones, al período en el que durante más de 3 (tres) días consecutivos la temperatura media diaria es menor de 5°C.

En este caso, el Contratista deberá cumplir lo especificado en el Artículo 5.11 del CIRSOC 201-2005.

La utilización de aditivos con el propósito de prevenir el congelamiento o acelerar el endurecimiento del hormigón se permitirá únicamente bajo la autorización expresa de la Inspección.

3.6.3 Hormigonado en Tiempo Caluroso

Se considera tiempo caluroso a los efectos de estas Especificaciones, a cualquier combinación de factores climáticos que asociados a la alta temperatura ambiente, baja humedad relativa y velocidad de viento, tienda a perjudicar la calidad del hormigón fresco o endurecido, o que contribuya a la obtención de propiedades anormales del citado material.

En este caso, el Contratista deberá cumplir lo establecido en el Artículo 5.12 del CIRSOC 201 – 2005.

3.7 ENCOFRADOS

3.7.1 Generalidades

La Empresa Contratista será responsable del diseño y de la elaboración de los planos generales y de detalle de los encofrados, cimbras, apuntalamientos, arriostramientos y de sus eventuales reapuntalamientos, como así también de su construcción y mantenimiento.

Previamente a su construcción, la Empresa Contratista debe someter a la aprobación la Inspección las memorias de cálculo y los planos generales y de detalle correspondientes al sistema de encofrados a utilizar.

La aprobación de las memorias de cálculo y de los planos de detalles del sistema de encofrados, no releva a la Empresa Contratista de su responsabilidad y de construir y mantener correctamente el sistema de encofrados propuesto.

Los encofrados deben ser resistentes, rígidos y suficientemente indeformables como para mantener las formas, dimensiones, niveles y alineamientos especificados en los planos, con las tolerancias dimensionales y de posición establecidas en el artículo 6.5 del CIRSOC 201-2005.

Los encofrados podrán ser de madera, plástico o metálicos, debiendo ser estancos para evitar las pérdidas de mortero durante las operaciones de hormigonado. Dichos materiales, al ponerse en contacto con el hormigón fresco, no deben ablandarlo, decolorarlo, mancharlo ni perjudicar en forma alguna su superficie. En el caso de hormigón a la vista se utilizará aglomerado fenólico, siempre que en los planos no se especifique un material y/o disposición especial.



ANEXO III

ESPECIFICACIONES GENERALES HORMIGÓN ARMADO

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc. Nº:

Fecha: 21-02-2020

Revisión: 3

Pág.: 14 de 18

Se emplearán maderas sanas, perfectamente planas y rectas. Los cantos serán vivos, de manera que el encofrado no presente separaciones entre tablas.

Tendrán la resistencia, estabilidad, forma y rigidez necesarias para no sufrir hundimientos, deformaciones ni desplazamientos perjudiciales y asegurar de tal modo que las dimensiones resultantes de las piezas estructurales sean la prevista en los planos de encofrado salvo las tolerancias que autorice expresamente la Inspección.

Por cada planta, el encofrado deberá ser examinado por la Inspección, o sus representantes autorizados, por lo que el Contratista recabará su aprobación con la debida anticipación. Queda terminantemente prohibido al Contratista proceder al hormigonado sin tener la autorización expresa de la Inspección.

Previo al hormigonado, los encofrados serán cuidadosamente limpiados y bien mojados con agua limpia hasta lograr la saturación de la madera. En verano o en días muy calurosos esta operación de mojado se practicará momentos antes del hormigonado.

Se autorizará el empleo de líquidos desencofrantes, siempre y cuando los líquidos y/o materiales usados, no afecten la adherencia del azotado con concreto, la terminación y/o pintado del hormigón según se indique en los planos respectivos.

Para técnicas especiales de encofrado, el Contratista propondrá a la Inspección con suficiente antelación las mismas. La Inspección tendrá el derecho a aceptar o rechazar el sistema propuesto si a su juicio no ofreciesen suficiente seguridad y calidad en sus resultados prácticos.

En el encofrado se construirán los caminos o puentes para el tránsito de los carritos y del personal durante el hormigonado. En cada losa se fijarán las reglas indicadoras del espesor de las mismas. Deberán preverse todos los pasos de cañerías y accesorios, así como canaletas para instalaciones mecánicas. Por ello el Contratista deberá coordinar su trabajo con los respectivos Contratistas de Instalaciones diversas, de acuerdo con lo establecido más adelante, de manera de poder ubicar exactamente los tacos, cajones, etc., para dichos pasos.

Los moldes se armarán a nivel y a plomo y se dispondrán de forma tal que puedan quitarse los de columnas y laterales de viga, para los que será necesario dejar algunos puntales (soportes de seguridad) sin remover, lo que inmovilizará las tablas del encofrado que sobre ellos se encuentra. Lo mismo ocurrirá de ser necesario en las losas en la que se dispondrán puntales de seguridad en el centro y equidistantes entre sí.

Para facilitar la inspección y la limpieza de los encofrados, en el pie de columnas y tabiques se dejarán aberturas provisionales adecuadas. En igual forma se procederá con el fondo y laterales de las vigas y en otros lugares de los encofrados de fondos inaccesibles y de difícil inspección y limpieza.

Cuando sea necesario también se dejarán aberturas provisionales para facilitar y vigilar la colocación y compactación del hormigón a distintas alturas de los moldes.

Se dará a los moldes de las vigas de más de 5 m de luz, contraflechas mínimas de 2 mm por metro, para tener en cuenta el efecto de asiento del andamiaje. Cuando sea necesario se repartirá la presión de los puntales por medio de tablonces que hagan las veces de base o capitel.

ANEXO III

ESPECIFICACIONES GENERALES HORMIGÓN ARMADO

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Los puntales de madera no tendrán sección transversal menor de 7 cm x 7 cm. Podrán tener como máximo un empalme y el mismo deberá estar ubicado fuera del tercio medio de su altura. Las superficies de las dos piezas en contacto deberán ser perfectamente planas y normales al eje común del puntal. En el lugar de las juntas, las cuatro caras laterales serán cubiertas mediante listones de madera de 2,5 cm de espesor y longitud mínima de 70 cm perfectamente asegurados y capaces de transmitir el esfuerzo a que esté sometida la pieza en cuestión.

Debajo de las losas solamente podrá colocarse un máximo de 50% de puntales empalmados, uniformemente distribuidos. Debajo de las vigas, solamente un 30% en las mismas condiciones.

Al construir el encofrado se tendrá en cuenta que al desarmar es necesario dejar algunos puntales (soportes de seguridad) sin tocar. Estos soportes de seguridad se corresponderán verticalmente entre los pisos sucesivos. Para vigas de luces hasta 6 m será suficiente dejar un soporte en el medio, en cambio para vigas de luces mayores de 6 m, se aumentará el número de los mismos.

Las losas con luces de 3 m o más tendrán al menos un soporte de seguridad en el centro, debiendo incrementarse el número de puntales para luces mayores, colocándose equidistantes entre sí y con una separación máxima de 6 m. Estos soportes no deberán ser recalzados.

Inmediatamente antes de iniciarse las operaciones de colocación del hormigón se procederá a limpiar cuidadosamente las superficies de los encofrados, de las armaduras y de los elementos metálicos que deban quedar incluidos en el hormigón.

3.8 PREVISIÓN DE PASES, NICHOS Y CANALETAS

El Contratista deberá prever, en correspondencia con los lugares donde se ubicarán los elementos integrantes de las distintas instalaciones de que se dotará al edificio, los orificios, nichos, canaletas y aberturas de tamaño adecuado, para permitir oportunamente el pasaje y montaje de dichos elementos.

Para ello el Contratista consultará todos los planos de instalaciones complementarias que afecten al sistema estructural y coordinará su trabajo con los Contratistas de las respectivas instalaciones, de forma tal que los tacos, cajones, etc., queden ubicados exactamente en la posición establecida.

La ejecución de todos los pases, canaletas, tacos, etc. en vigas, losas, losas de sub-presión, tabiques, columnas, etc., previstos en planos y/o planillas, y/o planillas de cálculo, y sus refuerzos correspondientes, deberán estar incluidos en el precio global de la propuesta. No se considerará ningún tipo de adicional por este tipo de trabajos, como así tampoco por aquellos provisorios que más tarde deban ser completados y/o tapados y que sirvan como auxiliares de sistemas constructivos y/o para el pasaje de equipos del Contratista o de las instalaciones complementarias propias de la obra, en el momento oportuno.

Los marcos, tacos y cajones provistos a tal efecto, serán prolijamente ejecutados y preparados, de manera que la conicidad de las caras de contacto con el hormigón, lisura de las superficies y aplicación de la película antiadhesiva, faciliten su extracción, operación esta que el Contratista ejecutará simultáneamente con el desencofrado de la estructura.

ANEXO III

ESPECIFICACIONES GENERALES HORMIGÓN ARMADO

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc. Nº:

Fecha: 21-02-2020

Revisión: 3

Pág.: 16 de 18

3.9 DESENCOFRADO Y REPARACION DE FALLAS

3.9.1 Desencofrado

El momento de remoción de las cimbras y encofrados será determinado por el Contratista con intervención de la Inspección. El orden en que dicha remoción se efectúe será tal que en el momento de realizar las tareas no aparezcan en las estructuras fisuras o deformaciones peligrosas o que afecten su seguridad o estabilidad; también deberá evitarse que se produzcan roturas de aristas y vértices de los elementos.

En general los puntales y otros elementos de sostén se retirarán en forma gradual y uniforme de manera que la estructura vaya tomando carga paulatinamente; este requisito será fundamental en aquellos elementos estructurales que en el momento del desencofrado queden sometidos a la carga total de cálculo.

La Dirección de Obra exigirá en todo momento el cumplimiento de los plazos mínimos de desencofrado que se establecen en el artículo 6.2 del CIRSOC 201-2005, para lo cual es imprescindible llevar correctamente el "Registro de Fechas de Hormigonado" a que ya se refirió en estas Especificaciones (Artículo 3.3).

No se retirarán los encofrados ni moldes sin aprobación de la Inspección y todos los desencofrados se ejecutarán en forma tal que no se produzca daño al hormigón. Se esperará para empezar el desarme de los moldes a que el hormigón haya fraguado completamente y pueda resistir su propio peso y al de la carga a que pueda estar sometido durante la construcción. Las operaciones de desencofrado serán dirigidas personalmente por el Representante Técnico de la Empresa.

Antes de quitar los puntales que sostienen los moldes de las vigas se descubrirán los lados de los moldes de las columnas y vigas, en que aquellas se apoyan, para examinar el verdadero estado de justeza de estas piezas.

Deberá tenerse en cuenta el ritmo de hormigonado para no solicitar un elemento con cargas superiores a las previstas en el cálculo. Si al desencofrar se verificase que alguna parte de la estructura ha sufrido los efectos de una helada, ésta será demolida en su totalidad.

Los soportes de seguridad que deberán quedar, según lo establecido, permanecerán posteriormente por lo menos en las vigas y viguetas 8 días, y 20 días en las losas.

Los moldes y los puntales serán quitados con toda precaución, sin darles golpes ni someterlos a esfuerzos que puedan ocasionar perjuicios al hormigón.

3.9.2 Reparación de Fallas

a) Reparaciones del Hormigón:

El Contratista deberá corregir todas las imperfecciones de las superficies de hormigón como sea necesario para obtener hormigones y superficies de hormigones que cumplan con los requisitos de estas Especificaciones y de las Especificaciones Técnicas Particulares.

Las reparaciones de imperfecciones de hormigones moldeados se completarán tan pronto como sea posible después del retiro de los encofrados y, cuando sea posible, dentro de las 24 hs después de dicho retiro. El Contratista mantendrá informada a la Inspección cuando se deban ejecutar reparaciones al hormigón, las que se realizarán con la presencia de la Inspección, salvo autorización en contrario de esta última en cada caso particular.

ANEXO III
ESPECIFICACIONES GENERALES HORMIGÓN ARMADO

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc. Nº:

Fecha: **21-02-2020**

Revisión: **3**

Pág.: **17 de 18**

Se eliminarán con prolijidad todas las proyecciones irregulares o indeseables de las superficies de los hormigones cuando se especifique la terminación de "hormigón a la vista".

En todas las superficies de hormigón, los agujeros, nidos de piedras, esquinas o bordes rotos y todo otro defecto no serán reparados hasta que hayan sido inspeccionados por la Inspección.

Después de la inspección por parte de ésta última, y a menos que se ordenara otro tratamiento, se repararán todos los defectos extrayendo los materiales no satisfactorios hasta un espesor mínimo de 2 cm y colocando hormigón nuevo hasta obtener una buena terminación a juicio de la Inspección.

El hormigón para reparaciones será el mismo que corresponde a la estructura. Estas reparaciones recibirán un tratamiento de curado idéntico al del hormigón común.

En caso de que, a solo juicio de la Inspección, la estructura no admita reparación, deberá ser demolida.

b) Remiendo y Plastecido de Huecos:

El remiendo y plastecido de huecos, nichos de piedra y reconstituido de aristas que fuere menester por imperfecciones en el colado o deterioros posteriores se realizará utilizando mortero de cemento cuidadosamente dosificado; para estructuras a la vista se utilizará mezcla de cemento con cemento blanco y resina para obtenerla coloración de los paramentos de la estructura terminada.

No se aceptará la reparación de superficies dañadas o mal terminadas por aplicación de revoques o películas continuas de mortero, lechada de cemento y otro tipo de terminación.

Previamente a su plastecido las superficies serán picadas, perfectamente limpiadas y tratadas con sustancias epoxi que aseguren una perfecta unión entre los hormigones de distinta edad.

En ningún caso se permitirá la ejecución de estas reparaciones sin una inspección previa de la Inspección para determinar el estado en que ha quedado la estructura una vez desencofrada.

3.11 CONTROL DE CALIDAD

3.11.1 Toma de Muestras y Ensayos

Durante la ejecución de la obra se realizarán ensayos normalizados de control para verificar si las características previstas, que definen la calidad del hormigón en todas sus edades, son obtenidas en obra. Dichos ensayos se registrarán por lo establecido en la parte 3 del Capítulo 4 del CIRSOC 201-2005 y se deben realizar a partir de muestras extraídas en obra, estando tanto la extracción como estos bajo la responsabilidad del Director de Obra. En ningún caso, los resultados de los ensayos y registros de control interno y/o externo de la planta elaboradora eximirán al Director de Obra de realizar los ensayos de Control de Conformidad que le corresponden de acuerdo con el presente. Los resultados de estos deberán entregarse a la Inspección a medida que se obtienen.

La calidad del hormigón será determinada mediante el ensayo a rotura, según Norma IRAM 1546, de probetas cilíndrica de diámetro 0,15 m y altura 0,30 m moldeadas, utilizando hormigón extraído del pastón a utilizar en la estructura y curadas según Norma IRAM 1524. Deberán realizarse 3 probetas por cada pastón.

ANEXO III

ESPECIFICACIONES GENERALES HORMIGÓN ARMADO

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Las probetas realizadas durante toda la obra deberán estar debidamente rotuladas con número de probeta y fecha de moldeado. Simultáneamente el jefe de obra deberá llevar una planilla en la que se describa que número de probeta corresponde a cada sector hormigonado. Esta información deberá estar disponible para la Inspección en todo momento que se requiera.

Los valores de rotura del hormigón a la edad de 28 días deberán tener una tensión característica de rotura σ'_{bk} igual o superior a la especificada en los planos, especificaciones técnicas particulares o en el CIRSOC 201-2005 para la estructura que se trate.

La consistencia del hormigón será continuamente vigilada y los ensayos de asentamiento para verificarla se realizarán varias veces al día.

De acuerdo a lo establecido en la parte 4 del Capítulo 4 del CIRSOC 201-2005, si la evaluación de acuerdo a lo indicado anteriormente indicara que un lote o fracción de un lote es no conforme, se deberá acotar el lote o fracción de este y se deberán extraer testigos de hormigón. Los testigos deben ser extraídos en lugares que no afecten la estabilidad de la estructura, empleando un equipo que asegure la extracción de muestras no alteradas del hormigón de la estructura y tanto la extracción como los ensayos deben ser realizados bajo la supervisión de la Dirección de Obra.

La extracción, su preparación para el ensayo de resistencia y la corrección de los resultados por esbeltez, se debe realizar según la norma IRAM 1551. El ensayo a la compresión se realizará según la norma IRAM 1546.

Los resultados de todos ellos serán analizados por la Inspección, quien tomará la decisión final de como proceder con la estructura en cuestión e informará a la contratista. Luego de su estudio, deberán archivers en forma ordenada y estarán a disposición de la Inspección cuando la misma lo requiera.

3.11.2 Ensayos de Carga

Se ejecutarán ensayos de carga en cualquier estructura a indicación de la Inspección, bien para la simple comprobación de la bondad de la misma o para saber a qué atenerse sobre la calidad y condiciones de las que por cualquier circunstancia resultarán sospechosas. La programación y ejecución de los ensayos de carga estarán a cargo de equipos de profesionales o laboratorios especializados que posean la aprobación previa de la Inspección.

Los ensayos serán por cuenta del Contratista. El costo de los mismos estará a cargo del Comitente sólo en caso de que los resultados de dichos ensayos no sean satisfactorios a juicio de la Inspección. En este caso, el Contratista tendrá a su cargo y costo la demolición de las estructuras defectuosas y la reejecución de las mismas.



LICITACIÓN PÚBLICA N°12-CGPBB/2023

ANEXO IV – PLANILLA DE COTIZACIÓN

**REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PASO A NIVEL DENOMINADO “GRUNBEIN” –
AV. SIVORI, PROV. BS. AS.**

Doc.Nº: 23014-001-G-
ET01-R.0

Fecha: 29-09-2023

Revisión: 1

Pág.: 1 de 1

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	% de Incidencia
0	GESTIÓN DE PERMISOS	GL	1			
1	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO	M2	1627,3			
2	FRESADO DE SUPERFICIE DE CALZADA EXISTENTE	M2	1518,40			
3	TERRAPLÉN CON COMPACTACIÓN ESPECIAL	M3	406,83			
4	HORMIGÓN H8	M2	1649,59			
5	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CON H17	M3	24,31			
6	HORMIGÓN H40 P/CALZADA	M2	1518,40			
7	RECUPERACIÓN DE BANQUINAS CON INC. DE RAP	M2	740			
8	CARPETA ROD. MEZCLA – CAC D 19 – CA-30, e=0,06, incluido riego de liga	M2	1518,40			
9	RETIRO DE BARANDAS METÁLICAS CINCADAS PARA DEFENSA	ML	126			
10	SEÑALIZACIÓN DE OBRAS	GL	1			
11	CONSTRUCCIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE DESVÍOS	GL	1			
SON PESOS:				+IVA	-	100%

SE SOLICITA ANTICIPO FINANCIERO DE:%



LICITACIÓN PÚBLICA N°12 - CGPBB/2023

ANEXO V – PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS

REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PASO A NIVEL DENOMINADO “GRUNBEIN” – AV. SIVORI, PROV. BS. AS.

OFERENTE:

FECHA:

A – MATERIALES				
DESIGNACIÓN	CUANTÍA	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
UNIDAD:				\$ -
CANTIDAD:				
			TOTAL MATERIALES	\$ -
B – MANO DE OBRA				
CATEGORÍA	RENDIM	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
OFICIAL ESPECIALIZADO				\$ -
OFICIAL				
			TOTAL MO	\$ -
C – TRANSPORTE				
CATEGORÍA	RENDIM	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
				\$ -
			TOTAL TRANSPORTE	\$ -
D – AMORTIZACION DE EQUIPOS E INTERESES				
EQUIPO	RENDIM	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
				\$ -
			TOTAL AMORT	\$ -
E – REPARACIÓN E IMPUESTOS				
EQUIPO	RENDIM	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
				\$ -
			TOTAL REPARACION	\$ -
F – COMBUSTIBLES o ENERGÍA Y LUBRICANTES				
EQUIPO	RENDIM	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
				\$ -
			TOTAL COMBUSTIB	\$ -
			COSTO – COSTO	\$ -
G- GASTOS GENERALES			%	\$ -
			SUMA	\$ -
H- GASTOS FINANCIEROS			%	\$ -
I- BENEFICIOS			%	\$ -
			SUMA	\$ -
J- GASTOS IMPOSITIVOS			%	\$ -
			PRECIO	\$ -



LICITACIÓN PÚBLICA N°12 - CGPBB/2023

ANEXO VII – PLAN DE INVERSIONES

REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PASO A NIVEL DENOMINADO “GRUNBEIN” – AV. SIVORI, PROV. BS. AS.

CONTRATISTA:

Ítem	Descripción	U	Cant.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MES 1	MES 2	MES ..	MES ..	MES “N”	TOTAL
1	XXXXXXXXXXXXXXXXXX										
1.1	XXXXXXXXXXXXXXXXXX			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
						%	%	%	%	%	100%
1.2	XXXXXXXXXXXXXXXXXX			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
						%	%	%	%	%	100%
2	XXXXXXXXXXXXXXXXXX										
2.1	XXXXXXXXXXXXXXXXXX			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
						%	%	%	%	%	100%
2.2	XXXXXXXXXXXXXXXXXX			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
						%	%	%	%	%	100%
3	XXXXXXXXXXXXXXXXXX										
3.1	XXXXXXXXXXXXXXXXXX			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
						%	%	%	%	%	100%
3.2	XXXXXXXXXXXXXXXXXX			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
						%	%	%	%	%	100%
				TOTAL	\$ -						

LICITACIÓN PÚBLICA N°12 - CGPBB/2023
ANEXO XII – ESPECIFICACIÓN AMBIENTAL
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

OBJETO

La presente especificación establece las normas a seguir para cumplir con las Medidas de Mitigación y con el Plan de Manejo Ambiental previstos para la etapa de construcción de la obra, con el objeto de mitigar los impactos ambientales producidos por la ejecución de las distintas tareas necesarias para la materialización de la presente obra.

PROGRAMA DE COMUNICACIÓN A LA COMUNIDAD

El Programa de Comunicación preverá las acciones de comunicación requeridas para informar a la comunidad y a los usuarios eventuales afectados por la ejecución del proyecto, de las cuestiones relacionadas a la construcción de la obra tales como desvíos, cortes o para la recepción de reclamos y consultas.

Antes y durante la ejecución de cualquier obra potencialmente molesta o que generen inconvenientes a terceros, la misma deberá ser difundida por diferentes medios de comunicación de las localidades afectadas por el Proyecto.

El Contratista deberá contar con un sistema de comunicación que permita informar a los interesados y al mismo tiempo recibir cualquier requerimiento de éstos aún cuando no sean superficiarios afectados directamente por las obras. El Contratista deberá documentar en forma fehaciente las instancias de comunicación con terceros.

Se deberá colocar un cartel en cada frente de obra indicando: Nombre del Proyecto, nombre del Titular del Proyecto, nombre del Contratista, nombre de la Inspección de Obra, Plazo de Ejecución y un domicilio y teléfono de contacto.

INSTALACIÓN Y ABANDONO DE CAMPAMENTOS

Previo a la instalación de los obradores el Contratista realizará todos los relevamientos y muestreos necesarios con el fin de fijar la línea de base ambiental que será utilizada como objetivo a alcanzar en el programa de abandono de los predios afectados.

En la construcción de Obradores se evitará, en lo posible, realizar cortes de terreno, rellenos, y remoción de vegetación. En lo posible las instalaciones serán móviles.

Los Obradores deberán mantenerse en perfectas condiciones de funcionamiento durante todo el desarrollo de la obra.

Todos los Obradores contarán con baños químicos.

No se arrojarán desperdicios sólidos de los Obradores a las corrientes de agua y por ningún motivo dentro de formaciones forestadas, debiendo ser trasladados hasta los centros municipales de disposición de residuos sólidos urbanos.

Para depositar escombros o materiales no utilizados y para retirar de la vista todos los residuos inertes de tamaño considerable hasta dejar toda la zona de obra limpia y despejada, El Contratista deberá seleccionar una o más localizaciones fuera de cualquier formación forestada, que deberán ser aprobadas por la Inspección de Obra. El o los depósitos de escombros con capas superpuestas no se elevarán por encima de la cota del terreno circundante. La última capa será

LICITACIÓN PÚBLICA N°12 - CGPBB/2023
ANEXO XII – ESPECIFICACIÓN AMBIENTAL
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

de suelo orgánico, de manera de permitir restaurar la configuración del terreno y la vegetación natural de la zona.

Para los residuos peligrosos incluidos en la Ley Provincial N° 11.720 “De Residuos Especiales”, rigen las normas sobre manipulación, transporte y disposición final especificadas en dicha Ley, su Decreto Reglamentario y normas complementarias.

Los Obradores contendrán equipos de extinción de incendios y de contención de derrames de líquidos peligrosos, en todos los sectores donde se manipulen sustancias peligrosas, inflamables o explosivas.

Una vez terminados los trabajos se implementará el Programa de abandono de los predios afectados. Para ello se deberán retirar de las áreas de Obradores, todas las instalaciones fijas o desmontables que El Contratista hubiera instalado para la ejecución de la obra, como así también eliminar las chatarras, escombros, cercos, divisiones, rellenar pozos, desarmar o rellenar las rampas para carga y descarga de materiales, maquinarias, equipos, etc.

MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA

El equipo móvil, incluyendo maquinaria pesada, deberá estar en buen estado mecánico de tal manera que se reduzca al máximo el consumo de combustible minimizando así las emisiones gaseosas. Asimismo, el estado de los silenciadores de los motores debe ser bueno, para evitar los excesos de ruidos. Igualmente se deberán tomar medidas para evitar derrames de combustible o lubricantes que puedan afectar los suelos o cursos de agua.

En el aprovisionamiento de combustible y el mantenimiento del equipo móvil y maquinaria, incluyendo lavado y cambios de aceite, se deberá evitar que estas actividades contaminen los suelos y las aguas. Los sectores para realizar estas actividades deberán estar alejados de áreas anegables o inundables.

Los cambios de aceite de las maquinarias deberán ser cuidadosos, disponiéndose el aceite de desecho en bidones o tambores dentro del depósito de residuos peligrosos presente en el obrador. La gestión y disposición final de estos residuos peligrosos debe realizarse de acuerdo a la legislación vigente. Por ningún motivo estos aceites serán vertidos en los cuerpos de agua ni en el suelo.

GESTIÓN DE RESIDUOS

Quedará prohibida el abandono, quema o enterramiento de cualquier tipo de residuo generado durante la obra, debiendo gestionarse de acuerdo a los siguientes tipos generales:

Tipo 1: Domiciliarios, Papeles, Cartones, Maderas, Guantes, Plásticos, etc.

Se definirá un procedimiento para acopiar adecuadamente los residuos y trasladarlos para su disposición a través del sistema municipal más próximo. Su disposición será pactada con las Autoridades Municipales, por lo que la segregación de estos residuos se realizará, como mínimo, de acuerdo a los requerimientos de las autoridades. El convenio resultante se adjuntará a la documentación de Gestión Ambiental de la obra.

LICITACIÓN PÚBLICA N°12 - CGPBB/2023
ANEXO XII – ESPECIFICACIÓN AMBIENTAL
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

En el obrador y frentes de obra se instalarán contenedores debidamente rotulados para el acopio de los residuos generados por los trabajos. Los contenedores deberán tener tapa adecuada para evitar la dispersión de residuos en el campo por acción del viento, el acceso de animales o el ingreso de agua de lluvia.

La Inspección verificará que los contenedores cuenten con volumen suficiente antes de iniciar los trabajos. La Inspección verificará el estado del contenedor, solicitando de forma inmediata su reemplazo por otro vacío cuando estime que el volumen disponible resulta insuficiente para las labores del día siguiente.

La Inspección no autorizará bajo ningún concepto el acopio de residuos fuera de los contenedores.

Tipo 2: Alambres, Varillas, Soportes, Cadenas, Restos metálicos.

Este tipo de residuos deberá ser almacenado en un recinto de chatarras transitorio, clasificando los elementos de acuerdo a sus características de manera tal de facilitar su reutilización, posterior, venta como chatarra o disposición final una vez concluida la obra.

Para su acopio en obra se dispondrá de un contenedor específico o sector de acopio debidamente cercado y señalizado. El objetivo es concentrar en un solo punto este tipo de desperdicios y organizar su traslado regular al recinto de chatarras.

Tipo 3: Residuos Especiales: Aceites lubricantes, grasas, trapos y estopas con restos de hidrocarburos, baterías, líquidos de frenos y similares, combustibles, plaguicidas, pinturas y desengrasantes incluyendo sus envases.

Todos los residuos especiales que pudieran generarse durante la construcción de la obra deberán manipularse, acopiarse, trasladarse y disponerse debidamente para evitar toda contaminación accidental de suelos y/o aguas.

Se dispondrá en obra de tambores debidamente rotulados para almacenar trapos y estopas con hidrocarburos, para los cuales rigen los mismos procedimientos establecidos para los residuos de tipo 1. Se dispondrá de tambores resistentes, debidamente rotulados y con tapa hermética para almacenar aceites y grasas no reutilizables.

Los residuos especiales se acopiarán transitoriamente en el depósito específicamente construido para tal fin. En todos los casos se atenderá la normativa vigente para su gestión, quedando expresamente prohibida su disposición no autorizada.

Tipo 4: Suelos Afectados por Derrame Accidental de Combustible o Rotura de Vehículos.

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley Provincial N° 11.720 de Residuos Especiales y su Decreto Reglamentario N° 806/97 y normas complementarias.

La acción inmediata en estos casos es atender rápidamente el accidente para minimizar el vuelco de hidrocarburos. En este sentido la acción prioritaria será interrumpir el vuelco evitando su propagación y eventual afectación de suelos o cursos de agua.

LICITACIÓN PÚBLICA N°12 - CGPBB/2023
ANEXO XII – ESPECIFICACIÓN AMBIENTAL
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Si por cuestiones de pendiente local existiera el riesgo de arrastre de hidrocarburos a algún curso de agua permanente o transitorio, deberán implementarse barreras de contención de escurrimientos que funcionen como “trampas de fluidos”. Se deberá aplicar sobre los líquidos derramados un material absorbente especial para hidrocarburos. Este tipo de material se almacenará en lugar apropiado en el obrador durante el desarrollo de las tareas. La Inspección deberá autorizar estos dispositivos y El Contratista deberá presentar un informe de aplicación de la medida y una evaluación de su eficacia.

Se cercará el área contaminada para evitar intervenirla inadecuada o accidentalmente. El cerco podrá ser de alambre tejido y el techo de chapa galvanizada. El piso deberá ser impermeable y con sistema para contener derrames.

Se colocarán carteles indicando la presencia de materiales peligrosos y la prohibición del ingreso a personas no autorizadas.

EROSIÓN Y SEDIMENTACIÓN

El Contratista deberá ejercer la máxima precaución en la ejecución de las obras previstas en el contrato, tendientes a controlar la erosión y minimizar la sedimentación.

El Contratista Inspeccionará los dispositivos de control de erosión y sedimentación transitorios y permanentes para verificar deficiencias después de cada lluvia. Las deficiencias serán corregidas de inmediato.

La Inspección se reserva el derecho a tomar las medidas apropiadas para exigir que El Contratista deje de trabajar en otras áreas y concentre sus esfuerzos para rectificar las deficiencias especificadas.

CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA Y RUIDOS MOLESTOS

Con la finalidad de brindar seguridad a los vehículos que circulan y de proteger el hábitat en general, se deberá mitigar la generación de nubes de polvo durante la etapa de construcción. Para ello el Contratista realizará el riego con agua con el caudal y la frecuencia que sean necesarias para evitar el polvo en suspensión, en los lugares donde haya receptores sensibles y donde indique la Inspección.

La explotación de agua para riego de caminos y desvíos de obra nunca deberá poner en riesgo la calidad ni la disponibilidad de agua de las fuentes empleadas por la población local para consumo y/o riego o animales.

Durante la fase de construcción, el Contratista controlará las emisiones de polvo procedentes de las operaciones de carga y descarga de camiones, plantas de áridos y otras instalaciones de obra. Asimismo, deberá colocar la señalización vertical correspondiente. Las tolvas de carga de materiales deberán estar protegidas con pantallas contra el polvo y los camiones que circulen con materiales áridos o pulverulentos, deberán llevar su carga tapada con un plástico o lonas para evitar fugas de los mismos. Asimismo, controlará el correcto estado de la maquinaria para evitar emisiones contaminantes superiores a las permitidas.

LICITACIÓN PÚBLICA N°12 - CGPBB/2023
ANEXO XII – ESPECIFICACIÓN AMBIENTAL
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Los equipos no serán alterados de ninguna forma como para que los niveles de ruido sean más altos que los producidos por los equipos originales.

La Inspección se reserva el derecho a prohibir o restringir cualquier trabajo cercano a receptores sensibles que produzca niveles de ruido superiores a 65 dB (A) en horas nocturnas, de 22 a 06 hs., a menos que las ordenanzas locales establezcan otros límites u horarios, en cuyo caso prevalecerán éstas.

El Contratista deberá realizar un monitoreo de ruido durante la totalidad del período que dure la Obra.

GESTIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD E HIGIENE EN PROCESO DE OBRA

El Contratista deberá tomar las medidas necesarias para garantizar

Higiene y seguridad

Todos los procesos involucrados en la ejecución de la obra deben cumplimentar la Siguiete Norma:

- Ley 19.587/72 (Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo) y su Decreto Reglamentario 351/79.
- Ley 24.557/95 (Ley Riesgo del Trabajo) y su Decreto Reglamentario 170/96.
- Ley 24449/95 (Ley de Tránsito).
- Decreto 911/96 (Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción).
- Ley 21663/74 (Prevención y control de los Riesgos Profesionales Causados por las Sustancias o Agentes Cancerígenos).
- Decreto 1338/96.
- Resolución de la SRT 415/02.
- Resolución de la SRT 299/11.
- Resolución de la SRT 85/12.
- Resolución de la Secretaría de Energía 1102/04.
- Copia de la Nómina de Personal Expuesto a Agentes de Riesgo (Riesgos Físicos, Químicos y Biológicos)
- Presentación de Programa de Seguridad Aprobado por la ART Correspondiente.

El Contratista deberá tomar las medidas necesarias para garantizar a empleados y trabajadores, las mejores condiciones de higiene, alojamiento, nutrición y salud.

En todos los casos debe asegurarse la provisión en tiempo y forma de agua potable para consumo de empleados y trabajadores.

LICITACIÓN PÚBLICA N°12 - CGPBB/2023
ANEXO XII – ESPECIFICACIÓN AMBIENTAL
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Los trabajadores deberán ser provistos de protectores buco nasales con filtros de aire adecuados que eviten la inhalación de polvo o gases que se desprenden de las mezclas en preparación. Además, deberán proveerse los elementos que minimicen los efectos producidos por el ruido como son tapones, orejeras, y anteojos protectores de seguridad para prevenir lesiones en la vista.

Serán de uso obligatorio calzado reglamentario, cascos, guantes y demás elementos de protección personal requeridos por la legislación vigente en la materia.

Asimismo, se debe respetar cualquier otra disposición establecida en el resto de los artículos del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y toda Norma Nacional, Provincial y Municipal.

Gestión ambiental

Todos los procesos involucrados en la ejecución de la obra deben estar acorde a lo dispuesto en la legislación vigente en:

- Producción, carga, transporte, almacenamiento, acopio y deshechos de materiales.
- Carga, transporte, almacenamiento, acopio y deshechos de productos de la elaboración.
- Carga, transporte, almacenamiento, acopio y deshechos de residuos de la elaboración y de residuos de la construcción y/o demolición.
- Carga, transporte, almacenamiento, acopios y deshechos de suelos contaminados
- Gestión ambiental.

DEPENDENCIAS SANITARIAS EN LA ZONA DE OBRA

En todos los sitios donde se desarrollen obras se instalarán baños químicos portátiles, contenedores para residuos sólidos domiciliarios y habrá agua potable disponible.

Los baños portátiles funcionarán a base de un compuesto químico líquido que degradarán las materias que se depositen, formando un residuo no contaminante biodegradable y libre de olores. El producto químico se cargará en los baños mediante camiones cisterna con equipo especial de bombeo. Los residuos generados en los baños químicos serán evacuados mediante transportes especiales cuando su capacidad fuera colmada.

Cuando se efectúe el traslado de los baños químicos desde una ubicación a otra, se comprobará que los recipientes contenedores estén perfectamente cerrados, a fin de no provocar ningún derrame accidental durante el transporte.

Obra de Reacondicionamiento de Infraestructura del Paso a Nivel denominado "Grunbein"

Todas las dependencias sanitarias, cualquiera sea su tipo, serán higienizadas diariamente, a fin de evitar la generación de probables focos de enfermedades infecciosas.

SEÑALIZACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS

Durante las obras el Contratista instalará la señalización provisional necesaria, tanto vertical como horizontal, para facilitar la fluidez del tránsito y evitar accidentes en los frentes de obra, especialmente en las zonas de campamento, obrador, depósito de excavaciones, plantas de asfalto y hormigón y en las proximidades de las poblaciones cercanas y, especialmente en los miradores panorámicos. Tendrá en cuenta para ello a la Secc. L–XIX del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales la DNV sobre Señalamiento de Obra en Construcción y esquemas de señalamiento transitorio presentes en la:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/esquemas_senalamiento07-05-19.pdf

Se preverá la accesibilidad a los terrenos colindantes cuyos accesos queden cortados por el desarrollo de las obras.

El Contratista habilitará la señalización necesaria y accesos seguros para la maquinaria de obra y camiones de modo que produzca las mínimas molestias tanto al tránsito habitual como a las viviendas e instalaciones próximas. La señalización de riesgo será permanente, incluyendo vallados, carteles indicadores y señales luminosas cuando correspondan.

Debido a que la obra se desarrollará dentro de la misma una vía en situación de tránsito, tanto por vehículos livianos como pesados, el Contratista estará obligado a colocar en las áreas donde se opere con maquinarias y equipos sobre la misma ruta, frentes de obra y en las zonas de desvíos, una señalización que resulte visible durante las horas diurnas y nocturnas mediante la colocación de las señales lumínicas pertinentes.



**ANEXO – REQUISITOS GENÉRICOS PARA LA PRESENTACION
DE POLIZAS DE SEGUROS**

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Fecha: 03/7/2023

Revisión: 0

Pág: 1 de 4

CAPÍTULO I: FORMA

Cláusula Primera: Integridad.

La póliza se deberá acompañar en su versión original, sea en formato papel o digital, acompañada de sus condiciones generales, particulares y cualquier otro elemento que la integre, con más la documentación que acredite el pago del premio en tiempo y forma.

Cláusula Segunda: Suscripción.

La póliza se deberá presentar suscripta por representante legal o apoderado de la Compañía Aseguradora con facultades suficientes para el acto.

Si contuviera firma ológrafa y/o electrónica se deberá acreditar, mediante intervención de escribano público, tanto la autoría del firmante, como su carácter y las facultades suficientes para suscribir la póliza y obligar a la aseguradora en los términos de su emisión.

Si contuviera firma digital se deberá acreditar, mediante intervención de escribano público, el carácter del firmante y las facultades suficientes para suscribir la póliza y obligar a la aseguradora en los términos de su emisión.

Cuando la póliza solo contuviere firma facsimilar, además de incorporar el texto “la presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora” se deberá acompañar la copia certificada por escribano público del Acta de Directorio y/o Acta del Consejo de Administración de la Compañía Aseguradora que apruebe la utilización de dicha firma en los términos del art. 7.8 del Reglamento de la Actividad Aseguradora.

En caso de intervención de Escribano Público no matriculado en la Provincia de Buenos Aires, se deberá acompañar la constancia de legalización de su firma, expedida por el Colegio correspondiente a la inscripción y matrícula del profesional.

Clausula Tercera: Traducción.

Si la póliza se hubiera emitido en idioma extranjero se deberá acompañar su pertinente traducción al español, realizada por traductor público, con firma legalizada por el Colegio de Traductores Públicos correspondiente a su matriculación.



**ANEXO – REQUISITOS GENÉRICOS PARA LA PRESENTACION
DE POLIZAS DE SEGUROS**

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Fecha: 03/7/2023

Revisión: 0

Pág: 2 de 4

Si la compañía aseguradora fuera extranjera, deberá realizarse el correspondiente “fronting” con empresa local conforme normativa de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

CAPÍTULO II: CONTENIDO

Cláusula Cuarta: Aplicable a todas las coberturas.

La póliza deberá:

- a) Incluir al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Ferrosur Roca, Vialidad Nacional y Provincial y la Provincia de Buenos Aires como asegurados adicionales.
- b) Incluir cláusula de no subrogación en favor del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca Ferrosur Roca, Vialidad Nacional y Provincial y la Provincia de Buenos Aires.
- c) Establecer que las obligaciones y cargas emergentes del seguro, incluido el pago de la franquicia, permanecen en cabeza del asegurado principal.
- d) Incluir cláusula de notificación a través de la cual la aseguradora se comprometa a notificar al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, con domicilio en Av. Dr. Mario M. Guido S/N de Ingeniero White, cualquier omisión de pago u otro hecho de cualquier naturaleza en que incurra el asegurado principal y que resulte causal de suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión de contrato o pérdida de vigencia de la póliza en forma total o parcial, con una antelación mínima de 15 días corridos respecto de la fecha en que dicha omisión pudiere determinar las consecuencias apuntadas.
- e) Establecer la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Bahía Blanca.
- f) Establecer que en caso de pluralidad de seguros será de aplicación lo establecido por el artículo 67 de la ley de seguros.

Cláusula Quinta: De la póliza de responsabilidad civil en particular.

La póliza de responsabilidad civil deberá contener una cláusula de responsabilidad civil cruzada a efectos de que la incorporación del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca Ferrosur Roca, Vialidad Nacional y Provincial y de la Provincia de Buenos Aires

**ANEXO – REQUISITOS GENÉRICOS PARA LA PRESENTACION
DE POLIZAS DE SEGUROS**

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Fecha: 03/7/2023

Revisión: 0

Pág: 3 de 4

como asegurados adicionales no afecten sus derechos a efectuar un reclamo de responsabilidad civil contra el asegurado principal, en virtud de daños o perjuicios causados por este último.

Asimismo, deberá contar con los amparos de responsabilidad civil por incendio, rayo y/o explosión, escape de gas y descargas eléctricas.

Cláusula Sexta: de los seguros patrimoniales.

La póliza deberá cubrir los riesgos de incendio, rayo y/o explosión.

Cláusula Séptima: de las pólizas de caución en particular.

La póliza de caución deberá reunir las siguientes condiciones:

a) Erigir al asegurador en carácter de fiador solidario con renuncia a los beneficios de excusión y división.

b) Instituir al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca como asegurado.

c) Expresar la suma asegurada en la misma moneda del contrato.

d) Indicar el periodo de cobertura, siendo automáticamente renovable.

e) Determinar que los actos, declaraciones, acciones u omisiones del tomador, incluida la falta de pago de la prima, no afectarán en ningún modo los derechos del asegurado frente al asegurador.

f) Disponer que cuando existan otros seguros cubriendo el mismo interés, riesgo y obligación, el asegurador participara a prorrata en concurrencia con los otros garantes hasta el importe total de la garantía.

g) Establecer que una vez firme la resolución dictada dentro del ámbito interno del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, que establezca la responsabilidad del tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el asegurado tendrá derecho a exigir el pago al asegurador, luego de haber resultado infructuosa intimación extrajudicial de pago hecha a aquél, no siendo necesaria ninguna otra interpelación ni acción previa contra sus bienes.

h) Instituir que el siniestro quedará configurado al cumplirse el plazo que el asegurado establezca en la intimación de pago hecha al tomador, sin que se haya satisfecho tal

**ANEXO – REQUISITOS GENÉRICOS PARA LA PRESENTACION
DE POLIZAS DE SEGUROS**

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Fecha: 03/7/2023

Revisión: 0

Pág: 4 de 4

requerimiento, y que el asegurador deberá abonar la suma correspondiente dentro de los 15 días de serle requerida.

i) Mantener la vigencia de la garantía mientras no se extingan las obligaciones cuyo cumplimiento cubre, aun cuando ocurran ampliaciones o modificaciones respecto al objeto o condiciones de la contratación, en la medida que estas se efectúen de conformidad con el contrato.

j) Estipular que la prescripción de las acciones contra el asegurador se producirá cuando prescriban las acciones del asegurado contra el tomador.

CAPÍTULO III: ADMISIBILIDAD DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA.

Cláusula Octava: El CGPBB se reserva el derecho de no aceptar a la empresa aseguradora propuesta por razón fundada. Asimismo, una vez presentada la oferta y en desarrollo el procedimiento licitatorio o durante la ejecución del contrato, podrá requerir de la contratista el cambio de asegurador, si a su exclusivo criterio y bajo pautas de razonabilidad adecuadas la empresa aseguradora careciera o hubiera perdido la habilitación gubernamental correspondiente, y/o la solvencia técnica o económico financiera adecuada para la cobertura extendida, o bien cuando los antecedentes que de la misma informara la Superintendencia de Seguros de la Nación no cubrieran sus expectativas.

CAPÍTULO IV: INCUMPLIMIENTO. SANCIONES.

Cláusula Novena: Si la contratista no presentase, renovase o ampliase el plazo de las pólizas, según corresponda a los efectos de mantener la vigencia de las mismas durante todo el plazo requerido, o adecuase el contenido de las mismas a los requerimientos licitatorios, el CGPBB podrá, a su sólo criterio, intimar de cumplimiento a la contratista o proceder a su contratación con cargo en el mismo. Sin perjuicio de lo expuesto, la falta de presentación, renovación, ampliación y/o de adecuación de las pólizas en tiempo y forma será causal de suspensión de la obra imputable a la contratista. Si transcurridos 15 (quince) días de suspensión, la contratista persistiere en el incumplimiento, el CGPBB quedará habilitado a rescindir el contrato por exclusiva culpa de la contratista.



**Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca
2023**

**Nota
Hoja Adicional de Firmas**

Número:

Referencia: Lic. Pública n°12-CGPBB-2023 - PBCGyT

A: Fernando Ariel Jeva (JA#GAF),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 116 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.